

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**AUDITORÍA EXTERNA AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE  
DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL  
FINANCIAMIENTO CONTRA EL TERRORISMO, EN UNA EMPRESA QUE  
SE DEDICA A LA VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**



GUATEMALA, JUNIO DE 2019

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal primero:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal segundo:	MSC. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal tercero:	Vacante
Vocal cuarto:	BR. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal quinto:	P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES  
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

MATEMÁTICA-ESTADÍSTICA	Lic. Carlos Humberto García Álvarez
CONTABILIDAD	Lic. José Rolando Ortega Barreda
AUDITORÍA	Lic. Moisés Mardoqueo Sapón Ulín

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE	MSc. Luis Oscar Ricardo de la Rosa
SECRETARIO	MSc. Miriam Alicia Guerrero Rodríguez
EXAMINADOR	Lic. Erik Roberto Flores López

Guatemala, 10 de mayo de 2018

Licenciado  
Luis Antonio Suárez Roldán  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su despacho

Estimado señor Decano:

De conformidad con la designación contenida en el DICTAMEN-AUDITORÍA 312 de fecha 26 de octubre de 2016, de Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, fui designada como asesora de tesis de la estudiante Jorge Eduardo Cuque Soto, para elaboración del trabajo de tesis titulado "AUDITORÍA EXTERNA AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO CONTRA EL TERRORISMO, EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES", me permito informarle que he procedido a revisar el contenido de dicho trabajo, el cual constituye una fuente de información útil para estudiantes y profesionales, del tema en mención.

El trabajo de tesis presentado por la estudiante Jorge Eduardo Cuque Soto reúne los requisitos profesionales exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo tanto, no tengo inconveniente en emitir dictamen favorable sobre el estudio realizado; el cual deberá presentar previamente para poder someterse al Examen Privado de Tesis, previo a optar el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,



Licda. Lisbet Marivel Mansilla Álvarez  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No.CPA-3748

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
Edificio "s-8"  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 0355-2019  
Guatemala, 03 de abril de 2019

Estudiante  
JORGE EDUARDO CUQUE SOTO  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 06-2019, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 26 de marzo de 2019, que en su parte conducente dice:

**"QUINTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES**

5.1 Graduaciones

5.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista providencias y oficios de las Direcciones de Escuela de Contaduría Pública y Auditoría, Administración de Empresas y de Estudios de Postgrado; documentos en los que se informa que los estudiantes que se listan a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis y expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis. 2º. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los siguientes estudiantes:

Escuela de Contaduría Pública y Auditoría

Estudiante: Registro Académico: Tema de Tesis:

JORGE EDUARDO CUQUE SOTO	201010778-1	AUDITORÍA EXTERNA AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO CONTRA EL TERRORISMO, EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
--------------------------	-------------	---

3º. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



m.ch

## **DEDICATORIA**

A DIOS	Por brindarme salud, fortaleza, sabiduría y guiar mis pasos a alcanzar mis metas como persona y profesional.
A MIS PADRES	Jorge Rolando Cuque Silvestre y Gladys Yanett Soto Alvizures, por sus consejos, su ejemplo, por ser mi inspiración y brindarme su apoyo incondicional, siendo así un pilar fundamental en mi vida.
A MI HERMANA	Gladys Margoth Cuque, por estar siempre al pendiente de mí, por su apoyo y los consejos en los buenos y malos momentos.
A MI FAMILIA	Por los consejos y el apoyo, con ustedes comparto este logro profesional.
A MI ASESORA	Licda. Marivel Mansilla por su paciencia y consejos brindados en todo este tiempo.
A MIS AMIGOS	Por hacer del estudio de universidad una experiencia muy bonita.
A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	Por brindarme el conocimiento necesario para ser un profesional de éxito.

A LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS

Por darme la oportunidad de concluir mis  
estudios como Contador Público y Auditor.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

	<b>Página</b>
Introducción	i

### **CAPÍTULO I**

#### **EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

1.1	Definición	1
1.2	Actividad económica	1
1.3	Características	2
1.4	Elementos	2
1.5	Formas de constitución	3
1.6	Legislación aplicable a empresas comercializadoras de vehículos	5
1.6.1	Constitución Política de la República de Guatemala, Acuerdo Legislativo No. 18-93	5
1.6.2	Código de Comercio y sus reformas, decreto No. 2-70	6
1.6.3	Leyes tributarias	6
1.6.4	Leyes laborales	9

### **CAPÍTULO II**

#### **LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO CONTRA EL TERRORISMO**

2.1	Antecedentes	14
2.1.1	Etapas del lavado de dinero	16
2.1.2	Etapas del financiamiento contra el terrorismo	17

2.2	Sistema de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	18
2.2.1	Componentes de un sistema de prevención	18
2.2.2	Importancia del papel del oficial de cumplimiento y la auditoría externa en un sistema de prevención	18
2.3	Ley contra el lavado de dinero u otros activos, decreto No. 67-2001	19
2.3.1	Objeto	19
2.3.2	Delito de lavado de dinero	19
2.3.3	Personas obligadas	20
2.3.4	Intendencia de verificación especial -IVE-	21
2.3.5	Funciones de la intendencia de verificación especial	22
2.3.6	Providencias cautelares	23
2.4	Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, decreto No. 58-2005	24
2.4.1	Objeto de ley	24
2.4.2	Definición de terrorismo	24
2.4.3	Delitos del financiamiento contra el terrorismo	25
2.4.4	Responsabilidad penal de personas jurídicas	25
2.4.5	Régimen de personas obligadas	26
2.4.6	Sanciones	28
2.5	Reglamento de la ley contra el lavado de dinero u otros activos, acuerdo gubernativo No. 118-2002	28
2.5.1	Personas obligadas	29
2.5.2	Registros de transacciones inusuales	34
2.5.3	Atribuciones del oficial de cumplimiento	36
2.6	Reglamento de la ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, acuerdo gubernativo No. 86-2006	38
2.6.1	Manuales de cumplimiento	38

2.6.2	Oficial de cumplimiento	38
2.6.3	Reporte de transacciones sospechosas	40
2.6.4	Auditoría interna y externa	41
2.7	Recomendaciones del grupo de acción financiera	42
2.8	Requisitos para el registro de una persona obligada ante La Superintendencia de Bancos	43

### **CAPÍTULO III**

#### **AUDITORÍA EXTERNA**

3.1	Definición	46
3.2	Objetivos	46
3.3	Clasificación de auditoría	47
3.3.1	De acuerdo con la ubicación de la persona que realiza la auditoría	47
3.4	Normas aplicables a una auditoría	48
3.4.1	NIEA 3000 – Encargos de aseguramiento distintos de auditoría o revisión de información financiera histórica	48
3.5	Documentación de un encargo de aseguramiento	50
3.5.1	Papeles de trabajo	50
3.5.2	Requisitos mínimos de calidad en los papeles de trabajo	50
3.5.3	Otros documentos de trabajo	51
3.5.4	Archivo de los documentos	51
3.5.5	Propiedad y custodia de los papeles de trabajo	52
3.5.6	Marcas de auditoría	52
3.5.7	Referencias de auditoría	53
3.6	Fases del proceso de auditoría	53
3.6.1	Aceptación	54

3.6.2	Pre-planificación	54
3.6.3	Planificación	55
3.6.4	Ejecución	55
3.6.5	Terminación	56
3.7	Requisitos de inscripción del auditor externo ante la IVE	56

## **CAPÍTULO IV**

### **AUDITORÍA EXTERNA AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO CONTRA EL TERRORISMO, EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

#### **(CASO PRÁCTICO)**

4.1	Antecedentes	59
4.2	Índice de papeles de trabajo	62
4.3	Informe de verificación de cumplimiento	184
CONCLUSIONES		191
RECOMENDACIONES		192
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		193

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Página</b>
1.	Organigrama de Auto Estrella, S.A.	85

## INTRODUCCIÓN

Debido a la importancia de la ley contra el lavado de dinero u otros activos y otras leyes relativas como lo es la ley del financiamiento contra el terrorismo, ente supervisor el cual estableció una serie de medidas un tanto más estrictas ya que en los últimos años se han ido incrementando los delitos por estafas o defraudaciones.

Actualmente en nuestro país se evidencian sectores económicos muy vulnerables al riesgo de ser utilizados en actividades de lavado de dinero es por ello que se amplió el número de personas obligadas según el acuerdo gubernativo 443-2013, junto a este acuerdo y a las leyes relativas las personas obligadas deben velar también por el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el grupo Grupo de Acción Financiera; las cuales establecen directrices que deben seguir los países para evitar el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

En este sentido, el objetivo general del presente trabajo de tesis denominado “Auditoría externa al sistema de prevención del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento contra el terrorismo, en una empresa que se dedica a la venta de vehículos automotores”, es proporcionar conceptos concretos relacionados con este tema, con el propósito de identificar y evaluar situaciones de riesgo que lleven a las personas obligadas según la ley; a cometer delitos de lavado de dinero, con la finalidad de cumplir con lo que se establecen las disposiciones legales vigentes.

En el Capítulo I, se define a la empresa que se dedica a vender vehículos automotores y se describen los elementos fundamentales que influyen de

manera directa o indirecta en el funcionamiento de la misma, se describe algunos órganos que la legislación guatemalteca establece como necesarios, así como también se especifican características, formas de constitución, estructura organizativa y lo relativo a la legislación aplicable.

En el Capítulo II, se abordan aspectos del marco conceptual del lavado de dinero u otros activos así como del financiamiento contra el terrorismo; se incluyen los antecedentes, donde se menciona como fue que en Guatemala el grupo de acción financiera promueve y desarrolla estándares de cumplimiento obligatorio para los países siempre con la finalidad de combatir los delitos contra el lavado de dinero. Se hace referencia a la definición de lavado de dinero y se indica algunos de los medios que las personas utilizan para cometer dicho delito. Se puntualiza quienes son personas obligadas, cual es la función y porque se crea y cuáles son las funciones de la Intendencia de Verificación Especial, se indica cual fue el fin de crear la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, se describen algunos conceptos de esta Ley, se enmarcan las responsabilidades de las personas obligadas y se incluye cuáles son las sanciones que pudiera aplicar la autoridad competente en caso de cometer infracción en alguna. Dentro de este capítulo también se aborda definiciones del reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y del reglamento para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, que se considera necesario incluirlas, tal es el caso de los programas de cumplimiento, detallar cuales son los grupos que conforman las personas obligadas, quien es el oficial de cumplimiento y cuáles son sus atribuciones, y para concluir con este capítulo se incluye algunas de las recomendaciones aplicables para Guatemala según el grupo de acción financiera.

El Capítulo III, contiene lo relativo a una auditoría externa, su definición, los objetivos, como se encuentra clasificada la auditoría y las normas que aplican según sea el caso y tipo de trabajo que se esté realizando; según indica la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 que son Encargos de Aseguramiento Distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica. Se incluyen procedimientos de control de calidad, riesgos para atestiguar, lo relacionado a la obtención de evidencias, la documentación, papeles de trabajo y por último las fases que conlleva la realización de una auditoría.

En el Capítulo IV, se expone los procedimientos practicados, métodos y trabajo de auditoría externa realizado para para verificar el cumplimiento al sistema de prevención del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, en una empresa que se dedica a la venta de vehículos automotores.

Finalmente, se presenta el informe del auditor externo, las conclusiones y recomendaciones a las que se llegó producto del trabajo de investigación, así como las referencias bibliográficas y webgrafía que sirvieron como fuente de referencia y consulta en la realización de la presente tesis.

# **CAPÍTULO I**

## **EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

### **1.1 Definición**

Una empresa es una unidad formada por un grupo de personas que utilizando bienes y recursos materiales con fines de lucro, prestan un servicio que satisface necesidades de clientes y por los cuales obtienen beneficios a través de una actividad comercial.

Este tipo de empresa es una sociedad anónima, en Guatemala este tipo de sociedad es la que tiene el capital representado y dividido por acciones en donde la responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito.

Las empresas comercializadoras de vehículos son creadas en el mercado comercial guatemalteco, especializadas en realizar operaciones de compra y venta de vehículos automotores terrestres, son empresas encargadas de satisfacer las necesidades de los clientes que desean adquirir vehículos.

### **1.2 Actividad económica**

La principal actividad de las empresas de vehículos automotores es la compra, venta, importación, almacenamiento, distribución, mantenimiento de vehículos automotores de todo tipo.

### **1.3 Características**

Dentro de las características de las empresas que se dedican a la compra-venta de vehículos automotores se indican las siguientes:

- a) El capital de la empresa está formado por acciones nominativas.
- b) Se dedica a comercializar vehículos bajo procedimientos legales.
- c) Busca la obtención de lucro, satisfaciendo las necesidades de sus clientes.
- d) Pueden tener un contrato de exclusividad con algún fabricante de automóviles.
- e) Cuenta con un mercado amplio, ofrece planes de financiamiento y tiene precios preferenciales por contratos de exclusividad.

### **1.4 Elementos**

Se considera elementos de la empresa todos aquellos factores, tanto internos como externos, que influyen directa o indirectamente en su funcionamiento.

Los principales elementos de la empresa son los siguientes:

- a. El empresario: es la persona o conjunto de personas encargadas de gestionar y dirigir tomando las decisiones necesarias para la buena marcha de la empresa. No siempre coinciden, la figura del empresario y la del propietario, puesto que se debe diferenciar al director, que administra la empresa, de los accionistas y propietarios que han arriesgado su dinero percibiendo por ello los beneficios de su inversión.

- b. Gobierno corporativo: es el conjunto de normas y procedimientos que regulan el funcionamiento de los órganos de gobierno de una empresa, establece relaciones entre el consejo de administración, los accionistas, y el resto de las partes interesadas.
- c. Los trabajadores: es el conjunto de personas que rinden su trabajo en la empresa, por lo cual perciben un salario.
- d. La tecnología: está constituida por el conjunto de procesos productivos y técnicas necesarios para poder prestar un servicio de calidad (técnicas, procesos, máquinas, ordenadores, otros).
- e. Los proveedores: son las personas a quienes la empresa les compra los vehículos a un precio preferencial para su posterior venta.
- f. Los clientes: constituyen el conjunto de personas o empresas que demandan los bienes (vehículos) ofrecidos por la empresa.
- g. La competencia: son las empresas que se dedican a vender vehículos y prestan el mismo servicio.

### **1.5 Formas de constitución**

El Código de Comercio de la República de Guatemala en su artículo 655 indica que “se entiende por empresa mercantil al conjunto de trabajo de elementos, materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro de manera sistemática, bienes y servicios”.  
(3:129)

“El Código de Comercio establece definiciones específicas que incluyen cambios sustanciales tanto en la estructura como en el funcionamiento de la empresa”, donde se considera importante ya que tiene diversas formas de poder asociarse en la vida moderna que contribuyen a un desenvolvimiento comercial. (2:166)

La constitución de una empresa que se dedica a la venta de vehículos automotores puede realizarse bajo la figura de sociedad anónima y esta constitución consiste en un conjunto de actos necesarios para que ésta pueda funcionar y actuar como persona jurídica. Dichos actos se realizan en dos fases; la primera es la que conlleva realizar los actos preliminares; y la segunda etapa consiste en la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil (en el momento de ser registrada, la sociedad nace a la vida jurídica). Atendiendo a lo anterior, existen dos formas o procedimientos para fundar o constituir una sociedad anónima: constitución sucesiva; y, constitución simultánea.

Actualmente la única constitución que se aplica es la inscripción simultánea, queda organizada en un solo momento, cuando comparecen ante el Notario, todos los socios interesados en fundar la sociedad, acreditan haber pagado el capital –sea total o parcialmente- y suscriben el contrato de sociedad o escritura social. Luego el testimonio de la escritura social, se inscribe en el Registro Mercantil para obtener su personalidad jurídica.

Capital autorizado de una sociedad anónima es la suma máxima que la sociedad puede emitir en acciones, sin necesidad de formalizar un aumento de capital. El capital autorizado podrá estar total o parcialmente suscrito al constituirse la sociedad y debe expresarse en la escritura constitutiva de la misma.

“Capital suscrito; en el momento de suscribir acciones es indispensable pagar por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de su valor nominal y el capital pagado inicial de la sociedad anónima debe ser por lo menos de cinco mil quetzales (Q5, 000.00)”. (3:18)

## **1.6 Legislación aplicable a empresas comercializadoras de vehículos**

En Guatemala para el desarrollo y funcionamiento de las empresas mercantiles existe legislación que facilita su organización y regula las operaciones incluyéndolas en un marco justo y necesario donde permiten al estado mantener el control y vigilancia de las mismas. A continuación se define las principales leyes tributarias que deben cumplir:

### **1.6.1 Constitución Política de la República de Guatemala, reformada por el acuerdo legislativo 18-93 del 17 de noviembre de 1993**

El artículo 43, establece que “es derecho humano la libertad de industria, comercio, trabajo. Estas son reconocidas como tales salvo las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes”. (1:10)

Dicha Constitución Política de la República de Guatemala establece el principio de legalidad en materia tributaria, con el objeto de evitar arbitrariedades, abusos de poder y normar adecuadamente las relaciones entre el fisco y el contribuyente.

### **1.6.2 Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 2-70, Código de Comercio y sus reformas**

Las reformas al Código de Comercio contenidas en el decreto 18-2017, aprobadas por el congreso de la República el 3 de octubre del 2017 y publicadas en el diario de Centroamérica el 31 de octubre de 2017.

De acuerdo al artículo 1, “se establece que están afectos a las disposiciones de este código todos los comerciantes en su actividad profesional, los negocios jurídicos mercantiles y cosas mercantiles. El artículo 655 indica que se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios”. (3:1)

### **1.6.3 Leyes tributarias**

- a. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 6-91, Código Tributario y sus reformas

En este código se incluyen obligaciones tributarias que constituyen un vínculo jurídico de carácter personal entre la administración tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo, esta obligación tributaria pertenece al derecho público y es exigible coactivamente.

- b. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, Libro I del Impuesto sobre la Renta

Esta ley contempla lo relacionado al Impuesto sobre la Renta, el cual grava toda renta que obtengan las personas individuales o jurídicas, entes o patrimonios, tanto nacionales como extranjeros domiciliadas o no en el territorio nacional.

Esta ley establece dos regímenes para la renta de actividades lucrativas, los cuales se detallan a continuación:

b.1 Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas: los costos, gastos, ingresos, activos y pasivos se valoran, para efectos tributarios, según el precio de adquisición o costo de producción. Este régimen permite deducir los costos de la renta bruta, para generar de esta manera la renta imponible, siempre que estos costos sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravadas. “Los tipos impositivos son de la siguiente manera: 28% para el año 2014 y a partir del año 2015 de 25%. Asimismo la ley establece que deben elaborar inventario al treinta y uno de diciembre de cada año y asentarlos en el libro correspondiente”. (6:15)

b.2 Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas: en este régimen se paga impuesto sobre el total de ingresos percibidos cada mes, “el tipo impositivo es de la siguiente manera: hasta Q 30,000.00 el 5% y el excedente el 7% más un importe fijo de Q 1,500.00”. (6:33)

Es importante mencionar que los contribuyentes que se encuentran inscritos en el Régimen sobre Utilidades de Actividades Lucrativas para determinar el monto del pago trimestral, pueden optar por una de las siguientes fórmulas:

- b.1 Efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades de cada trimestre, para determinar la renta imponible.
  - b.2 Sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento del total de las rentas brutas obtenidas por actividades que tributan, excluyendo las rentas exentas.
- c. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas

Este es un impuesto cuyo tipo impositivo es del 12% y las actividades que se encuentran afectas son:

- c.1 “La venta o permuta de bienes muebles.
- c.2 Prestación de servicios en el territorio nacional.
- c.3 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- c.4 Adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago.
- c.5 Retiros de bienes muebles efectuados por el contribuyente o propietario.
- c.6 La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario.
- c.7 La primera venta o permuta de bienes inmuebles.
- c.8 Donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles.

La fecha de pago del impuesto por la venta de bienes o prestación de servicios, es en el mes calendario siguiente a la fecha consignada en la factura emitida por el vendedor o prestador de servicios”. (12:3)

- d. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad

Están afectos los contribuyentes que obtengan un margen bruto superior al 4% de sus ingresos brutos. Constituye hecho generador de este impuesto la realización de actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional, es importante mencionar que las personas individuales o jurídicas inscritas bajo el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas se encuentran exentas del pago de este impuesto.

La base imponible la constituye la que sea mayor entre: la cuarta parte del monto del activo neto; o la cuarta parte de los ingresos brutos.

“El tipo impositivo es del 1% y se paga de manera trimestral”, pudiéndose acreditar el pago del mismo al pago del Impuesto Sobre la Renta o viceversa, según opte el contribuyente. (11:4)

#### **1.6.4 Leyes Laborales**

- a. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No.1441, Código de Trabajo y sus reformas

Este código regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo y crea instituciones para resolver sus conflictos. En los artículos 2 y 3 se define como “patrono a toda persona individual o

jurídica que utiliza los servicios de uno o más trabajadores, en virtud de un contrato o relación de trabajo, asimismo o se entiende que es trabajador toda persona individual que presta a un patrono sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros”. (4:3)

Es importante mencionar que este decreto tuvo modificaciones que es el Decreto 7-2017 del congreso de la República, publicado el 6 de abril de 2017 en el diario Oficial de Centroamérica.

- b. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 78-89 del, Ley de Bonificación Incentivo para los Trabajadores del Sector Privado y sus reformas

Crea la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado, con el objeto de estimular y aumentar su productividad y eficiencia. Esta bonificación no afecta los derechos adquiridos de los trabajadores, sus salarios mínimos establecidos o que se establezcan en el futuro por las Comisiones Paritarias. Se exceptúa a las empresas que tengan en vigor pactos y convenios colectivos que hayan concedido o tengan previsto conceder aumentos salariales dentro del período de vigencia de tales pactos o convenios colectivos.

El artículo 2 indica que “es gasto deducible para la determinación de la renta imponible del impuesto sobre la renta, en cuanto al trabajador no causará renta imponible afecta. No estará sujeta ni afecta al pago de las cuotas patronales ni laborales del IGSS, IRTRA e INTECAP, salvo que patronos y trabajadores acuerden pagar dichas cuotas, el monto de esta bonificación de acuerdo al artículo 7 es de doscientos cincuenta quetzales”. (7:1)

- c. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 76-78, Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado

Esta ley establece que todo patrono queda obligado a otorgar a sus trabajadores anualmente en concepto de aguinaldo, el equivalente al cien por ciento del sueldo o salario ordinario mensual que éstos devenguen por un año de servicios continuos o la parte proporcional correspondiente al tiempo que el trabajador haya brindado sus servicios.

Es importante mencionar que el periodo de tiempo en el cual se computa esta prestación inicia el 01 de diciembre y finaliza el 30 de noviembre del año siguiente. “El aguinaldo deberá pagarse el cincuenta por ciento en la primera quincena del mes de diciembre y el cincuenta por ciento restante en la segunda quincena del mes de enero siguiente, o bien el cien por ciento en la primera quincena de diciembre si el patrono lo acordara con sus trabajadores”. (14:1)

- d. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 42-92, Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Público y Privado (Bono 14)

El artículo 1 “establece con carácter de prestación laboral obligatoria para todo patrono, tanto del sector privado como del sector público, el pago a sus trabajadores de una bonificación anual equivalente a un salario o sueldo ordinario que devengue el trabajador. Esta prestación que comúnmente se le conoce como Bono 14, es adicional e independiente al aguinaldo anual que obligatoriamente se debe pagar al trabajador.

El tiempo para el cómputo de esta prestación inicia el 01 de julio y finaliza el 30 de junio del año siguiente, debiéndose pagar durante la primera quincena del mes de julio”. (8:3)

- e. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 1-28, Ley de Creación del Instituto de Recreación de los Trabajadores de Guatemala y sus reformas.

Mediante el artículo 2 de esta ley se crea el Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala, que podrá ser denominado IRTRA, como una institución autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuyos recursos financieros tendrán el carácter de privativos y serán destinados específicamente a los fines de esa entidad.

El artículo 12 establece “un impuesto equivalente al 1% sobre el monto del sueldo o salario ordinario y extraordinario, devengado mensualmente por cada trabajador de las empresas privadas, porcentaje que será calculado sobre la totalidad de las planillas. El impuesto, será pagado por las empresas o patronos particulares que estén inscritos o se inscriban en el Régimen de Seguridad Social”. (10:2)

- f. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 17-72, Ley Orgánica del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP).

Para contribuir al financiamiento de las labores del Instituto, “se establece a su favor una tasa patronal que podrá alcanzar su límite máximo del 1% y será pagada mensualmente por las empresas y entidades privadas, y por las

entidades públicas que realicen actividades con fines lucrativos, sobre la totalidad de las planillas de sueldos y salarios”. (16:2)

## **CAPÍTULO II**

### **LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO CONTRA EL TERRORISMO**

#### **2.1 Antecedentes**

El Grupo de Acción Financiera (GAFI), es un organismo intergubernamental cuyo objetivo principal es desarrollar y promover estándares internacionales de cumplimiento obligatorio para todos los países, para combatir el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

“Para entender un poco sobre el cumplimiento de los estándares de grupo de acción financiera en Guatemala en septiembre del año 2001, ingresa a la lista negra, en julio del año 2004 sale de la lista negra, entre el año 2005 y 2010 se llevaron a cabo la primera y segunda evaluación. En febrero del año 2012 llegan las recomendaciones que incluyen estándares internacionales para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, en febrero del año siguiente entra en vigencia la metodología de evaluación y cumplimiento técnico y de su efectividad”. (28:4)

Los antecedentes se inclinan a una iniciativa aprobada, de conformidad con el artículo 113 de la Ley del Organismo Legislativo, en sesión del Congreso de la República de Guatemala con fecha 29 de octubre de 2001, constituyendo el decreto No. 51-2001 del Congreso de la República, ley contra el lavado de dinero u otros activos, la cual entró en vigencia el 15 de noviembre de 2001.

De esta cuenta, este decreto posteriormente fue revocado en sesión el 23 de noviembre de 2001, a iniciativa de los diputados José Efraín Ríos Montt, Arístides Baldomero Crespo Villegas y Jorge Alfonso Ríos Castillo, quienes en la exposición de motivos manifestaron que el propósito fundamental de la Ley (Decreto No. 51-2001 que contenía la ley contra el lavado de dinero y otros activos) era dotar al Estado de Guatemala de un instrumento jurídico específico que resultara eficaz para prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero y otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, a manera de que se le excluyera de la lista de países no cooperantes con la comunidad internacional para evitar el blanqueo de dinero.

Derivado de lo anterior se creó la Unidad Específica contra el Lavado de Dinero y Otros Activos – UCOLADI- y se le ubicó dentro de la organización de la Superintendencia de Bancos, tomando en consideración que ésta por mandato constitucional tenía asignada la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que disponía la ley. Sin embargo, al cobrar vigencia esta normativa se consideró conveniente introducirle modificaciones no con la intención de variar la parte sustantiva de ésta, sino adecuarla convenientemente a la legislación que rige a la Superintendencia de Bancos, razón por lo cual se llegó al consenso de sustituirla, por la Intendencia de Verificación Especial creada como un ente propio subordinado de la Superintendencia de Bancos. En virtud de dejarla como una “Dirección” estaría situada en un nivel inferior lo que resultaba contraproducente tomando en cuenta la importancia de las actividades que llevaría a cabo. Empero, con el propósito de que la ley mantuviera su unidad se presentó una nueva iniciativa de ley para sustituirla totalmente.

Luego del estudio correspondiente, la comisión de legislación y puntos constitucionales emitió su dictamen favorable a ésta, posteriormente en sesión Legislativa el 28 de noviembre de 2001 la ley contra el lavado de dinero u otros activos quedó aprobada, correspondiéndole el decreto 67-2001.

“Lavado de dinero es el conjunto de operaciones o transacciones realizadas por una persona individual o jurídica con el objetivo de ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. Quien transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero del cual no se tenga conocimiento de la naturaleza del mismo comete delito de lavado de dinero”. Estos delitos se llevan a cabo mediante la realización de operaciones encaminadas a encubrir cualquier rastro de origen delictivo de los recursos. (9:2)

En tal sentido, el artículo número 2 de la ley contra el lavado de dinero u otros activos establece que “comete delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona, invierta, convierta, transfiera, adquiera, posea, administre, oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza u origen de bienes o dinero”. (9:2)

### **2.1.1 Etapas del lavado de dinero**

Las etapas del lavado de dinero se dividen en tres, las cuales se presentan a continuación:

- a. Colocación; esta es la primera etapa y es dentro del proceso una de las más difíciles ya que de acá darán inicio todas las operaciones ilegales.

- b. Transformación o encubrimiento; esta etapa consiste en la inversión de fondos o bienes en la economía o en una institución financiera.
- c. Integración; En esta etapa se crea una justificación o explicación que le permite dar apariencia de legalidad de los fondos y los ingresa abiertamente en la economía nacional.

Actualmente quienes cometen este delito están utilizando diferentes medios para lograrlo como; la creación de empresas de papel, compras de empresas con déficit, exportaciones ficticias, complicidad de los empleados, las empresas que poseen más vulnerabilidad son los bancos, las aseguradoras, las constructoras, las almacenadoras, financieras, empresas que se dedican a la venta de vehículos.

El financiamiento contra el terrorismo es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas.

### **2.1.2 Etapas del financiamiento contra el terrorismo**

Se divide en tres etapas las cuales son utilizadas para este tipo de financiamiento.

- a. Recaudación: Búsqueda de fuentes de financiamiento por parte de las organizaciones terroristas.

- b. Disposición: Fase intermedia que busca poner el dinero recaudado a disposición de la organización terrorista y queda simplemente a la espera de su utilización.
- c. Utilización: Esta es la última fase y es donde se lleva a cabo el acto ilícito.

## **2.2 Sistema de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo**

“El sistema de prevención está conformado por las políticas y procedimientos establecidos por los sujetos obligados, de acuerdo con las disposiciones normativas sobre la materia, mediante los riesgos a los que se encuentran expuestos, cuya finalidad es prevenir y evitar que sea utilizado con fines ilícitos”. (27:1)

### **2.2.1 Componentes de un sistema de prevención**

“Los principales componentes en un sistema de prevención de lavado de dinero son el oficial de cumplimiento, una debida diligencia de conocimiento al cliente una debida diligencia de conocimiento al colaborador, aplicar un manual de cumplimiento, registro y reporte de operaciones y capacitaciones en temas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo”. (27:1)

### **2.2.2 Importancia del papel del oficial de cumplimiento y la auditoría externa en el sistema de prevención**

El oficial de cumplimiento juega un papel importante dentro de la compañía,

ya que es el encargado de velar por el cumplimiento de todas las políticas y procedimientos establecidos. Es el responsable de notificar a la IVE si en algún momento detecta alguna operación sospechosa.

La auditoría externa es la encargada de emitir una conclusión sobre la efectividad de los programas, normas y procedimientos de la compañía, además de concluir sobre la correcta aplicación y efectividad, debe permitir a la Superintendencia de Bancos cuando ésta lo requiera acceso a los papeles de trabajo físicos o electrónicos y demás información utilizada en el proceso.

### **2.3 Ley contra el lavado de dinero u otros activos, decreto 67-2001**

Esta ley fue creada por medio del decreto 67-2001 emitida por el Congreso de la República de Guatemala, con el fin de proteger la economía nacional, estabilidad y solidez del sistema financiero guatemalteco.

#### **2.3.1. Objeto**

“Tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito”, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas que se refiere en el artículo 18 de la Ley y las autoridades competentes. (9:1)

#### **2.3.2 Delito de lavado de dinero**

El lavado de dinero es el conjunto de operaciones realizadas por una persona individual o jurídica con el objetivo de ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. Se lleva

a cabo mediante la realización de varias operaciones encaminadas a encubrir cualquier rastro de origen delictivo de los recursos.

En ese sentido, el artículo 2 de la ley contra el lavado de dinero u otros activos, establece que: comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona:

- a. “Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.
- b. Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.
- c. Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito”. (9:2)

### **2.3.3 Personas obligadas**

El riesgo de lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo en Guatemala evidencian sectores económicos vulnerables a

riesgo de ser utilizado en actividades de lavado de dinero, por lo que es necesario cumplir con las observaciones del informe de evaluación mutua realizado a Guatemala por el grupo de acción financiera del caribe, en el que existe un señalamiento directo, por lo que es necesario ampliar el régimen de personas obligadas.

Es por ello que el acuerdo gubernativo 443-2013, con publicación el 25 de noviembre del 2013, “con el fin de fortalecer el sistema de lavado de dinero incluye nuevas personas obligadas en el artículo número 1 tanto del grupo A como del grupo B”. (22:1)

#### **2.3.4 Intendencia de Verificación Especial –IVE-**

Mediante el artículo 32 de esta ley se crea la Intendencia de Verificación Especial, como parte de la Superintendencia de Bancos, la que podrá denominarse sólo como Intendencia o con las siglas –IVE-, que será la encargada de velar por el objeto y cumplimiento de la presente Ley y su reglamento, con las funciones y atribuciones que en los mismos se establece.

En el artículo 24 del Reglamento de la ley contra el lavado de dinero u otros activos señala que, “la Intendencia de Verificación Especial forma parte de la estructura orgánica de la Superintendencia de Bancos. El Superintendente de Bancos es la autoridad superior de su estructura jerárquica y el Intendente de Verificación Especial es quien estará a cargo de la Intendencia. La contratación del personal de la Intendencia se efectuará siguiendo las políticas y los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos”. (21:8)

La Intendencia de Verificación Especial, es un tipo de unidad que internacionalmente se le conoce como Unidad de Análisis Financiero (UAF) de carácter administrativo, se rige según las disposiciones legales de la República de Guatemala vigentes, contra el delito de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el delito de financiamiento del terrorismo.

### **2.3.5 Funciones de la Intendencia de Verificación Especial**

De conformidad con el artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículo 20 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo “son funciones de la Intendencia de Verificación Especial -IVE, las siguientes:

- a. “Requerir y/o recibir de las personas obligadas toda la información relacionada con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- b. Analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, así como operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos.
- c. Elaborar y mantener los registros y estadísticas necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- d. Intercambiar con entidades homólogas de otros países información para el análisis de casos relacionados con el lavado de dinero u otros activos, previa suscripción con dichas entidades de memoranda de entendimiento u otros acuerdos de cooperación.
- e. En caso de indicio de la comisión de un delito presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, señalar y aportar

los medios probatorios que sean de su conocimiento u obren en su poder.

- f. Proveer al Ministerio Público cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma, y coadyuvar con la investigación de los actos y delitos relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- g. Imponer a las personas obligadas las multas administrativas en dinero que corresponda por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que les impone esta ley.
- h. Otras que se deriven de la presente ley o de otras disposiciones legales y convenios internacionales aprobados por el Estado de Guatemala”. (9:8)

Es importante considerar que como función de la Intendencia de Verificación Especial está velar por el cumplimiento de los programas por parte de la entidad; dichos programas deben asegurar la integridad de las personas así como sus antecedentes personales y laborales, capacitación e instrucción de obligaciones y responsabilidades que se derivan de la Ley, formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.

### **2.3.6 Providencias cautelares**

“El Juez o Tribunal que conozca del proceso podrá dictar en cualquier tiempo, sin notificación ni audiencia previas, cualquier providencia cautelar o medida de garantía establecida en la ley encaminada a preservar la disponibilidad de los bienes, productos o instrumentos provenientes o relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos, cuando lo

solicite el Ministerio Público. Este requerimiento deberá ser conocido y resuelto por el Juez o tribunal inmediatamente”. (9:3)

## **2.4 Ley para prevenir y reprimir el financiamiento contra el terrorismo decreto 58-2005**

La Ley fue creada por medio del decreto 58-2005 emitida por el Congreso de la República de Guatemala con el fin de adoptar medidas eficaces y prácticas para prevenir el financiamiento del terrorismo nacional, así como para reprimirlo mediante el enjuiciamiento y el castigo de sus autores, de manera de proteger la estabilidad y el orden constitucional guatemalteco.

### **2.4.1 Objeto de ley**

“La ley para prevenir y reprimir el financiamiento contra el terrorismo, declara de interés público y tiene por objeto adoptar medidas para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo. El financiamiento del terrorismo es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional.” (13:1)

### **2.4.2 Definición de terrorismo**

El artículo 391 del Código Penal, establece que “comete el delito de terrorismo quien con la finalidad de alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutare acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quien con la misma finalidad ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos”. (15:93)

### **2.4.3 Delitos del financiamiento contra el terrorismo**

“Comete el delito de financiamiento del terrorismo quien por el medio que fuere, directa o indirectamente, por sí mismo o por interpósita persona, en forma deliberada proporcionare, proveyere, recolectare, transfiriere, entregare, adquiriere, poseyere, administrare, negociare o gestionare dinero o cualquier clase de bienes, con la intención de que los mismos se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados en todo o en parte, para el terrorismo.

Asimismo, comete este delito quien realice alguno de los actos definidos como financiamiento del terrorismo en cualquiera de los convenios internacionales aprobados y ratificados por Guatemala.

Para que el delito de financiamiento al terrorismo se tenga por consumado, no será necesario que se lleven a cabo los actos de terrorismo, pero sí que la intención de cometer dichos actos se manifieste por signos materiales exteriores. Tampoco será necesario que sobre los actos de terrorismo se haya iniciado investigación, proceso penal o haya recaído sentencia condenatoria”. (13:2)

### **2.4.4 Responsabilidad penal de personas jurídicas**

Serán imputables a las personas jurídicas, independientemente de la responsabilidad penal de sus propietarios, directores, gerentes, administradores, funcionarios, empleados o representantes legales, los delitos previstos en esta Ley, cuando se tratare de actos realizados por sus órganos regulares.

En este caso, además de las sanciones aplicables a los responsables, se impondrá a la persona jurídica una multa equivalente al monto de los bienes o dinero objeto del delito, y se le apercibirá que en caso de reincidencia se ordenará la cancelación de su personalidad jurídica en forma definitiva.

También se sancionará a la persona jurídica con el comiso, pérdida o destrucción de los objetos provenientes de la comisión del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión, el pago de costas y gastos procesales, y la publicación de la sentencia, en, por lo menos, dos de los medios de comunicación social escritos de mayor circulación en el país.

Cuando se tratare de personas jurídicas sujetas a la vigilancia y fiscalización de la Superintendencia de Bancos, el juez notificará a dicho órgano supervisor la sentencia condenatoria respectiva, para que proceda a aplicar las medidas contenidas en las leyes de la materia.

#### **2.4.5 Régimen de personas obligadas**

Según lo establecido en el artículo 15 de la Ley, “se considerarán personas obligadas las establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, en su reglamento, y otras disposiciones relativas a dicha materia” Para el efecto, les será aplicable el mismo régimen, deberes, obligaciones, políticas para conocimiento de sus clientes y prohibiciones que establezca dicha normativa. (13:4)

Las personas obligadas que ya se encuentren registradas como tales, que hayan nombrado oficiales de cumplimiento y cuenten con registros de clientes y empleados, de conformidad con la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, únicamente deberán hacer extensivas a la prevención

del financiamiento del terrorismo las demás medidas de control, prevención y otros deberes establecidos en dicha normativa.

Los oficiales de cumplimiento designados por las personas obligadas los cuales tienen la responsabilidad delegada por parte de la administración para cumplir con todo lo referente a la normativa contra el lavado de dinero u otros activos. El destino de las multas o infracciones en las que se incurra se llevarán a cabo con la aplicación de la Ley u otras disposiciones aplicables.

Régimen especial; “Se crea un régimen de personas que, por la naturaleza de sus actividades, estarán obligadas a proporcionar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, las informaciones y reportes, cuando esta se los requiera, para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, permitirán a dicha Superintendencia, el libre acceso a todas sus fuentes y sistemas de información para la verificación o ampliación de las informaciones proporcionadas por ellas mismas, o cuando esto sea necesario para el análisis de casos relacionados con el financiamiento de terrorismo.

Este régimen especial será aplicable a las personas individuales o jurídicas que realicen las siguientes actividades:

- a. Actividades de promoción inmobiliaria o compraventa de inmuebles;
- b. Actividades de compraventa de vehículos automotores;
- c. Actividades relacionadas con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos;
- d. Actividades relacionadas con el comercio de objetos de arte y antigüedades;

- e. Notarios, Contadores Públicos y Auditores; y Contadores;
- f. Cualquier otra actividad que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el financiamiento del terrorismo, para lo cual, el Presidente de la República podrá hacer extensivo el régimen especial establecido a cualquier otro tipo de actividades.

En todo lo demás les serán aplicables las obligaciones que establecen los artículos 16 de la Ley y 28 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.” (13:5)

#### **2.4.6 Sanciones**

Las personas obligadas, en caso de incumplimiento serán sancionadas por la autoridad administrativa competente con multa de diez mil dólares (US\$10,000.00) a cincuenta mil dólares (US\$50,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, atendiendo a la gravedad del hecho, además de tener que cumplir con la obligación omitida que hubiere dado lugar a la sanción en el plazo fijado por la autoridad competente.

#### **2.5 Reglamento de la ley contra lavado de dinero u otros activos, acuerdo gubernativo 118-2002**

La Junta Monetaria aprobó el Reglamento Para Prevenir y Detectar el Lavado de activos, el cual está contenido en el anexo a la Resolución número JM- 191-2001; vigente a partir del primero de mayo del año 2001, el cual tiene como objeto establecer los lineamientos para que las instituciones supervisadas por la Superintendencia de Bancos, implementen políticas y

procedimientos específicos tendientes a prevenir y detectar la realización de transacciones con activos ilícitos.

### **2.5.1 Personas obligadas**

En el artículo 18 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros activos se enmarca las personas que se consideran obligadas para los efectos de la misma, incluyendo a personas individuales y personas jurídicas que realizan cualquier otra actividad que por su naturaleza pueda ser susceptible a cometer delitos de lavado de dinero.

Las personas obligadas deberán remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, por única vez, la información general de las mismas que ésta última les requiera, en los formularios que para el efecto diseñará. Las personas obligadas tendrán un (1) mes calendario, contado a partir de la vigencia del Reglamento, para remitir la información indicada.

Cuando haya modificaciones en los datos generales reportados, las personas obligadas deberán hacerlo del conocimiento de la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, en un plazo de quince (15) días después de efectuado el cambio correspondiente.

De conformidad con el volumen de operaciones, y atendiendo a la naturaleza de sus actividades, las personas obligadas se subdividen en:

- a. Grupo A. Este grupo incluye:
  - a.1 Banco de Guatemala;
  - a.2 Bancos del sistema;
  - a.3 Sociedades financieras;

- a.4 Casas de cambio;
  - a.5 Personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores;
  - a.6 Emisores y operadores de tarjetas de crédito; y,
  - a.7 Entidades fuera de plaza (off-shore).
- b. Grupo B. Este grupo incluye:
- b.1 Empresas que se dedican a las transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales;
  - b.2 Compañías de seguros y fianzas;
  - b.3 Empresas que se dedican a realizar operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques;
  - b.4 Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas;
  - b.5 Entidades que se dedican a factoraje;
  - b.6 Entidades que se dedican al arrendamiento financiero;
  - b.7 Almacenes generales de depósito;
  - b.8 Otras que la legislación someta específicamente a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos;
  - b.9 Las Cooperativas que realicen operaciones de ahorro y crédito, independientemente de su denominación;
  - b.10 Las entidades autorizadas por el Ministerio de Gobernación para realizar loterías, rifas y similares, independientemente de la denominación que utilicen;
  - b.11 Personas jurídicas sin fines de lucro, sin importar su denominación, que reciban, administren o ejecuten fondos del Estado y/o reciban o envíen fondos del o hacia el extranjero;
  - b.12 Intermediarios de seguros a los que se refieren las literales b) y c) del artículo 80 del Decreto Número 25-2010, del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora;

b.13 Personas individuales o jurídicas que realicen las actividades siguientes; Actividades de promoción inmobiliaria o compraventa de inmuebles, Actividades de compraventa de vehículos automotores, terrestres, marítimos o aéreos, Actividades relacionadas con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos, Actividades relacionadas con el comercio de objetos de arte y antigüedades; y Servicios de blindaje de bienes de cualquier tipo y/o arrendamiento de vehículos automotores blindados.

b.14 Contadores Públicos y Auditores que presten servicios relacionados con cualquiera de las actividades siguientes:

- Administración de dinero, valores, cuentas bancarias, inversiones u otros activos. Actividades de contaduría y auditoría en general.

b.15 Personas individuales o jurídicas que se dediquen a prestar servicios, por instrucciones a favor de sus clientes o terceros, relacionados con cualquiera de las actividades siguientes:

- Actuación, por sí mismo o a través de terceros, como titular de acciones nominativas, socio, asociado o fundador de personas jurídicas;
- Actuación, por sí mismo o a través de terceros, como director, miembro del consejo de administración o junta directiva, administrador, apoderado o representante legal de personas jurídicas; y,
- Provisión de dirección física, para que figure como domicilio fiscal o sede de personas jurídicas.

Dependiendo del volumen de sus operaciones y atendiendo a la naturaleza de sus actividades, la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial -IVE, podrá transferir de grupo a las personas obligadas, según los incisos anteriores, lo cual se comunicará por medio de la notificación de la resolución o bien de su publicación dos veces en un período de quince días, en el Diario Oficial y en otro de amplia circulación en el país.

c. Programas de cumplimiento

“Las personas obligadas deberán enviar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, a más tardar tres (3) meses después de la vigencia de este Reglamento, los programas, normas, procedimientos y controles internos a que se refiere el artículo 19 de la Ley, en lo que les sea aplicable a los mismos, debidamente aprobados por su Junta Directiva, Consejo de Administración o su órgano de dirección superior. En el caso de ampliaciones o modificaciones a los programas, normas, procedimientos y controles internos referidos, éstas deberán hacerse del conocimiento de la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, dentro de un plazo no mayor a un (1) mes calendario después de su aprobación”. (21:4)

d. Registro de empleados

Según lo indicado en el artículo 10 del presente reglamento las personas obligadas, como parte de sus controles internos, deberán llevar un registro de cada uno de sus empleados, en el que se incluyan constancias de los procedimientos utilizados en cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del artículo 19 de la Ley, el cual deberá ser actualizado, en sus aspectos más

relevantes, como mínimo en forma anual. Asimismo, deberán impartir los programas de capacitación a que se refiere el inciso b) del artículo 19 de la Ley, a todo el personal que realice o autorice operaciones a través de las cuales se pueda llevar a cabo el lavado de dinero u otros activos; debiendo llevar un registro de dichas capacitaciones.

En el caso de que las personas obligadas contraten con otras empresas la prestación de servicios de personal, deberán cerciorarse razonablemente de los procedimientos utilizados por dichas empresas, con el fin de garantizar un alto nivel de integridad y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales del personal, así como de la capacitación de los mismos en materia de lavado de dinero u otros activos.

e. Programas de auditoría

“Las personas obligadas que cuenten con auditoría interna, deberán incluir como parte de los procedimientos de ésta, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos. Asimismo, cuando contraten auditoría externa, deberá estipularse en el contrato que suscriban que en el dictamen correspondiente, se emita opinión acerca del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo”. (21:5)

f. Registro de clientes

Para efectos del registro a que se refiere el artículo 21 de la Ley, las personas obligadas cuando inicien relaciones comerciales o relaciones del giro normal o aparente de sus negocios con un cliente, particularmente cuando se trate de la apertura de nuevas cuentas, la realización de

transacciones fiduciarias, arrendamiento de cajas de seguridad o la ejecución de transacciones en efectivo que superen el monto que establece el artículo 24 de la Ley, deberán establecer los mecanismos necesarios a fin de contar con la información mínima requerida en el formulario que para el efecto elaborará la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, al cual podrán adicionar otra información que consideren relevante. Las personas obligadas deberán velar porque el registro a que se refiere este artículo se mantenga actualizado.

Las personas obligadas deberán requerir al cliente que indique si actúa como intermediario de otra persona, en cuyo caso deberá identificar adecuadamente al beneficiario. Además no podrán realizar transacción alguna con clientes que no proporcionen todo tipo de información requerida.

En aplicación de la Ley, las personas obligadas deberán establecer los procedimientos que estimen apropiados para verificar la información que les proporcionen sus clientes de conformidad con la misma, deben dejar constancia por escrito del procedimiento.

### **2.5.2 Registro de transacciones inusuales**

El oficial de cumplimiento juntamente con las personas obligadas se debe examinar las transacciones inusuales para determinar si las mismas tienen carácter de sospechosas, y se debe abrir expedientes, que podrán constar en documentos, medios magnéticos, o cualquier otro dispositivo electrónico, asignándoles números que servirán de identificación para trámites posteriores. En el expediente se debe conservar toda la documentación de soporte, independientemente de que se determine que la transacción no

tiene la calidad de sospechosa y que no es necesario reportarla a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia.

a. Comunicación de transacciones sospechosas

Se debe comunicar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, las transacciones que detecten como sospechosas, aplicando el procedimiento que se describe a continuación:

- a.1 Los funcionarios o empleados que detecten una transacción inusual deberán hacerla del conocimiento del oficial de cumplimiento, utilizando los canales que internamente se establezcan.
- a.2 El oficial de cumplimiento será el encargado de determinar si la transacción inusual tiene el carácter de sospechosa, extremo que deberá realizar en un plazo no mayor de quince (15) días, contado a partir de que tenga conocimiento de dicha transacción.
- a.3 Una vez transcurrido el plazo indicado en el numeral anterior, el oficial de cumplimiento anotará en el expediente respectivo, de manera resumida, sus observaciones y las del funcionario o empleado que detectó la operación;
- a.4 El oficial de cumplimiento dentro de los diez (10) días siguientes a la anotación relacionada en el numeral anterior, notificará la operación sospechosa a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, en los formularios que para el efecto ésta

establezca, acompañando la documentación que en los mismos se indica.

- a.5 Agregar al expediente respectivo, copia del formulario de notificación.

Para efectos de detectar y prevenir la realización de transacciones sospechosas, cada persona obligada deberá definir señales de alerta, considerando entre ellas las que a través de la emisión de oficios circulares, la Superintendencia de Bancos, haga de conocimiento, por los medios que estime pertinentes.

- b. Informes de transacciones sospechosas

Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas. Las personas obligadas que en un trimestre calendario no detecten transacciones sospechosas, deben informarlo, por medio del oficial de cumplimiento a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre al que corresponda.

### **2.5.3 Atribuciones del oficial de cumplimiento**

Es el encargado de vigilar el cumplimiento de programas y procedimientos internos, así como el cumplimiento de las obligaciones; las principales atribuciones son:

- a. Proponer a la persona obligada normas, procedimientos, controles internos y elaborar programas de cumplimiento.

- b. Hacer del conocimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos.
- c. Preparar y documentar la información que deba remitirse a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, con relación a los datos y documentación a que se refiere la Ley; particularmente los reportes de las transacciones sospechosas que se detecten en la entidad.
- d. Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos.
- e. Organizar la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos, debiendo remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, un reporte semestral de dicha capacitación;
- f. Documentar los esfuerzos realizados por la institución, en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos;
- g. Presentar informes trimestrales al órgano de administración de la persona obligada sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en su institución, relacionados con el programa de cumplimiento.

## **2.6 Reglamento de la ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, acuerdo gubernativo 86-2006**

Elaborado por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial, “el Reglamento tiene por objeto desarrollar los preceptos que deben observar tanto las personas obligadas, como las mismas autoridades responsables de hacer cumplir la ley”, cobró vigencia el 11 de marzo de 2006, luego de haber sido publicado en el Diario Oficial, el día 3 del mismo mes y año. (20:1)

### **2.6.1 Manuales de cumplimiento**

La Ley establece que las ampliaciones o modificaciones que se efectúen a los manuales, deberán ser aprobadas por la Junta Directiva, el Consejo de Administración, el órgano de dirección superior de la persona obligada de que se trate o el propietario en el caso de empresas individuales, quienes deben remitir copia de dichos manuales así como de la aprobación respectiva, a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, en el plazo de cinco (5) días.

### **2.6.2 Oficial de cumplimiento**

La designación y el ejercicio del cargo de oficial de cumplimiento de conformidad con lo establecido en la normativa, debe cumplir, según corresponda, con los requerimientos siguientes:

a. Exclusividad de funciones

El oficial de cumplimiento debe tener una relación de dependencia con la persona obligada, dedicarse a tiempo completo a su servicio y sus funciones serán incompatibles con el ejercicio de cualquier otro cargo dentro de la entidad, sea éste remunerado o no, la designación del oficial de cumplimiento debe ser aprobada por la Junta Directiva, el Consejo de Administración o el órgano de dirección superior de la persona obligada de que se trate o el propietario en el caso de empresas individuales, lo cual deberá hacerse del conocimiento de la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, en el formulario diseñado para tal efecto, debiendo adjuntar la documentación que se defina en dicho formulario.

b. Suplencia

Junto con la designación del oficial de cumplimiento, las personas obligadas deberán designar a la persona que lo sustituirá en caso de ausencia temporal. La designación del suplente deberá realizarse de conformidad con lo que establece la Ley y comunicarse en la misma forma a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial.

c. Facultades

El oficial de cumplimiento debe gozar de la suficiente autoridad, jerarquía y acceso a toda la información de la entidad para el buen ejercicio del cargo; dependerá directamente de la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano de dirección superior o del propietario, en el caso de empresas

individuales, el cual debe brindarle el apoyo necesario, así como el equipo humano y técnico correspondiente.

El cumplimiento de las condiciones de ejercicio anteriormente descritas será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, y su inobservancia dará lugar a las sanciones administrativas que establece el artículo 19 de la Ley y la normativa contra lavado de dinero u otros activos, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que procedan.

### **2.6.3 Reporte de transacciones sospechosas**

Para efectos del cumplimiento de lo establecido en la ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, las personas obligadas deben aplicar el formulario diseñado por la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, y observar los plazos y procedimientos establecidos en el artículo dieciséis del reglamento de la ley contra el lavado de dinero u otros activos.

Las personas obligadas que en un trimestre calendario no detecten transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo, deben informarlo, por medio del oficial de cumplimiento o quien lo supla, a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre al que corresponda.

Este reporte y el establecido en el artículo 17 del reglamento de la ley contra el lavado de dinero u otros activos, “podrán presentarse conjuntamente, mediante oficio, indicándose la no detección de transacciones sospechosas

relacionadas con lavado de dinero u otros activos y las relacionadas con financiamiento del terrorismo durante el trimestre”. (20:4)

#### **2.6.4 Auditoría interna y auditoría externa**

“Las personas obligadas que cuenten con auditoría interna deberán incluir como parte de los procedimientos de ésta, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos adecuados a la prevención y detección del financiamiento del terrorismo. Independientemente de lo anterior, cuando contraten los servicios de auditoría externa, se debe estipular en el contrato que se suscriba, que los auditores externos deben emitir opinión por escrito, acerca del cumplimiento de los programas, normas y procedimientos adecuados para la prevención y detección del financiamiento del terrorismo, como mínimo una vez al año. Las personas obligadas deben enviar copia a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, de dicha opinión en un plazo no mayor a 15 días posteriores a su recepción.

En el caso de las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, los procedimientos a que se refiere el párrafo anterior, referentes a la auditoría interna deberán realizarse como mínimo una vez por año. De los informes que dicha auditoría presente al órgano correspondiente, deberá enviar copia a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores a su recepción.” (20:5)

## **2.7 Recomendaciones del grupo de acción financiera**

Este grupo de acción financiera, mediante los estándares definidos, busca combatir el lavado de dinero, como se indicó en los antecedentes; según la última evaluación realizada para Guatemala en el año 2010, mostró algunos incumplimientos técnicos en las recomendaciones, como se muestra a continuación.

### **a. Parcialmente cumplidas**

- a.1 R31 Cooperación nacional
- a.2 R3 Confiscación y medidas provisionales
- a.3 RE III Congelamiento y confiscación de actos terroristas
- a.4 REV III Organizaciones sin fines de lucro
- a.5 R5 Diligencia debida sobre el cliente
- a.6 R8 Nuevas tecnologías y negocios que no son cara a cara
- a.7 R22 Sucursales y Subsidiarias en el exterior
- a.8 R23 Regulación, supervisión y monitoreo
- a.9 R27 Autoridades del orden y técnicas de investigación
- a.10 REIX Declaración / Revelación de efectivo transfronterizo
- a.11 R32 Estadísticas
- a.12 R17 Sanciones
- a.13 REI Implementación de instrumentos de la ONU
- a.14 R38 ALM en confiscación y congelamiento

### **b. No cumplidas**

- b.1 R12 Actividades y profesiones no financieras designadas
- b.2 R16 Actividades y profesiones no financieras designadas (otras medidas).
- b.3 R33 Personas Jurídicas – beneficiarios (acciones al portador).

- b.4 R24 Actividades y profesiones no financieras designadas, regulación, supervisión, monitoreo.

## **2.8 Requisitos para el registro de una persona obligada ante la Superintendencia de Bancos**

Para el registro de la información general en la Intendencia de Verificación Especial de la superintendencia de Bancos, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. “Ingresar al link; <https://ive.sib.gob.gt/registro/>
- b. Crear cuenta de usuario para ingresar al Sistema de Registro de Personas Obligadas.
  - b.1 El correo electrónico personal o institucional (la dirección de correo electrónico será el usuario en el sistema de registro).
  - b.2 Debe ingresar/proporcionar una contraseña de acceso.
  - b.3 Ingresar datos personales y de identificación.
  - b.4 Aceptar las condiciones de uso y de política de privacidad de los sistemas de la Superintendencia de Bancos.
  - b.5 Al crear la cuenta el sistema generará un correo con el objeto de verificar la dirección de correo electrónico.
- c. Ingresar con sus credenciales registradas (usuario y contraseña).
- d. En la página de inicio (Expedientes Registro de Personas Obligadas) generar un nuevo expediente para la captura de información general de la Persona Obligada.
  - d.1 Ingresar los datos de la persona obligada.
  - d.2 Seleccionar las actividades para el registro.

- d.3 Ingresar los datos de la empresa y/o servicios profesionales.
  - d.4 Para el registro de información de personas jurídicas ingresar los datos del representante legal, socios y/o acciones, miembros del consejo administrativo.
  - d.5 Ingresar referencias comerciales.
- e. Confirmar la información del expediente.
  - f. Al confirmar la información, el sistema generará una contraseña de pre-registro que la información fue ingresada al sistema de registro de Personas Obligadas.
  - g. La información ingresada al sistema será verificada y validada por parte de la Intendencia de Verificación Especial.
  - h. En caso de haber error o inconsistencia en la carga de la información y/o documentación, se notificará a través del sistema de registro de personas obligadas para que la información sea corregida y pueda continuar con el proceso de registro.
  - i. Cuando la información haya sido completada y aceptada por parte de la Intendencia de Verificación Especial se notificará a través del sistema de registro de personas obligadas, dicha notificación llevará adjunto el formulario para registro de personas obligadas, el cual deberá imprimir y firmar el propietario, representante legal o profesional (según sea el caso); esta firma deberá ser legalizada por Notario (autentica de firma) y debe entregarse en la ventanilla IVE de la Superintendencia de Bancos ( 9ª. Avenida 22-00, zona 1, Guatemala, Guatemala). Este es el único documento físico que deberá presentar en el proceso de registro.
  - j. Si después de transcurridos treinta días el formulario indicado no ha sido enviado a la IVE, el expediente quedará en suspenso y se

reactivar  cuando el usuario lo solicite al correo electr nico  
info\_po@sib2.gob.gt.” (29:2)

## **CAPÍTULO III**

### **AUDITORÍA EXTERNA**

#### **3.1 Definición**

Las personas obligadas que se mencionan anteriormente y cuenten con auditoría interna deben incluir como parte de la revisión; el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos relacionados a la prevención de lavado de dinero, independientemente si cuentan con auditoría interna, cuando contraten auditoría externa deberán incluir por escrito que los mismos deben dar una opinión sobre el cumplimiento de las normas, programas y procedimientos adecuados a la prevención de lavado de dinero y detección del financiamiento del terrorismo como mínimo una vez al año.

La responsabilidad de los auditores independientes es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en la realización de la auditoría, y que la misma sea realizada con base en Normas Internacionales de Auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

#### **3.2 Objetivos**

El objetivo de una auditoría es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable para cada compañía.

### **3.3 Clasificación de auditoría**

De acuerdo con el modo de la persona quien realiza la auditoría se puede decir que esta última es una sola y la manera en que se puede clasificar va a depender de quien la ejerce y el área o sistema sujeto a examen.

#### **3.3.1 De acuerdo con la ubicación de la persona que realiza la auditoría**

La realización de una auditoría puede llevarse a cabo desde dos perspectivas las cuales detallamos a continuación:

##### **a. Auditoría externa**

“Es la revisión independiente que realiza un auditor profesional, aplicando técnicas, métodos y procedimientos especializados, a fin de evaluar el cumplimiento de las funciones, actividades, tareas y procedimientos de una entidad administrativa, así como dictaminar sobre el resultado de dicha evaluación”. (26:34)

##### **b. Auditoría interna**

“Es una actividad considerada independiente, dentro de una organización para la revisión de la contabilidad y otras operaciones, y como una base de servicio a la Dirección de la empresa”. (17:25)

### **3.4 Normas aplicables a una auditoría**

La Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA por sus siglas en español), tiene como principio básico y procedimiento esencial dar lineamientos en el desempeño de la realización de encargos de auditoría o de revisiones de información financiera histórica cubiertas por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER por sus siglas en español). Por lo que el auditor debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma mencionada.

Es importante mencionar que, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Aseguramiento de la información emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés), son un conjunto de directrices a través de las cuales se busca establecer una uniformidad en las prácticas de auditoría y en los servicios relacionados con la misma.

#### **3.4.1 NIEA 3000 – Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la revisión de Información Financiera histórica.**

“El objetivo de un encargo de seguridad razonable es reducir el riesgo del trabajo a un nivel aceptablemente bajo en función de las circunstancias; como base para expresar una conclusión positiva y el objetivo de un encargo con seguridad limitada es reducir el riesgo del trabajo a un nivel aceptable en las circunstancias del mismo, pero el riesgo es mayor que en un encargo de auditoría con seguridad razonable, para poder expresar una conclusión negativa”. (18:2)

a. Procedimientos de calidad

Los contadores profesionales tienen la obligación de establecer un sistema de control de calidad diseñado para darle una certeza razonable que se cumplen con las normas profesionales y con los requisitos regulatorios y legales, y que los informes de aseguramiento emitidos son apropiados en las circunstancias. Además, los elementos de control de calidad que son relevantes a un trabajo particular incluyen responsabilidades de liderazgo por la calidad del trabajo, los requisitos éticos, aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y trabajos específicos, asignación de equipos de trabajo, ejecución y supervisión del trabajo.

b. Materialidad y riesgo para encargos de auditoría

“La materialidad se considera en el contexto de factores cuantitativos y cualitativos, tales como magnitud relativa, la naturaleza y extensión del efecto de estos factores en la evaluación o medición del asunto principal, y los intereses de los presuntos usuarios. La evaluación de la materialidad y el relativo significado de los factores cuantitativos y cualitativos en un trabajo particular son asuntos de juicio del contador público”. (18:6)

c. Obtención de evidencia

“Un encargo de aseguramiento rara vez implica la autenticación de la documentación, la confiabilidad de la información que se va a utilizar como evidencia, por ejemplo, fotocopias, facsímiles, documentos filmados, digitalizados o electrónicos de otro tipo, incluyendo consideración de los controles sobre su preparación y conservación cuando sea relevante”. (18:8)

#### d. Declaraciones

La confirmación por escrito de las declaraciones orales reduce la posibilidad de malentendidos entre el contador público y la parte responsable, el no tener representación por escrito puede dar como resultado una conclusión con salvedad o una abstención de conclusión sobre la base de una limitación en el alcance del trabajo. El contador público puede también incluir una restricción sobre el uso del informe de aseguramiento.

### **3.5 Documentación de un encargo de aseguramiento**

Durante el proceso, se llevan a cabo diversos procedimientos en los cuales es necesario dejar documentada la revisión, por lo que a continuación se detallan:

#### **3.5.1 Papeles de trabajo**

Los papeles de trabajo son los registros que el auditor mantiene durante el desarrollo de la auditoría de los procedimientos, las pruebas efectuadas, la información obtenida y las conclusiones alcanzadas.

#### **3.5.2 Requisitos mínimos de calidad en los papeles de trabajo**

La documentación de auditoría que cumpla los requerimientos mínimos de calidad y los requerimientos específicos de documentación de las normas internacionales de auditoría aplicables debe proporcionar; evidencia de las bases del auditor para llegar a una conclusión sobre el cumplimiento de los objetivos globales del auditor; evidencia de que la auditoría se planificó y

ejecutó de conformidad con las Normas y los requerimientos legales o reglamentarios aplicables.

Esta documentación de auditoría o evidencias de auditoría debe cumplir con esos requisitos ya que los papeles de trabajo del auditor son los que respaldan la realización del trabajo para poder llegar a conclusiones.

### **3.5.3 Otros documentos de trabajo**

El contador público debe involucrarse en el trabajo y entender el trabajo para el cual se utiliza un experto, a un grado suficiente que le permita aceptar la responsabilidad sobre la conclusión de la información del asunto principal. Se debe considerar el grado en que sea razonable utilizar el trabajo de un experto para formar su conclusión.

### **3.5.4 Archivo de los documentos**

Para la conservación de los papeles de trabajo se reconocerán tres tipos de archivos: permanente, administrativo y papeles de trabajo. Las características y usos de cada tipo son las siguientes:

- a. Permanente: Contiene información útil para el auditor ya que incluye escrituras de constitución, acta de nombramiento del representante legal, manuales de la compañía, declaración de políticas así como el organigrama leyes y normas que le apliquen.
- b. Administrativo: Contiene los papeles acumulados durante el desarrollo de la auditoria y que pueden ser utilizados para períodos

subsecuentes. Entre los que están: estados financieros, planes anuales de trabajo, programas de auditoría y hojas de trabajo.

- c. Papeles de trabajo: Acumula todas las cédulas relacionadas con las diferentes pruebas realizadas a cada una de las cuentas o áreas específicas y corresponden al período sujeto a examen. Constituyen el respaldo o evidencia del trabajo realizado y del cumplimiento a las normas de auditoría.

### **3.5.5 Propiedad y custodia de los papeles de trabajo**

El auditor debe custodiar y velar por la integridad de los papeles de trabajo debiendo asegurar y en todo momento, bajo cualquier circunstancia, el carácter confidencial de acuerdo con el código de ética profesional, la información contenida en los mismos.

El auditor debe conservar los documentos por un plazo mínimo de 5 años para cumplir con los requisitos legales en caso de algún tipo de litigio.

### **3.5.6 Marcas de auditoría**

Las marcas de auditoría son símbolos que se utilizan para explicar e indicar que se empleo y que un determinado procedimiento de rutina se cumplió.

En la utilización de las marcas de auditoría, es necesario seguir ciertas normas :

- a. Identificar con un color, preferiblemente rojo
- b. Usar un diseño sencillo y uniforme para todo el trabajo
- c. Debe explicarse, en forma sencilla

- d. Deben ser nítidas, claras y distinguibles.

La realización de dichas técnicas permiten cerciorarse de la autenticidad y correcta contabilización de las operaciones y del correcto cumplimiento de la obligación tributaria, técnicas que se aplicaran en profundidad suficiente del caso hasta lograr la convicción del auditor respecto de un determinado hecho o circunstancia que se examina.

### **3.5.7 Referencias de auditoría**

Son caracteres alfanuméricos que las identifican y que van a permitir ordenar los papeles de trabajo de una forma lógica.

- a. Referencias cruzadas

Sirven para identificar aquellas hojas de trabajo de las que se ha importado información o de las que se exporta información, “consiste en relacionar datos de cédulas de auditoría para una mejor comprensión, análisis y revisión de información incluida en papeles de trabajo”. (24)

### **3.6 Fases del proceso de auditoría**

Dentro del desarrollo de la auditoría el proceso de la misma puede variar, dependiendo del juicio del auditor o de la metodología que decida utilizar, en esencia consiste en conocer al cliente, hacer una propuesta de auditoría, documentar las condiciones y llevar a cabo la ejecución de auditoría.

A continuación se presentan las fases de auditoría, las cuales ayudan a que el trabajo se lleve de manera completa y ordenada.

### **3.6.1 Aceptación**

En esta fase se da toda comunicación con el cliente mediante entrevistas e investigaciones, con el objeto de valorar si hay factores que tengan incidencia en la independencia, si existen conflictos de interés, los riesgos de involucrarse con el cliente y si existe riesgo del compromiso al aceptar el trabajo de auditoría. “La premisa a partir de la cual se realiza la auditoría requiere que el auditor obtenga, de la dirección y, cuando proceda, de los responsables del gobierno corporativo de la entidad, confirmación de que conocen y comprenden que tienen responsabilidades previa aceptación del encargo de auditoría”. (19:115)

Si el cliente es recurrente, se debe realizar el mismo proceso de aceptación, reevaluando la probabilidad de continuar con el compromiso de auditoría.

Este proceso se documenta con la solicitud de servicios, formularios de aceptación del cliente, propuesta de servicios profesionales y carta compromiso.

### **3.7.2 Pre-planificación**

El contador público debe obtener un entendimiento del asunto principal y de otras circunstancias del trabajo, suficiente para identificar y evaluar los riesgos de errores materiales en el asunto principal y para diseñar y desempeñar procedimientos adicionales de compilación de evidencia.

Este proceso se documenta con la preparación del archivo permanente en el cual se debe incluir información como; escritura de constitución, RTU, patente de sociedad, patente de comercio y otros documentos que respalden la legalidad de la entidad así como descripción de procesos y segregación de funciones.

### **3.6.3 Planificación**

“La planificación de auditoría implica el establecimiento de una estrategia global de auditoría en relación con el encargo. Una planificación adecuada ayuda a dedicar la atención apropiada a áreas importantes del trabajo, identificar y resolver problemas potenciales de manera oportuna y organizar y administrar de manera apropiada el trabajo para que se desempeñe de manera efectiva y eficiente.” (19:317)

### **3.7.4 Ejecución**

En esta fase de ejecución comprende la realización de todas las pruebas y procesos de auditoría; esto incluye pruebas de control, procedimientos analíticos, pruebas de detalle, confirmaciones externas, identificación de errores importantes y correcta aplicación de políticas y procedimientos establecidos en las leyes relativas y manuales de la compañía. “El auditor determinará una importancia para la ejecución del trabajo con el fin de valorar los riesgos para establecer procedimientos de auditoría”. (19:402)

Este proceso se documenta con: cédulas de pruebas de control, cédulas de análisis sustantivo, cédulas de pruebas de detalle, matriz de riesgos, cédula de hallazgos.

### **3.6.5 Terminación**

Esta fase es muy importante ya que previo a la emisión de la opinión de auditoría se debe asegurar que ningún proceso quede pendiente de realizar, la información debe ser proporcionada en su totalidad por la compañía y posterior a eso se procede a elaborar el informe. “Dicho informe de auditoría se presentará por escrito, si el auditor concluye que la información inducen a error, lo discutirá con la dirección y dependiendo del modo que lo resuelva dicha cuestión determinará si ha de ponerlo de manifiesto en el informe.”(19:833)

Durante este proceso es importante obtener por parte del cliente la carta salvaguarda en la que se asume el compromiso por la información y de la empresa que otorgó para la realización de la auditoría.

El producto final es el informe de auditoría el cual se elabora al asegurarse que no existe ningún proceso de revisión pendiente de realizar, también asegurándose que toda la información fue proporcionada y tomando en consideración que la compañía aplico la normativa correspondiente.

### **3.7 Requisitos de inscripción del auditor externo ante la IVE**

“Para la inscripción de los auditores externos deberá ser presentada por el interesado en forma escrita a la Superintendencia de Bancos la solicitud para

inscribirse en el Registro de Auditores Externos deberá adjuntarse la documentación siguiente:

- a. Profesionales que ejercen en forma individual:
  - a.1 Fotocopia del Documento Personal de Identificación;
  - a.2 Constancia de carencia de antecedentes penales y de antecedentes policíacos con no más de seis (6) meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud;
  - a.3 Currículum vitae firmado y actualizado a la fecha de la solicitud;
  - a.4 Constancias, certificaciones, contratos u otros documentos, de los últimos cinco (5) años, que acrediten experiencia mínima en auditoría de estados financieros;
  - a.5 Fotocopia de constancia de Número de Identificación Tributaria (NIT);
  - a.6 Constancia de que a la fecha de la solicitud es colegiado activo, emitida por el colegio profesional correspondiente en la República de Guatemala;
  - a.7 Declaración jurada en acta notarial en la que indique que no tiene alguno de los impedimentos establecidos en el artículo 4 de este reglamento; y,
  - a.8 Currículum vitae firmado y actualizado a la fecha de la solicitud, de los colaboradores que realizarán las auditorías en el sistema financiero supervisado

b. Profesionales que ejercen en forma asociada:

- b.1 Fotocopia del testimonio de la escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el registro correspondiente;
- b.2 Fotocopia de patente de comercio de empresa y patente de comercio de sociedad, cuando corresponda;
- b.3 Lista de nombres de los socios o accionistas, profesión y porcentaje de participación en el capital de la sociedad;
- b.4 Lista de nombres de los socios de la entidad identificando, entre éstos, a los contadores públicos y auditores facultados para firmar los dictámenes e informes correspondientes.
- b.5 Fotocopia del nombramiento del o los representantes legales debidamente inscritos en el registro correspondiente;
- b.6 Fotocopia del documento con el cual se acredite la representación de la firma de auditoría extranjera, cuando fuere aplicable;
- b.7 Lista de nombres y cargos del equipo gerencial y encargados de auditoría, indicando para cada uno de ellos el nivel académico y el número de años de experiencia en auditoría externa;
- b.8 Estructura organizacional de la sociedad; y,
- b.9 Currículum vitae firmado y actualizado a la fecha de la solicitud, de los colaboradores que realizarán las auditorías en el sistema financiero supervisado.

La Superintendencia de Bancos podrá verificar, cuando lo estime conveniente, la información y documentación presentada. Asimismo, podrá requerir cualquier otra información o documentación que considere necesaria para efectos del registro respectivo.” (25:3)

**CAPÍTULO IV**

**AUDITORÍA EXTERNA AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE  
DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL  
FINANCIAMIENTO CONTRA EL TERRORISMO, EN UNA EMPRESA QUE  
SE DEDICA A LA VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

**(CASO PRÁCTICO)**

**4.1 Antecedentes de la empresa**

**AP/A**

Auto Estrella, S.A., se constituyó por escritura pública número veinte, autorizada en la ciudad de Guatemala el día cinco de abril de mil novecientos noventa, quedando inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República con número Treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno (33,461) folio diez (10) del libro ciento quince (115) de sociedades mercantiles desde la fecha anteriormente indicada, establecida por un plazo indefinido.

Su denominación y domicilio: estará regida por las disposiciones del Código de Comercio de Guatemala, se encuentra ubicada en la 3era. Calle 3-45 zona 10.

El objetivo de la sociedad es la inversión en toda clase de negocios comerciales, dedicándose principalmente a la importación, venta y distribución de vehículos automotores, podrá realizar cualquier actividad lícita que pueda estar relacionada con el desarrollo de los negocios sociales, pudiendo celebrar toda clase de actos o contratos. Su domicilio está en el departamento de Guatemala, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en lugares distintos, tanto dentro como fuera del territorio nacional.

Del capital autorizado, suscrito y pagado, la sociedad tiene un capital autorizado de cien mil acciones nominativas, (100,000) estando totalmente suscritas y pagadas con un valor nominal cada una de un mil quetzales (Q 1,000), todas las acciones son del mismo valor nominal y confieren a sus titulares los mismos derechos. Cada acción da a su titular derecho a un voto en las Asambleas Generales y la facultad de ejercer los demás derechos que le correspondan, de acuerdo con la escritura y con la ley.

Los órganos de la sociedad son; asamblea general de accionistas, órgano de administración y gerencia. Estas asambleas funcionan de acuerdo a lo establecido en el artículo 138 del Código de Comercio, estas asambleas pueden celebrarse en la sede de la sociedad o en un lugar diferente según lo acuerde el órgano que haga la convocatoria. Podrán asistir y participar en la asamblea los titulares de acciones nominativas que aparezcan inscritos en el registro de accionistas, cinco días antes de la fecha en que se haya de celebrarse.

Debido a las operaciones de compra y venta de vehículos y derivado de las transacciones que se realizan, el Acuerdo Gubernativo 443-2013 considera la necesidad de incluir como personas obligadas a quienes por la naturaleza de sus actividades se vuelven susceptibles de que sus servicios o productos puedan ser utilizados de manera indebida en operaciones de lavado de dinero. Es así como en el grupo “B” se denominan personas obligadas las que realizan actividades de compraventa de vehículos automotores, terrestres, marítimos y aéreos.

En junio del año 2014, la empresa se inscribe formalmente como persona obligada según oficio IVE-PO201410, ante la IVE. El oficial de Cumplimiento nombrado desde junio de 2014 hasta la fecha de la realización de la auditoría

es el Licenciado Nelson Boza Soliz y el oficial de cumplimiento suplente es el Licenciado Luis Felipe García.

El administrador único de AUTO ESTRELLA, S.A. nombró al oficial de cumplimiento mediante el acta 02-2014 del 28 de mayo de 2014, además, aprobó el manual, cuya última versión entró en vigencia en junio de 2014. El manual contiene las políticas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

## 4.2 Índice de papeles de trabajo



Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha
Área:	Índice	Preparado:	JEC	25/02/2019
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	26/03/2019

No.	Descripción	REF / PT	Página
<b>I.</b>	<b>Archivo Administrativo</b>		
	Carta de Invitación	AA/CI	63
	Propuesta de servicios profesionales	AA/PS	65
	Carta de aceptación del cliente	AA/CA	69
	Carta compromiso	AA/CC	70
	Requerimientos de información inicial	AA/RI	74
	Requerimientos de información durante el trabajo	AA/RI1	76
<b>II.</b>	<b>Archivo Permanente</b>		
	Antecedentes de la empresa (ver al inicio)	AP/A	59
	Conocimiento del cliente	AP/B	78
	Nombramiento del Representante Legal	AP/C	81
	Contrato de distribuidor exclusivo de vehículos Mazda	AP/D	82
	Registro de acciones	AP/E	83
	RTU	AP/F	84
	Organigrama	AP/G	85
	Acta de nombramiento de Oficiales de cumplimiento	AP/H	86
	Nombramiento como persona Obligada	AP/I	88
	Acta de aprobación del Manual de cumplimiento por JD	AP/J	89
	Carta de envío del manual a la IVE	AP/K	90
	Carta de aprobación del Manual de cumplimiento	AP/L	91
	Manual de cumplimiento	AP/M	92
	Registro de firmas	AP/N	103
<b>III.</b>	<b>Archivo de papeles de trabajo</b>		
<b>1</b>	<b>Etapas de Pre planificación</b>		
1.1	Matriz de riesgos	A1	104
1.2	Formulario de evaluación de riesgos	A2	105
1.3	Análisis de evaluación del cumplimiento del manual con leyes y reglamentos	A3	106
<b>2</b>	<b>Etapas de Planificación</b>		
2.1	Base para la determinación de las muestras	B1	107
2.2	Estrategia global	B2	108
2.3	Memorándum de planificación	B3	109
<b>3</b>	<b>Etapas de Ejecución</b>		
3.1	Narrativas para el procedimiento de venta de vehículos y conocimiento de cliente	C	111
3.2	Revisión de expedientes de clientes / Política conozca a su cliente	C 1-12/12	114
3.3	Narrativas para el proceso de recepción del efectivo	D	126
3.4	Revisión de ingresos por recepción, registro, reporte del efectivo.	D 1-11/11	127
3.5	Narrativas para el procedimiento de nóminas y conocimiento del empleado	E	138
3.6	Revisión de expedientes de colaboradores / Política conozca a su colaborador	E 1-6/6	140
3.7	Revisión de estados patrimoniales	F 1-2/2	146
	<b>Prueba de verificación de cumplimiento con la presentación de información</b>		
3.8	Informe semestral de capacitación	G 1-6/6	148
3.9	Transacciones sospechosas - LD/FT	H 1-8/8	154
3.10	Compraventa de vehículos automotores	I 1-6/6	162
3.11	Transacciones en efectivo superiores a \$ 10,000	J 1-6/6	168
3.12	Constancia de informe de auditoría interna	k1	173
<b>4</b>	<b>Etapas de conclusión e interpretación y resumen de resultados</b>		
4.1	Cédulas de deficiencias	L 1-4/4	174
4.2	Carta de declaraciones de la administración	CDA	180
<b>5</b>	<b>Informe</b>		
5.1	Informe de verificación de cumplimiento	INF	184

## 1. Carta de Invitación

**AA/CI**

Guatemala 10 de enero del 2019

Lic. Juan Luis Castro  
Auditores y Consultores  
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el gusto de invitarlo a participar en el procedimiento de contratación de servicios de auditoría externa para verificar el sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento contra el terrorismo de Auto Estrella, S.A. Por el período de enero a diciembre 2018.

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, como se muestra a continuación:

- Verificar el registro como persona obligada ante la Superintendencia de Bancos.
- Verificar que los programas, normas, políticas y procedimientos sean conforme el manual de cumplimiento.
- Verificar la inscripción del oficial de cumplimiento ante la IVE.
- Verificar que se aplique correctamente la política conozca a su cliente.
- Verificar que se aplique correctamente la política conozca a su colaborador.
- Verificar que el oficial de cumplimiento lleve a cabo una capacitación para los colaboradores de forma anual.
- Determinar si el oficial de cumplimiento examinó las transacciones inusuales.

- Verificar si la compañía informa por medio del oficial de cumplimiento cuando no detecte transacciones sospechosas.
- Revisar que los reportes, los cuales la compañía deben presentar ante la Superintendencia de Verificación Especial se realicen dentro de los plazos establecidos.

Atentamente,



Ing. Juan Carlos Méndez

Auto Estrella, S.A.

Presidente de la Junta General de Accionistas

## 2. Propuesta de servicios profesionales



REF.: 101/2019

15 de enero de 2019

Ing.

Juan Carlos Méndez

Presidente de la Junta General de Accionistas

AUTO ESTRELLA, S.A.

Ciudad

Estimado Ing. Méndez:

Adjunto a la presente, tenemos el gusto de enviarle nuestra oferta para realizar la auditoría externa para verificar el sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento contra el terrorismo de AUTO ESTRELLA, S.A. como persona obligada, por el año que finalizará el 31 de diciembre de 2018.

### I. OFERTA TÉCNICA

Nuestro trabajo incluye la verificación de los requerimientos siguientes, establecidos en las leyes aludidas:

- a) Verificaremos que la compañía se encuentre registrada como persona obligada ante la Superintendencia de Bancos.

- b) Revisaremos que los programas, normas, políticas y procedimientos del manual de cumplimiento, establecido y aprobado por la Junta General de Accionistas.
- c) Verificaremos que se haya efectuado la inscripción del oficial de cumplimiento ante la IVE así como que el mismo esté cumpliendo con las obligaciones que su posición requieren de conformidad con la Ley.
- d) Verificaremos que se lleve un registro de cada uno de los clientes y que se aplique correctamente la política conozca a su cliente.
- e) Verificaremos que se lleve un registro de cada uno de los empleados y que se aplique correctamente la política conozca a su colaborador.
- f) Nos aseguraremos que el oficial de cumplimiento lleve a cabo una capacitación para los colaboradores de forma anual, así como también revisaremos si el reporte semestral sobre dicha capacitación, es remitido a la Intendencia de Verificación Especial.
- g) Determinaríamos si el oficial de cumplimiento examinó las transacciones inusuales.
- h) Verificaremos si la compañía informa por medio del oficial de cumplimiento cuando no detecte transacciones sospechosas.
- i) Revisaremos que los reportes, los cuales la compañía deben presentar ante la Superintendencia de Verificación Especial se realicen dentro de los plazos establecidos.

### **VISITA:**

Nuestra revisión la llevaremos a cabo a través de una visita que inicia el 9 de febrero y finaliza el 10 de marzo del año 2019.

### **INFORME Y PLAZO DE ENTREGA**

El informe se presentará con base en la NIEA 3000, 5 días después de finalizado el trabajo, entregaremos un;

Informe como resultado de la verificación del sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento contra el terrorismo de AUTO ESTRELLA, S.A.

El informe sería presentado en la semana del 31 de marzo de 2019.

### **RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

La administración de la compañía es la responsable de la preparación y de la implementación de las políticas y procedimientos para el cumplimiento de la normativa de la ley contra el lavado de dinero u otros activos y la de prevención, represión y financiamiento al terrorismo con base en el manual y las leyes relativas.

### **RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

Efectuar una revisión para verificar el sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento contra el terrorismo de AUTO ESTRELLA, S.A. como persona

obligada, conforme lo establecido en la NIEA 3000. Dicha revisión requiere que el auditor tenga un número de registro ante la Superintendencia de Bancos/IVE siendo el registro; CPA 201028.

## II. OFERTA ECONÓMICA

### Estimación de Honorarios

Considerando costos de operaciones originadas por aspectos inflacionarios, impuestos, incrementos salariales y otros, se han estimado los honorarios por el trabajo en Q 30,000.00, considerando que es una persona obligada ante la IVE, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Nuestros honorarios, se facturarán el 50% al inicio del trabajo y el 50% restante contra entrega de informe.

Atentamente,

*Luis Castro*

Lic. Juan Luis Castro

Colegiado No. 201010778

Registro IVE: CPA201028

### 3. Carta de aceptación del cliente

**AA/AC**

Guatemala, 31 de enero de 2019

Licenciado

Juan Luis Castro

Audidores & Consultores

Ciudad

Estimado Lic. Castro:

Con el gusto de saludarlo, nos es grato informarle que su propuesta para efectuar la auditoría externa para verificar el sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento contra el terrorismo de Auto Estrella, S.A. por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2018, ha sido aceptada por lo que por lo que estamos a su entera disposición para dar inicio en los plazos y fechas según lo convenido.

Atentamente,



Ing. Juan Carlos Méndez

Auto Estrella, S.A.

Presidente de la Junta General de Accionistas

#### 4. Carta compromiso



Guatemala, 2 de febrero de 2019

Ing. Juan Carlos Méndez  
Presidente de la Junta General de Accionistas  
AUTO ESTRELLA, S.A.  
Ciudad

Estimado Ing. Méndez:

Con el gusto de saludarlo, le comento que en relación a la solicitud de efectuar la auditoría externa para verificar el sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento contra el terrorismo de Auto Estrella, S.A. por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2018, me complace confirmar la aceptación y entendimiento de este trabajo de auditoría.

#### Responsabilidad del auditor:

Realizaré la auditoría de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento, NIEA 3000, dicha norma requiere que cumpla con requerimientos éticos, planee y ejecute la auditoría para obtener una seguridad razonable de que las operaciones y del cumplimiento con el manual establecido por la compañía y las leyes relativas.

Una auditoría implica la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre el cumplimiento de programas y lineamientos establecidos. Los procedimientos elegidos dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de errores de importancia significativa en el cumplimiento del manual establecido por dicha compañía, ya sea debido a fraude o a error. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado al cumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con el cumplimiento de la Ley contra el lavado de dinero.

Debido a las limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes del control interno, hay un riesgo inevitable de que errores de importancia relativa no puedan detectarse, aunque la auditoría sea planeada y ejecutada de manera adecuada de acuerdo con las normas.

Al hacer la valoración del riesgo, consideramos el control interno relevante en la preparación de la información presentada a las entidades correspondientes, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no con el propósito de emitir una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.

#### Responsabilidad de la Administración:

Conduciremos la auditoría de cumplimiento sobre la base de que la Administración de la compañía reconoce y entiende que tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Sobre la preparación y presentación razonable de los reportes de ingresos, transacciones sospechosas, del monitoreo a los empleados.
- b) Sobre la elaboración del manual de cumplimiento.

c) De proporcionarme:

- i. Acceso a toda la información de la cual la administración tenga conocimiento, que sea relevante, como los registros, la documentación y otros asuntos;
- ii. Información adicional que pueda solicitar, para fines de la auditoría;
- iii. Acceso sin restricción a personas dentro de la compañía de quienes considere necesario obtener evidencia de auditoría.
- iv. Acceso a los manuales de procedimientos que la entidad utiliza, con la plena confianza de que estos los trataré con la máxima confidencialidad que necesitan y asumo la responsabilidad por el uso de la información que se me proporcione.

Para llevar a cabo el proceso de auditoría y por tratarse de un área en específico, durará un mes y una semana, que cubrirá el período de enero a diciembre 2018, que inicia el 9 de febrero y finaliza el 10 de marzo del año 2019.

Los informes en su versión final, serán tres ejemplares, cinco días después de haber recibido su visto bueno al borrador del mismo.

Los honorarios para la auditoría de la compañía para 2018 son de Q.30,000.00. Tales honorarios incluyen el IVA y los gastos correspondientes.

Solicito se sirva firmar y sellar la copia adjunta de esta nota, para indicar su acuse de recibido y su acuerdo con los arreglos para la auditoría del área de nóminas, incluyendo mis responsabilidades.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

*Luis Castro*  
Lic. Juan Luis Castro  
Contador Público y Auditor  
Colegiado 201010778

## 5. Requerimiento de información inicial



Guatemala 15 de febrero de 2019

Licenciado

Nelson Boza

Oficial de cumplimiento

Auto Estrella, S.A.

Ciudad.

Estimado Licenciado:

Como es de su conocimiento estamos llevando acabo la auditoría externa para verificar el sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento contra el terrorismo de la compañía para la que usted labora, por lo que atentamente les rogamos completar la información que a continuación les listamos que requerimos para efectuar la revisión:

- Escrituras de constitución de la compañía.
- Nombramiento del representante legal
- RTU
- Organigrama
- Contrato donde se nombre a la compañía como distribuidor exclusivo
- Registro de accionistas
- Políticas de reclutamiento
- Políticas de ventas
- Registro de firmas de personas que pueden autorizar formularios IVE.

- Nómina de empleados del mes de junio 2018.
- Expedientes del personal de Auto Estrella, S.A.

Sin otro particular esperando su valiosa colaboración nos suscribimos

Atentamente,

*Luis Castro*

Lic. Juan Luis Castro

Colegiado No. 201010778

## 6. Requerimiento de Información



Guatemala 15 de febrero de 2019

Licenciado Nelson Boza  
Oficial de cumplimiento  
Auto Estrella, S.A.

Estimado Licenciado:

Como es de su conocimiento estamos llevando acabo la auditoría externa para verificar el sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento contra el terrorismo de la compañía para la que usted labora, por lo que atentamente les rogamos completar la información que a continuación les listamos que requerimos para efectuar la revisión:

- Reportes de transacciones sospechosas presentados a la IVE en 2018.
- Reporte de transacciones mayores a \$10,000 en efectivo presentado en 2018 a la IVE.
- Reporte de depósitos presentados a la IVE en 2018.
- Contenido del material o materiales utilizados en las capacitaciones efectuadas en 2018 de cada una de las capacitaciones y de cada una de las empresas.
- Informe de las capacitaciones efectuadas.

- Registro auxiliar de las transacciones mayores a \$10,000 ocurridas en 2018 por mes.
- Documento de recepción de los manuales presentados a la IVE.
- Manual presentado a la IVE, nota de recepción del manual presentado y nombramiento del oficial de cumplimiento.

Sin otro particular esperando su valiosa colaboración nos suscribimos

Atentamente,

*Luis Castro*

Lic. Juan Luis Castro

Colegiado No. 201010778

## 7. Conocimiento del cliente

AP/B

FORMULARIO IVE-IR-02				Número o Código de Cliente:
				IVE-004
<b>FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES</b> -Persona Jurídica-				
1. LUGAR:	Guatemala	2. FECHA (dd/mm/aaaa):	16/02/2018	
<b>3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA</b>				
3.1 Razón Social y Nombre Comercial:	Auto Estrella, S.A.			
3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:	Auto Estrella, S.A.	3.2.1 Código de agencia o sucursal:	AE-001	
<b>4. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>				
4.1 Tipo de Sociedad o Entidad:	Anónima: <input checked="" type="checkbox"/> Asociación/ONG: <input type="checkbox"/> Institución/Entidad Pública: <input type="checkbox"/> Institución Financiera: <input type="checkbox"/>	Otra: <input type="checkbox"/> Especifique:		
4.2 Nombre, razón social o denominación completa:	Auto Estrella, Sociedad Anónima			
4.3 Nombre comercial:	AUTOES			
4.4 Actividad económica principal u objeto de la entidad:	Importación, Distribución y Venta de Vehículos			
4.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):	1696709-8	4.6 País de Constitución:	Guatemala	
4.7 Datos de la escritura pública de constitución de sociedad o entidad:				
Número:	20	Fecha:	5/04/1990	Notario que la autorizó:
Mayra Ponceano				
4.8 Modificaciones a la escritura pública de constitución de sociedad o entidad: (de existir más de una, detallar en hojas aparte)				
Número:	N/A	Fecha:	N/A	Notario que la autorizó:
N/A				
4.9 Patente de sociedad:				
Número:	2029	Folio:	10	Libro:
			08	Número de Exp.:
05				
4.10 Patente de empresa:				
Número:	2120	Folio:	15	Libro:
			06	Número de Exp.:
02				
4.11 Si no es una Empresa o Sociedad Mercantil, deberá indicar la información siguiente, del Acuerdo Gubernativo o documento similar:				
Número:	Fecha:		Autoridad:	
4.12 Datos de Registro:				
Nombre del Registro:	Número:		Folio:	Libro:
4.13 Dirección de sede social completa (calle o avenida, número de casa, colonia, sector, lote, manzana, otros):				
Tercera calle 3-45, zona 10				
Zona:	10	Departamento:	Guatemala	Municipio:
			Guatemala	País:
Guatemala				
4.14 Teléfonos:		4.15 Página de Internet / Sitio Web:		4.16 Correo electrónico / e-mail:
6632-6745				<a href="mailto:auto.estrella@gmail.com">auto.estrella@gmail.com</a>
4.17 La entidad solicitante es Contratista o Proveedor del Estado (CPE*): SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				
*CPE: La persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que sin importar la modalidad de la adquisición pública, provea o venda bienes, suministros, obras, servicios o arrendamientos al Estado o a cualquiera de las entidades, instituciones o sujetos indicados en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, por valor que exceda a novecientos mil quetzales (Q900,000.00), en uno o varios contratos, no importando la modalidad de adquisición pública.				
<b>5. REFERENCIAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Si es insuficiente, consignar en hojas adicionales)</b>				
5.1 Comerciales: (nombre de las empresas)	Teléfono (línea fija):		Celular / Móvil:	
Juan Pablo Samayoa ( Tecun, S.A)	2243 5609		NA	
Luis Pedro Zacarias (Excel Automotriz, S.A.)	2523 7898		NA	
5.2 Financieras: (nombre de los bancos, aseguradoras, sociedades financieras, entre otras)	Teléfonos:		Tipo de producto o servicio:	
Banco Industrial, S.A.	2320 6000		NA	
Banco G&T, S.A.	2122 5600		NA	
<b>6. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>				
6.1 Miembros del Consejo de Administración, Junta Directiva, Administrador Único u otro similar:				
Nombres y apellidos completos:			Cargo que ocupa:	
Juan Carlos Mendez			Presidente de la Junta General de Accionistas	
Luis Zelaya			Gerente General	
David Pelaez			Gerente Financiero	
6.2 Cuenta con accionistas, socios o asociados con el 10% o más de acciones bajo su control: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
6.2.1 Dentro de los accionistas, socios o asociados con el 10% o más de participación, alguno es extranjero: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				
Si la respuestas a los numerales 6.2 y 6.2.1 son positivas, la persona obligada deberá requerir la información respectiva de los accionistas, socios o asociados, mediante los controles				
6.3 Nombre y país de ubicación de los principales proveedores:				
Nombre proveedor(es)	País ubicación proveedor(es)	Nombre proveedor(es)	País ubicación proveedor(es)	
Cofinio Stahl	Japon			
Excel Automotriz	Salvador			
6.4 Actividad económica en que la entidad, negocio o empresa se desarrolla -Indicar la actividad específica desarrollada en el sector al que pertenece: Comercio (comercio de vehículos, joyas, vestuario, etc.); Industria (producción de alimentos, calzado, etc.); servicios profesionales (abogacía y notariado, auditoría y contaduría pública, servicios médicos, etc.); Sector Público (Ministerios, Secretarías, Superintendencias, etc.):-				

Venta de vehículos automotores			
<b>6.5 Número de subsidiarias, agencias, oficinas, etc.:</b>	3	<b>6.6 Número estimado de empleados que laboran en la e</b>	50
<b>6.7 Tipo de monedas de los ingresos</b> -marcar la(s) que aplique(s)-:	Quetzales: <input checked="" type="checkbox"/> USD (dólares): <input type="checkbox"/> Euros: <input type="checkbox"/> Otras (Espe		
<b>6.8 Tipo de moneda(s) de los egresos</b> -marcar la(s) que aplique(s)-:	Quetzales: <input checked="" type="checkbox"/> USD (dólares): <input type="checkbox"/> Euros: <input type="checkbox"/> Otras (Espe		
<b>6.9 Total de ingresos mensuales aproximados de la entidad solicitante, provenientes</b>	<b>6.10 Total de egresos mensuales aproximados de la entidad solicitante,</b>		
<b>Rango de los ingresos en quetzales:</b>	<b>Rango de los egresos en quetzales:</b>		
0.01 - 25,000.00	<input type="checkbox"/>	0.01 - 25,000.00	<input type="checkbox"/>
25,000.01 - 100,000.00	<input type="checkbox"/>	25,000.01 - 100,000.00	<input type="checkbox"/>
100,000.01 - 400,000.00	<input type="checkbox"/>	100,000.01 - 400,000.00	<input type="checkbox"/>
400,000.01 - 700,000.00	<input type="checkbox"/>	400,000.01 - 700,000.00	<input type="checkbox"/>
700,000.01 - 1,000,000.00	<input type="checkbox"/>	700,000.01 - 1,000,000.00	<input type="checkbox"/>
<b>1,000,000.01- hasta</b> (indicar monto) <sup>1</sup>	69,392,044.00	<b>1,000,000.01- hasta</b> (indicar monto)	45,500,000.00

<sup>1</sup> Deberá presentar documentación adicional conforme a las políticas y procedimientos de la Persona Obligada.

7. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
<b>7.1 Primer apellido:</b>	Rojas	<b>Segundo apellido:</b>	Pelaes
<b>Primer nombre:</b>	David	<b>Segundo nombre:</b>	Luis
<b>Apellido de casada:</b>	N/A		
<b>Otros nombres:</b>	N/A		
<b>7.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):</b>	23/12/1967	<b>7.3 Nacionalidad:</b>	Guatemalteca
<b>7.4 Otra nacionalidad:</b>	N/A		
<b>7.5 Lugar de nacimiento:</b>	Guatemala		
<b>7.6 Condición migratoria:</b> (Cuando aplique)	Residente temporal: <input type="checkbox"/> Turista o visitante: <input type="checkbox"/> Otra (especifique):	Residente permanente: <input type="checkbox"/> Permiso de trabajo: <input type="checkbox"/>	Persona en tránsito: <input type="checkbox"/> Permiso consular o similar: <input type="checkbox"/>
<b>7.7 Género:</b>	M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	<b>7.8 Estado Civil:</b>	Casado
<b>7.9 Profesión u oficio:</b>	CPA		
<b>7.10 Tipo de documento de identificación:</b>	DPI	<b>7.10.1 Número:</b>	1765 24413 0102
<b>7.10.2 Lugar de emisión:</b>	Departamento: Guatemala	Municipio: Mixco	País: Guatemala
<b>7.11 Número de Identificación Tributaria (NIT):</b>	42394-6	<b>7.12 Teléfono (línea fija):</b>	6632 6745
<b>7.13 Celular / Móvil:</b>	5528 6751		<b>7.14 Correo electrónico / e-mail:</b>
auto.estrella@gmail.com			
<b>7.15 Dirección particular completa (calle o avenida, número de casa, colonia, sector, lote, manzana, otros):</b>			
Calle principal lote 23 apartamento B			
Zona: zona 6	Departamento: Guatemala	Municipio: Mixco	País: Guatemala
<b>7.16 Acta notarial de nombramiento:</b>	Número de inscripción: 370	Fecha inicial: 5/5/1991	Fecha final: Plazo indefinido
Notario que la autorizó: Mayra Ponceano	Cargo para el que se le nombra: Representante Legal		
<b>7.17 Actúa como mandatario</b> (Si la respuesta es positiva, indicar la información siguiente):	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Nombre del Registrador: N/A	Número: N/A	Folio: N/A	Libro: N/A
<b>7.18 Para efectos de esta solicitud, actúa únicamente en beneficio de la entidad antes descrita</b> (cuando la respuesta sea negativa pasar a los numerales 7.18.1, 7.18.2 y 7.18.3 según corresponda):	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
<b>7.18.1 Nombre completo de la persona individual en nombre de quién actúa :</b>			
<b>Primer apellido:</b>	N/A	<b>Segundo apellido:</b>	N/A
<b>Apellido de casada:</b>	N/A		
<b>Primer nombre:</b>	N/A	<b>Segundo nombre:</b>	N/A
<b>Otros nombres:</b>	N/A		<b>7.18.1.1 Género:</b>
			M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
<b>7.18.2 Razón Social/Nombre Comercial de la entidad en nombre de quién actúa:</b>	N/A		
<b>7.18.3 Información general de la persona o entidad en nombre de quién actúa:</b>			
<b>7.18.3.1 Fecha de nacimiento, creación o constitución (dd/mm/aaaa):</b>	05/04/1990	<b>7.18.3.2 País de Constitución/Nacionalidad</b>	Guatemala
<b>7.18.3.3 Otra nacionalidad:</b>	N/A		
<b>7.18.3.4 Tipo de documento de identificación:</b>	Acta	<b>7.18.3.4.1 Número:</b>	Número 20
<b>7.18.3.4.2 Lugar de emisión:</b>	Ciudad de Guatemala		País: Guatemala
<b>7.18.3.5 Número de Identificación Tributaria (NIT):</b>	1696709-8	<b>7.18.3.6 Teléfono (línea fija):</b>	6632 6745
<b>7.18.3.7 Celular / Móvil:</b>	N/A		
<b>7.19 El representante legal es una Persona Expuesta Políticamente (PEP**):</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
<b>7.19.1 En el caso de que el representante legal de la entidad solicitante sea PEP, indicar el origen o procedencia de su riqueza***</b> (bienes muebles e inmuebles) - marcar la(s) que aplique(n)-:	Herencia: <input type="checkbox"/> Negocio propio: <input type="checkbox"/> Servicios profesionales: <input type="checkbox"/> Préstamos bancarios: <input type="checkbox"/> Trabajos anteriores: <input type="checkbox"/> Trabajo actual: <input type="checkbox"/>		
Otros (especifique): N/A			
<b>7.20 El representante legal tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente (PEP**):</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
<b>7.21 El representante legal es asociado cercano de una Persona Expuesta Políticamente (PEP**):</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
<b>**PEP:</b> Quienes desempeñan o hayan desempeñado un cargo público relevante en Guatemala o en otro país, o aquella persona que tiene o se le ha confiado una función prominente en una organización internacional, así como los dirigentes de partidos políticos nacionales y de otro país que por su perfil están expuestos a riesgos inherentes a su nivel o posición jerárquica.			
<b>***Riqueza:</b> Conjunto de bienes inmuebles y muebles que el representante legal posee. Los bienes (inmuebles y muebles) se entenderán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 445, 446 y 451, del Código Civil, Decreto Ley Número 106.			

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR AL FORMULARIO PARA INICIO DE RELACIONES	
8.1	Cuando el espacio del formulario sea insuficiente, sírvase incluir la información en hojas por separado, indicando el numeral al que corresponde.
8.2	Anexar al presente formulario la siguiente documentación:
8.2.1	Anexo A.I de Productos y Servicios.
8.2.2	Anexo A.II de Otros Firmantes, Anexo A.III de Personas Expuestas Políticamente (PEP) y Anexo A.IV de Beneficiarios, cuando apliquen.
8.2.3	Fotocopia legible del primer testimonio de la escritura pública de constitución, debidamente registrada.
8.2.4	Fotocopia legible de la Patente de Sociedad.
8.2.5	Fotocopia legible de la Patente de Empresa.
8.2.6	Fotocopia legible del Acuerdo Gubernativo u otro documento similar (en el caso de Fundaciones, Iglesias, etc.) en el que se autorice su constitución.
8.2.7	Fotocopia legible del nombramiento del representante legal, debidamente registrado o primer testimonio de la escritura de mandato debidamente registrado.
8.2.8	Fotocopia de legible documento de identificación del representante legal.
8.2.9	Fotocopia legible de los documentos de identificación de los firmantes de la cuenta.
8.2.10	En caso de ser extranjeros, fotocopia legible de documento de identificación y del documento que acredite su condición migratoria, cuando aplique (pasaporte, tarjeta de visitante, pase especial de viaje).
8.2.11	Fotocopia legible de un recibo (ya sea de agua, luz o teléfono u otro servicio similar) u otro documento similar, que registre la sede o dirección comercial de la entidad solicitante.
8.3	Sociedades u otras entidades en formación:
8.3.1	Anexar al formulario carta de notario que certifique que tiene en proceso la constitución de la sociedad o entidad, en donde se indique, qué persona será designada como representante legal.
8.3.2	En el plazo de 60 días contados a partir de la apertura de la cuenta, deberá presentar los documentos indicados.
8.3.3	Es responsabilidad de la Persona Obligada velar por el cumplimiento de lo estipulado en el numeral inmediato anterior.
9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
9.1	Doy FE de la información consignada en el formulario y autorizo a la Persona Obligada para verificar los datos proporcionados.
9.2	Me comprometo a informar de inmediato y colaborar con la Persona Obligada para actualizar la información cuando se produzca cambios en los datos proporcionados en este formulario o a requerimiento de la Persona Obligada derivado de los procedimientos internos de actualización; y cuando se produzca un cambio significativo en el movimiento de fondos reportados. Para el efecto, por cambio significativo en el movimiento de fondos se entenderá cuando la cantidad reportada aumente o disminuya con respecto al valor indicado inicialmente en los numerales 6.9 y 6.10.


---

**Firma del representante legal de la entidad solicitante**


---

**Firma y código del empleado que asistió en consignar**


---

**Firma y código del empleado responsable de la**


---

**Firma y código de quien autoriza la**

**BASE LEGAL:** Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de el Presidente de la República y 15 de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala.

## 8. Nombramiento del representante legal

AP/C

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala el 5 de mayo del año 1991, siendo las 7 horas yo, Mayra Ponciano, constituido en la tercera calle 3-45 zona 10, soy requerido por Juan Carlos Méndez quien manifiesta ser de 42 años, casado, guatemalteco, de profesión Ingeniero, residente en el municipio de Guatemala y se identifica con el documento personal de identificación 2941 23512 0101, extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, quien requiere mis servicios profesionales con el objeto de hacer constar el nombramiento del representante legal de la compañía a DAVID ROJAS con número de identificación personal 1765 24413 0102, CPA, residente en el municipio de Mixco el nombramiento lo acredita como representante legal de AUTO ESTRELLA, S.A. por lo que se procede de la siguiente manera. PRIMERO: El representante legal estará dispuesto en cualquier momento a representar a la compañía. SEGUNDO: Podrá opinar y la representación legal es con calidad de voz y voto en reuniones y situaciones que así lo requiera. TERCERO: El plazo de nombramiento es por tiempo indefinido. CUARTO: y para que sirva de legal constancia el nombramiento del licenciado Pedro Mateo como representante legal de la entidad Auto Estrella S.A. se extiende la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha de su inicio, yo notaria doy fe de lo antes relacionado, leyendo el contenido del presente instrumento quien enterado de su contenidos, objeto y validez y demás efectos legales, así como la obligación en el registro respectivo, lo acepta, ratifica y firma como notaria que de todo lo actuado DOY FE.

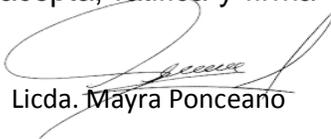
  
Licda. Mayra Ponciano  
ABOGADA Y NOTARIA



## 9. Contrato de distribuidor exclusivo

AP/D

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala el 5 de mayo del año 2010, siendo las 7 horas yo, Mayra Ponciano, constituido en la tercera calle 3-45 zona 10, soy requerido por Juan Carlos Méndez quien manifiesta ser de 42 años, casado, guatemalteco, de profesión Ingeniero, residente en el municipio de Guatemala y se identifica con el documento personal de identificación 2941 23512 0101, extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, por otra parte el señor Jon Kiyosaky de nacionalidad japonesa con número de identificación; KYJP23,567 representante de la marca de vehículos automotores MAZDA para el área de América Central quienes requiere mis servicios profesionales con el objeto de hacer constar un contrato de exclusividad de marca para que la entidad AUTO ESTRELLA, S.A. Sea distribuidor único y exclusivo de los vehículos automotores marca MAZDA por lo que se procede de la siguiente manera. PRIMERO: AUTO ESTRELLA S.A. de Guatemala, al ser distribuidor exclusivo se compromete a no distribuir otra marca de vehículos automotores, SEGUNDO: AUTO ESTRELLA,S.A., se compromete a pagar un porcentaje del 5% del total de ingresos por utilización de marca adicional a las demás deudas contraídas con dicho proveedor. TERCERO: El plazo es por un tiempo de 25 años con opción a renovar al vencimiento. CUARTO: y para que sirva de legal constancia se extiende la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha de su inicio, yo notaria doy fe de lo antes relacionado, leyendo el contenido del presente instrumento quien enterado de su contenidos, objeto y validez y demás efectos legales, así como la obligación en el registro respectivo, lo acepta, ratifica y firma como notaria que de todo lo actuado DOY FE.



Licda. Mayra Ponciano



Handwritten signature in Japanese characters: 横山キヨサキ

## 10. Registro de acciones

**AP/E**

**Auto Estrella, S.A.  
Registro de Accionistas**

Fecha de adquisición	Nombre	Nacionalidad	Número de registro	Cantidad de acciones	Valor nominal	Valor del título	Capital acumulado	% de participación	No. De Folio	Situación
10/04/1990	Juan Carlos Méndez	Guatemalteca	5	50	Q 1,000	Q 50,000	Q 50,000	50%	1	Vigente
10/04/1990	Pedro Pablo Méndez	Guatemalteca	10	25	1,000	25,000	75,000	25%	2	Vigente
10/04/1990	Marta María Méndez	Guatemalteca	15	25	1,000	25,000	100,000	25%	3	Vigente
						<u>Q 100,000</u>				

## 11. Registro tributario unificado

AP/F



### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO



**NIT**  
**RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL**  
**DOMICILIO FISCAL**  
**TELÉFONO**  
**CORREO ELECTRÓNICO**

1696709-8  
AUTO ESTRELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
3ERA. CALLE 3-65 ZONA 10 GUATEMALA,  
GUATEMALA  
6632 6745  
[auto.estrella@gmail.com](mailto:auto.estrella@gmail.com)

**FECHA DE CONSTITUCIÓN**  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN RTU**  
**FECHA DE ULTIMA MODIFICACIÓN**

05/04/1990  
25/06/1995  
12/09/2014  
RATIFICADO HASTA EL 28/12/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA**  
**SISTEMA DE INVENTARIO**  
**SISTEMA CONTABLE**

VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES  
PROMEDIO PONDERADO DE LA EXISTENCIA  
DEVENGADO

#### 1 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

**NIT**  
**NOMBRE**  
**FECHA DE NOMBRAMIENTO**

42394-6  
PEDRO MATEO  
05/05/1991

#### 2 DATOS DEL CONTADOR

**NIT**  
**NOMBRE**  
**FECHA DE NOMBRAMIENTO**  
**ESTADO**

41784-6  
LEONEL EDUARDO GARCIA IBOY  
05/05/1991  
ACTIVO

#### 3 DATOS ULTIMOS ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

**NÚMERO Y NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**  
**DOMICILIO COMERCIAL**  
**FECHA DE INICIO DE OPERACIONES**  
**ESTADO**  
**FECHA ULTIMA MODIFICACIÓN**

01 - AUTO ESTRELLA  
3ERA. CALLE 3-45 ZONA 10  
01/01/1991  
ACTIVO  
01/01/1991

#### 4 DATOS DE AFILIACIONES

**AFILIADO**  
**ISR**  
**ISR**  
**Retenciones de IVA**  
**Impuesto de Solidaridad**

**RÉGIMEN**  
SOBRE UTILIDADES  
SOBRE UTILIDADES  
AGENTE DE RETENCIÓN IVA  
ISO ACREDITABLE A ISR

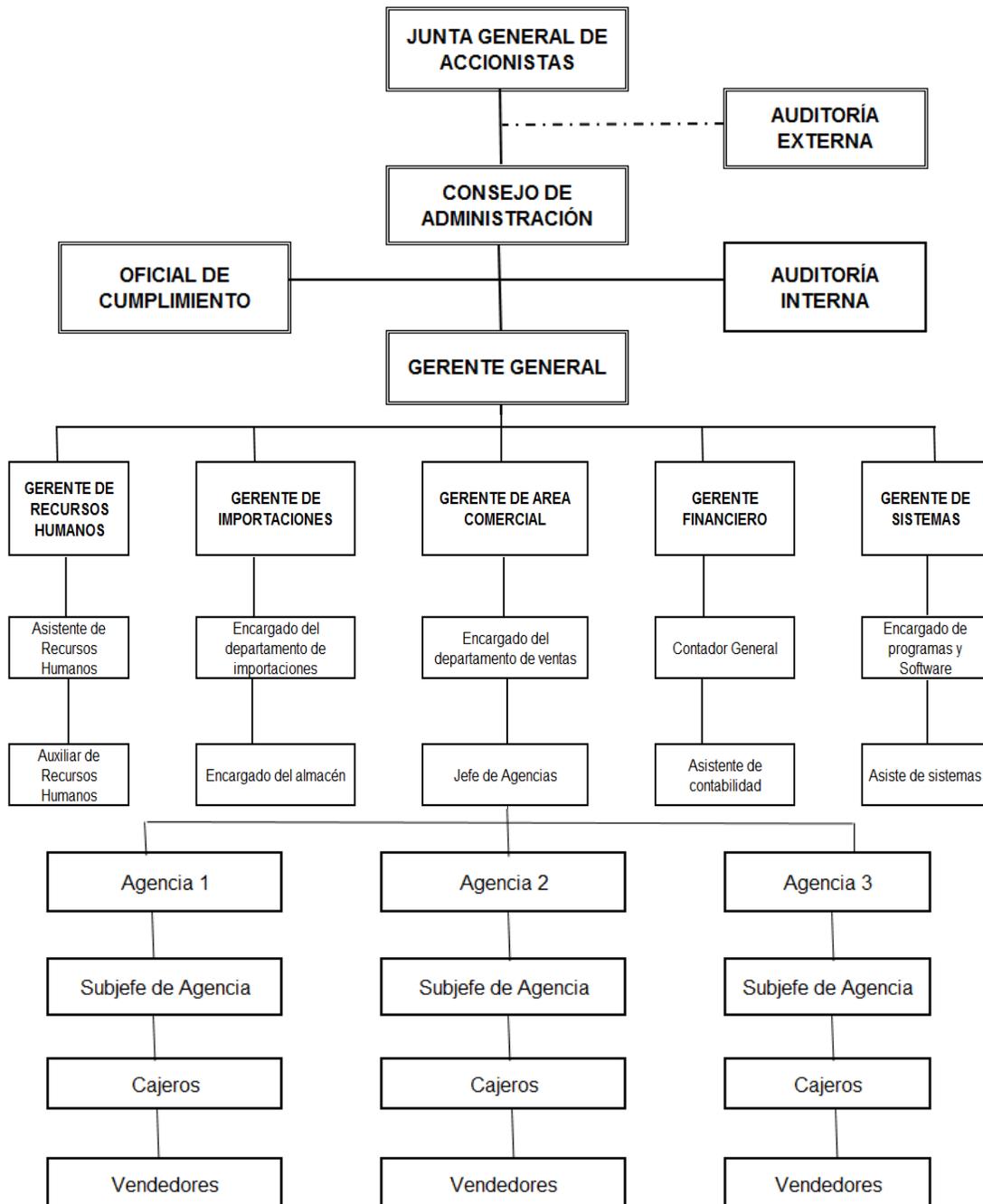
**NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN**  
DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL  
DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL  
DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TRIMESTRAL  
PAGOS TRIMESTRALES

**FRECUENCIA DE PAGO**  
ANUAL  
MENSUAL  
TRIMESTRAL  
TRIMESTRALES

## 12. Organigrama

AP/G

**FIGURA 1**  
**ORGANIGRAMA DE AUTO ESTRELLA, S.A.**



**Fuente:** elaboración propia con información recabada.

### 13. Acta de nombramiento del oficial de cumplimiento

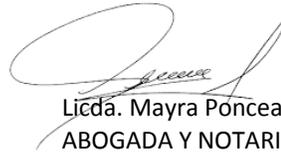
**AP/H**

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala el 28 de mayo del año 2014, siendo las 7 horas yo, Mayra Ponciano, constituido en la tercera calle 3-45 zona 10, soy requerido por Juan Carlos Méndez quien manifiesta ser de 42 años, casado, guatemalteco, de profesión Ingeniero, residente en el municipio de Guatemala y se identifica con el documento personal de identificación 2941 23512 0101, extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, quien requiere mis servicios profesionales con el objeto de hacer constar el nombramiento de Oficial de cumplimiento a NELSON BOZA SOLIS con número de identificación personal 1932 34413 0102, CPA, y al oficial de cumplimiento suplente LUIS FELIPE GARCÍA con número de identificación personal 3431 34413 0101, CPA, ambos residentes en el municipio de Mixco. Los nombramientos son ante la Superintendencia de Verificación Especial de la entidad AUTO ESTRELLA, S.A. por lo que se procede de la siguiente manera. PRIMERO: El oficial de cumplimiento y oficial suplente se comprometen a; cumplir con los requisitos que se establecen en la Ley contra el Lavado de Dinero, Ley de financiamiento al Terrorismo, sus respectivos reglamentos así como todos aquellos acuerdos que estén relacionados. SEGUNDO: Se compromete a dar prioridad a los requerimientos que solicite la IVE y a poner a disposición del Ministerio Público cualquier información que fuera requerida. TERCERO: El plazo de nombramiento es por tiempo indefinido. CUARTO: y para que sirva de legal constancia el nombramiento del licenciado Boza como Oficial de cumplimiento de la entidad Auto Estrella S.A. se extiende la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha de su inicio, yo notaria doy fe de lo antes relacionado, leyendo el contenido del presente instrumento quien enterado de su contenidos, objeto y validez y demás efectos legales, así como la

obligación en el registro respectivo, lo acepta, ratifica y firma como notaria que de todo lo actuado DOY FE.



Nelson Boza  
Oficial de cumplimiento  
García



Licda. Mayra Ponceano  
ABOGADA Y NOTARIA  
Colegiado No. 59673



Luis Felipe  
Oficial  
Suplente

#### 14. Nombramiento como persona obligada

Guatemala 1 de junio de 2014

REF: 590-2014

Oficio No.: PO201410

Junta Directiva y Accionistas

Auto Estrella, S.A.

3era. Calle 3-65 zona 10

Ciudad de Guatemala,

Estimados señores,

De conformidad con La Ley contra el Lavado de Dinero, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo con sus respectivos reglamentos y según el Acuerdo Gubernativo 443-2013 publicado en noviembre del año 2013, la compañía AUTO ESTRELLA, S.A. se incorpora al grupo B de personas obligadas según lo establece el dicho acuerdo bajo la actividad, compra venta de vehículos automotores. Como persona Obligada según oficio IVE PO201410, se compromete a cumplir con los requerimientos de información, los distintos programas que se enmarcan en la Ley, así como a poner a disposición cualquier documento que requiera la Intendencia de Verificación Especial de manera oportuna.

Sin otro particular,



Juan Manuel Fuentes  
Intendencia de Verificación Especial  
Superintendencia de Bancos

**API**



Superintendencia de Bancos  
Guatemala, C.A.

## 15. Acta de aprobación del manual de cumplimiento

**AP/J**

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala el 1 de junio del año 2014, siendo las 7 horas yo, Mayra Ponciano, constituido en la tercera calle 3-45 zona 10, soy requerido por Juan Carlos Méndez quien manifiesta ser de 42 años, casado, guatemalteco, de profesión Ingeniero, residente en el municipio de Guatemala y se identifica con el documento personal de identificación 2941 23512 0101, extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, quien requiere mis servicios profesionales con el objeto de hacer constar la APROBACIÓN del manual de cumplimiento elaborado por el Oficial de cumplimiento a NELSON BOZA SOLIS con número de identificación personal 1932 34413 0102, CPA, y el oficial de cumplimiento suplente LUIS FELIPE GARCÍA con número de identificación personal 3431 34413 0101, CPA, ambos residentes en el municipio de Mixco, la aprobación es por parte de AUTO ESTRELLA, S.A. quedando listo para ser presentado y aprobado por la Superintendencia de Verificación Especial.



Nelson Boza  
Oficial de cumplimiento



Licda. Mayra Ponciano  
ABOGADA Y NOTARIA  
Colegiado No. 59673



Luis Felipe García  
Oficial suplente



Ing. Juan Carlos Méndez  
Auto Estrella, S.A.



**16. Carta de envío del manual a la IVE**

**AP/K**

Guatemala 5 de junio de 2014

REF: 002-2014

Intendencia de Verificación Especial -IVE-  
2da. Calle 2-35 zona 1  
Ciudad de Guatemala,

Estimados señores,

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes relativas a lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo, sus reglamentos y acuerdos respectivos, enviamos adjunto el manual de cumplimiento, previamente autorizado por la Consejo de Administración de Auto Estrella, S.A. Para que se sirva dar su aprobación y su visto bueno.

Sin otro particular,



Nelson Boza Solis  
Oficial de cumplimiento

**17. Carta de aprobación del manual de cumplimiento**

**AP/L**

Guatemala 15 de junio de 2014



REF: 780-2014

Oficio No.: MA201406

Junta Directiva y Accionistas

Auto Estrella, S.A.

3era. Calle 3-65 zona 10

Ciudad de Guatemala,

Estimados señores,

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que la Superintendencia de Verificación Especial a través de sus supervisores y personal encargado de dar seguimiento a la normativa aplicable al grupo de empresas afectas a lo relativo de la Ley Contra el Lavado de Dinero y la Ley de Financiamiento contra el Terrorismo y sus reglamentos, manifiesta que ha tenido a la vista y ha sido leído el manual de cumplimiento de AUTO ESTRELLA, S.A. por lo que el mismo a partir de la presente notificación entra en vigencia para dicha compañía.

Sin otro particular,

Juan Manuel Fuentes

Intendencia de Verificación Especial  
Superintendencia de Bancos

## **18. Manual de cumplimiento - Auto Estrella, S.A.-**

**AP/M**

Se presenta un resumen de los principales aspectos del manual de la compañía.

### **I. ASPECTOS GENERALES**

#### **A. Objetivo**

Se crea el presente documento con la finalidad de cumplir con los requerimientos y procedimientos establecidos en la Ley contra el Lavado de Dinero y Financiamiento contra el Terrorismo para reafirmar el compromiso que se tiene como persona obligada derivado del giro normal que es, compra y venta de vehículos automotores.

#### **B. Instrucciones emitidas por la IVE**

A efecto de dar cumplimiento con las disposiciones reguladas en la normativa de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, se incluyen procedimientos que se deben contemplar.

- Conocimiento de los clientes.
- Monitoreo de las operaciones relacionadas con el cliente.
- Detecciones de transacciones Inusuales.
- Detecciones de transacciones Sospechosas.
- Información relacionada con LD/FT, hacia nuestros colaboradores que tratan directamente con nuestros clientes.
- Conocimiento de los empleados.
- Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley de Financiamiento al Terrorismo.

### **C. Vigencia**

El presente manual tendrá una vigencia a partir del 15 de junio de 2014 y permanecerá vigente por tiempo indefinido, siempre y cuando no se cuente con una versión actualizada y aprobada por la Junta Directiva de la compañía.

## **II. INVOLUCRAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN**

### **A. Oficial de cumplimiento**

- Proceso de nombramiento del oficial de cumplimiento.

La Junta Directiva de la compañía debe nombrar al oficial de cumplimiento titular y suplente por medio de un acta.

- Actualización de información ante la IVE del oficial de cumplimiento titular y suplente.

El oficial de cumplimiento debe enviar a la IVE a través de un oficio, actualización de la información de los oficiales nombrados.

- Proceso de emisión y comunicación del manual de cumplimiento.

El oficial de cumplimiento en conjunto con las áreas que correspondan, elaborarán y modificarán el manual de cumplimiento. El oficial de cumplimiento deberá comunicar vía electrónico el manual de cumplimiento a las áreas involucradas de la entidad.

### **B. Régimen disciplinario**

Es responsabilidad de cada uno de los colaboradores, el notificar a su jefe inmediato o al oficial de cumplimiento cualquier actividad sospechosa en la que pudiese estar incurriendo cualquier cliente o colaborador a lo

establecido en este documento. El incumplimiento por parte de cualquier colaborador, respecto al presente documento se le aplicará las sanciones que se mencionan en las Leyes y reglamentos relacionados.

### **III. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LD Y FT**

#### **Identificación y Evaluación de los riesgos**

La persona obligada deberá tomar la información del reporte de ventas para identificar y evaluar los riesgos de LD y FT a los que está expuesta la empresa por la naturaleza y tamaño de su actividad comercial tomando en consideración los siguientes factores;

- Clientes
- Productos
- Canales de distribución
- Ubicación geográfica
- Evaluación de riesgos

#### **Prevención, control y mitigación de riesgos**

Con base en el criterio de la persona obligada se establecerán procedimientos que ayudarán a mitigar los posibles riesgos encontrados, estableciendo;

- Política de conocimiento al cliente
- Política de conocimiento al colaborador
- Programas de capacitación
- Monitoreo de transacciones de clientes
- Transacciones inusuales o sospechosas

## **IV. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

### **Facultades del oficial de cumplimiento**

La administración debe gestionar los accesos para que el oficial de cumplimiento pueda obtener información necesaria para velar el cumplimiento de la Ley.

### **Atribuciones del oficial de cumplimiento**

- Proponer programas, normas y procedimientos que se deberán ejecutar para evitar el uso indebido de productos o servicios para lavado de dinero.
- Dar a conocer a los empleados sobre las disposiciones, normas o reglamentos en materia de prevención y detección de lavado de dinero.
- Organizar y capacitar al personal en materia de prevención contra el lavado de dinero u otros activos.
- Deberá mantener en sus registros las firmas de los ejecutivos que participan en asistir al cliente en la venta y recopilación de información según los formularios IVE.

### **Preparar y documentar información**

El oficial de cumplimiento debe preparar y documentar la información que se envía a la IVE, en los plazos establecidos, mensuales, trimestrales, semestrales y otros requerimientos.

Mensual

IVE-VE-26 Reporte de compra venta de vehículos automotores  
el plazo para presentarlo es de 10 días hábiles del mes siguiente al período vencido.

IVE-MY-28 Reporte de transacciones en efectivo mayores a US\$ 10,000.00 el plazo para presentarlo es de 10 días hábiles del mes siguiente al período vencido.

#### LISTAS ONU

Se envía a través del portal de la IVE, el plazo para presentarlo es de 5 días hábiles del mes siguiente al período vencido.

#### Trimestral

RTS-FT Reporte de transacciones sospechosas financiamiento del terrorismo. Se envía a través del portal de la IVE, el plazo para presentarlo es de 30 días calendario después del trimestre vencido.

RTS-LD Reporte de transacciones sospechosas lavado de dinero  
Se envía a través del portal de la IVE, el plazo para presentarlo es de 30 días calendario después del trimestre vencido.

#### Reporte de actualización LISTAS ONU

Se envía a través del portal de la IVE, el plazo para presentarlo es de 24 horas después de recibida la notificación por parte de la IVE.

## V. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

### Identificación del riesgo de cliente

Los clientes son registrados en una base de datos del sistema, si la venta se concreta se crea el código del cliente en el sistema donde se ingresan los datos generales como: nombre, NIT, número de DPI, fecha de nacimiento, dirección y número de teléfono.

### **Verificación de la información de clientes**

Para validar que no se realizan negociaciones con empresas o entidades asociadas con Al-Qaeda, según el listado proporcionado por el comité del consejo de seguridad a través de la IVE; al realizar negocios donde hay un beneficiario o un tercero se debe solicitar lo siguiente:

Persona individual:

- Copia de DPI de la persona que está beneficiando a un tercero.
- Carta firmada donde indica el grado de parentesco, donde autoriza el acreditamiento o abono a un tercero.

Persona jurídica:

- Copia de DPI del representante legal.
- Nombramiento vigente del representante legal.

El vendedor debe cotejar las firmas a la carta de autorización con el DPI, si esta diferente debe notificar.

### **Política de recepción de efectivo**

Se establecieron las siguientes políticas:

- Queda prohibido la recepción de dólares de Estados Unidos de América en cajas receptoras por parte de los cobradores.
- El límite de recepción en efectivo será únicamente de Q 25,000.00 por negocio concretado.

### **Monitoreo y control de depósitos**

Con la finalidad de cumplir con lo que establece la IVE sobre el monitoreo y control de depósitos se tomarán boletas de depósito por cliente y las mismas deben ser en pagos mensuales.

### **Verificación de nombres de los clientes contra los listados de personas designadas ONU**

El oficial de cumplimiento para verificar las coincidencias en la base de datos de la persona obligada, compara los nombres con los enviados en los listados de la IVE.

### **Política para personas expuestas políticamente**

Para la identificación de las personas expuestas políticamente la entidad obligada estableció un formulario IVE-NF30 en el cual esta persona debe afirmar su condición.

## **VI. CONOCIMIENTO DEL COLABORADOR**

De acuerdo al artículo 19 de la ley contra el Lavado de Dinero, artículo 10 del reglamento de la misma ley, artículo 15 ley de Financiamiento del terrorismo, se llevara un registro de los empleados de Auto Estrella, S.A.

### **Reclutamiento y selección de personal**

El área de reclutamiento y selección crea el expediente del candidato con la papelería requerida, en el caso de cumplir con el perfil se contratará al candidato y dicho candidato pasa a ser colaborador.

### **Identificación, verificación y registro de empleados**

Con base en los documentos proporcionados por el colaborador se analiza la información se deja evidencia de ese análisis y se crea el perfil del empleado en el sistema, donde se designa código, fecha de ingreso, fecha de nacimiento, número de DPI, NIT, RTU, puesto y departamento al que pertenece.

### **Conformación y resguardo de los expedientes**

Todo expediente deberá incluir la siguiente información; Antecedentes penales, antecedentes policíacos, dos cartas de recomendación, fotocopia del DPI, curriculum vitae, estado patrimonial, contrato de trabajo, constancia de capacitación sobre temas relacionados con la Ley contra el lavado de dinero y financiamiento contra el terrorismo.

### **Proceso de actualización de expedientes**

El departamento de recursos humanos es el encargado de mantener actualizados los expedientes y dar notificación de importancia de la IVE respecto con su estado patrimonial.

Los jefes de área solicitan a sus colaboradores el estado patrimonial actualizado, cuando ya los tienen recopilados los envían al departamento de nóminas. Esta actualización deberá hacerse antes del 30 de abril de cada año.

### **Monitoreo del empleado**

El oficial de cumplimiento seleccionara una muestra de estados patrimoniales para su análisis comparándolos con el año anterior, si éste determina que existe una variación considerable, deberá solicitar al empleado la documentación que respalda los datos consignados y determinar si es necesario reportarlo a la IVE o no. Si la compañía considera necesario contratar personal mediante outsourcing podrá hacerlo, y el oficial de cumplimiento solicitará a donde corresponda la documentación necesaria para los análisis respectivos.

## **VII. CAPACITACIÓN**

### **Programa anual de capacitaciones**

El oficial de cumplimiento elaborará una vez al año la programación de capacitaciones al personal involucrado con temas de compra y venta de vehículos automotores y que puedan influir en la prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

### **Controles de capacitación**

El método de capacitación dependerá del criterio del oficial de cumplimiento y todas las capacitaciones deberán ser registradas en el expediente del colaborador, para ello cada colaborador deberá firmar un listado de asistencia y una ficha que haga constar que recibió la capacitación. Además el oficial de cumplimiento debe llevar un registro de las capacitaciones realizadas.

## **VIII. MONITOREO**

### **Procedimiento de monitoreo de transacciones**

Cuando el cajero recibe pago de clientes, emite un recibo correspondiente y si el valor de la transacción o cuyo acumulado en diferentes transacciones de pagos por compra venta de vehículos es realizado por o en beneficio de una persona en un día, es igual o mayor a US\$ 10,000 de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional en efectivo deberá notificar al oficial de cumplimiento indicando el código de cliente, nombre y valor de la transacción. El Oficial de cumplimiento debe enviar reportes periódicos a la Junta Directiva de la compañía para mostrar los resultados de los analizados.

## **IX. TRANSACCIONES INUSUALES/SOSPECHOSAS**

### **Señales de alerta**

Los colaboradores de Auto Estrella, S.A. deberán informar al oficial de cumplimiento cuando observen en los clientes lo siguiente:

- Clientes que se reúsan a identificarse
- Pagos que se realicen en efectivo donde no indican al verdadero pagador
- Clientes que se reúsan a dar detalles de sus datos personales y dirección
- Los documentos que presentan pueden ser falsos

### **Análisis de transacciones inusuales/sospechosas**

El oficial de cumplimiento recibe por parte de los colaboradores casos detectados en el monitoreo de transacciones, solicita la información necesaria para su análisis, revisa esta información y después de esto a juicio de él y según lo revisado podrá considerar una transacción inusual o sospechosa.

### **Registro de transacciones inusuales/sospechosas**

El oficial de cumplimiento debe crear un expediente cuando crea que algún cliente tiene indicios de realizar transacciones inusuales o sospechosas. Al expediente debe asignársele un número de identificación para trámites posteriores, el expediente del cliente debe estar completo independientemente si sea o no inusual o sospechosa, ahora si se llegara a reportar debe adjuntársele un oficio.

## **Reporte de transacciones sospechosas ante la IVE**

El oficial de cumplimiento debe considerar si una transacción inusual se considera sospechosa y en un plazo no mayor a 15 días deberá reportarla a partir de su conocimiento.

## **X. MECANISMOS DE AUDITORIA**

### **Auditoría externa**

La auditoría externa deberá evaluar el cumplimiento de la normativa sobre el lavado de dinero, financiamiento del terrorismo del presente manual. “Las entidades sujetas a vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, además de incluir las materias relacionadas con el alcance de la auditoría, según corresponda deberán incorporar en el contrato suscrito con los auditores externos los aspectos siguientes:

- Autorización para que los auditores externos permitan a la Superintendencia de Bancos, cuando ésta lo requiera, acceder de manera irrestricta a los papeles de trabajo.
- Obligación de los auditores externos de comunicar por escrito a la entidad auditada las recomendaciones o sugerencias derivadas del trabajo realizado.
- Que la compañía auditada se obliga a proporcionar a los auditores externos copia de las resoluciones, informes y oficios emitidos por la Superintendencia de Bancos, que tengan incidencia en el período auditado.” (30:3)
- Asegurarse que el resultado final de la auditoría externa incluya un informe sobre la verificación del sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento contra el terrorismo de la compañía.

19. Registro de firmas autorizadas para firma de formularios **AP/N**  
IVE

Nombre	Firma
Crispin Recinos, Julia Robert	
De Loayza Conterno, Antonio	
Diaz Salinas, Ana Maria	
Dueñas Aristisabal, Antonio	
Espinoza Arana, Yuliana	
Fernandez Guzman, Carlos	
Fernandez Matta, Esther	
Ferro Salas, Olga	
Flores Romero, Edwin	
Gamarra Astete, Roberto	
Gamio Lozano, Gloria	
García Peralta, Miriam	
Gonzales Del Valle Maguiño	
Gonzales Huilca, Marlene	
Gonzales Medina, Elsa Patricia	
Gutierrez Velez, Javier	

Nombre del	AUTO ESTRELLA, S.A.	Iniciales	Fecha	PT
		JEC	09/02/2019	A 1
Fecha de cierre:	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	MCS	20/02/2019	
<b>MATRIZ DE RIESGOS DE RIESGOS</b>				

**Valuación de probabilidad:**

La valuación de la probabilidad de ocurrencia se realiza asignando a cada riesgo una calificación dentro de un rango de 1 a 5 como se muestra a continuación:

Valor	Nivel	% de ocurrencia	Definición
5	Muy Probable	Mayor a 50%	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, se tiene un alto grado de seguridad que este se presente.
4	Probable	26% a 50%	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta.
3	Posible	11% a 25%	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media.
2	Poco Probable	1% a 10%	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja.
1	Improbable	Menor a 1%	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja.

**Valuación del impacto:**

Valor	Nivel	Pérdida probable	Evaluación Cualitativa
5	Catastrófico	Mayor a Q 1,000,000.00	Riesgo cuya materialización influye directamente en el cumplimiento de la misión o deterioro significativo de la imagen.
4	Mayor	Hasta Q 1,000,000.00	Riesgo cuya materialización dañaría significativamente la imagen o logro de los objetivos.
3	Moderado	Hasta Q 500,000.00	Riesgo cuya materialización causaría deterioro de la imagen.
2	Menor	Hasta Q 250,000.00	Riesgo que causaría daño en la imagen, se podría corregir en un tiempo corto y no afecta el logro de objetivos.
1	Insignificante	Hasta Q 125,000.00	Riesgo que podría tener un efecto pequeño o nulo en la

PROBABILIDAD	Muy Probable (5)	Medio	Alto	Crítico	Crítico	Crítico
	Probable (4)	Medio	Medio	Alto	Crítico	Crítico
	Posible (3)	Bajo	Medio	Alto	Alto	Crítico
	Poco Probable (2)	Bajo	Medio	Medio	Medio	Alto
	Improbable (1)	Mínimo	Bajo	Bajo	Medio	Medio
			Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado	Mayor (4)
<b>IMPACTO</b>						

**Criterio**

El riesgo se determinó alto derivado que la probabilidad de ocurrencia es alta tomando en consideración que siempre está presente con relación al impacto se determinó que puede ser menor sin embargo causaría daño en la imagen de la compañía, pero se puede corregir en un tiempo corto.

Firma. Maria Corzo  
Gerente de Auditoría

<b>Nombre del Cliente:</b>	AUTO ESTRELLA, S.A.	<b>Iniciales</b>	<b>Fecha</b>	<b>PT</b>
		JEC	09/02/2019	<b>A 2</b>
<b>Fecha de cierre:</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	MCS	20/02/2019	
<b>FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>				

No.	Descripción del Riesgo	Describir que puede ir mal	Impacto	¿Riesgo Significativo?	Resumen del enfoque de auditoría
1	Que clientes adquieran vehículos y estos sean cancelados con fondos que provienen de actividades ilícitas.	Que los controles establecidos en el manual de cumplimiento sean vulnerables y no se detecte este tipo de operaciones, lo cual conllevaría a la compañía a una situación de incumplimiento por no reportar tales operaciones.	Alto	SI	Analizar los procedimientos de control establecidos en el manual.
2	Debido a la estructura de la compañía que opera en diferentes puntos del país a través de agencias la verificación del cumplimiento del manual esta a cargo de gerentes de ventas quienes no tienen capacitación en temas de lavado de dinero.	Que los empleados con el afán de vender el vehículo y ganar comisiones no sigan los procesos y no verifiquen la información.	Alto	SI	Revisar la información proporcionada por el cliente y archivada en el expediente.
3	El oficial de cumplimiento no realice su función de monitoreo, porque tiene asignadas otras tareas diferentes a las de cumplimiento.	No se están monitoreando las transacciones por lo tanto pueden pasar inadvertidas, pagos de origen dudoso.	Alto	SI	Realizar pruebas de control para asegurarse que el oficial de cumplimiento realice su función de monitoreo.
4	Debido al volumen de las ventas el oficial de cumplimiento no tiene control sobre las operaciones de dudosa procedencia.	No sean reportadas todas las operaciones de dudosa procedencia.	Alto	SI	Realizar pruebas de control donde se incluyan revisiones de operaciones inusuales y así determinar si son de dudosa procedencia.

Firma. Maria Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Índice Archivo Permanente	Preparado:	JEC	09/02/2019	A 3
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	20/02/2019	
<b>Verificación del cumplimiento del manual con la ley de lavado de dinero</b>					

**Objetivo:**

Verificar el adecuado cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y las políticas establecidas en el manual de cumplimiento de la compañía.

Según					
Art. 19, Ley contra Lavado de Dinero	Política en Manual de Cumplimiento	Cumple	Trabajo realizado	Conclusión	Referencia
Formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.	<b>Conocimiento del cliente:</b> El vendedor debe registrar la información como, nombres, No. De DPI, NIT, dirección.	SI	Se solicitó los reportes de ventas se revisaron al igual que los expedientes de clientes para ver que contuvieran la información mínima requerida.	Los expedientes de clientes cumplen con los requisitos mínimos.	C 12/12 
Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de las personas.	<b>Conocimiento del colaborador:</b> El área de reclutamiento y selección crea el expediente del candidato con la papelería requerida, en el caso de cumplir con el perfil se contratará al candidato y dicho candidato pasa a ser colaborador.	SI	Se revisó que el expediente del colaborador cumpliera con la información mínima requerida solicitada para su contratación.	Los expedientes de colaboradores cumplen con los requisitos mínimos establecidos.	E 4/6 
Designar un funcionario gerencial encargado de vigilar el cumplimiento de las obligaciones que la presente ley impone.	<b>Facultades del oficial de cumplimiento:</b> proponer programas, normas y procedimientos que se deben ejecutar para el cumplimiento como persona obligada.	SI	Se verificaron los procedimientos y programas establecidos por el oficial de cumplimiento para su revisión.	Se cumple con la mayoría de los programas establecidos por parte del oficial de cumplimiento.	F 2/2 
Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a responsabilidades y obligaciones que se derivan en la ley.	<b>Capacitación:</b> El oficial de cumplimiento elaborará un programa anual de capacitación con el personal involucrado y realizar las capacitaciones correspondientes.	SI	Se verificó el material utilizado en la capacitación y se solicitó el listado de participantes asistentes a la misma.	Los colaboradores fueron capacitados en el tiempo indicado según el programa de capacitación.	G 6/7 
Establecimiento de un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas.	<b>Mecanismos de auditoría:</b> todas las auditorías de cumplimiento se realizarán por parte de auditoría interna. Y auditoría externa emitirá una conclusión sobre el cumplimiento.	SI	Se solicitará la documentación correspondiente donde auditoría interna notifica a la Asamblea General de Accionistas sobre los resultados.	Se nos proporcionó el documento donde notificaron a la Asamblea General de los resultados obtenidos.	K 1 

**Conclusión:**

Con base en el resultado de las verificaciones efectuadas y en evaluación de las políticas mencionadas se concluye que el manual de cumplimiento de Lavado de Dinero de la compañía, incluye y aplica adecuadamente las políticas.

Firma: María Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Alcances del Trabajo	Preparado:	JEC	09/02/2019	<b>B 1</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	20/02/2019	

**Base para la determinación de muestras**

Los procedimientos llevados a cabo en una revisión limitada son aquellos procedimientos en los cuales no se tuvo acceso a toda la información requerida, por el contrario a los que llevaríamos a cabo para dar una seguridad razonable, donde si se tuvo acceso a toda la información.

En el informe se describen los esfuerzos y avances realizados por Auto Estrella. Nuestra responsabilidad ha sido la de revisar los procedimientos y la aplicación del manual de cumplimiento establecido por la compañía, a un nivel de aseguramiento de acuerdo con lo establecido por la norma ISAE 3000 (International Standard for Assurance Engagements), por lo tanto las muestras determinadas fueron por juicio del auditor, tomando en consideración lo descrito anteriormente.

**Los alcances y criterios de revisión**

**1** Para la revisión de los ingresos por venta de vehículos se determinará de la siguiente manera

Del reporte de ingresos proporcionado se seleccionará una muestra por juicio tomando como base 1 de cada 3 personas que realizaron depósitos en los meses correspondientes al año 2018. 

**2** Para la revisión de los ingresos mayores a \$ 10,000

De la muestra selección para la revisión de ingresos por venta de vehículos, se revisaron 35 enganches que superan los \$ 10,000 de ellos se seleccionó una muestra a juicio revisando 3 formularios de operaciones mayares a \$ 10,000. 

**3** Para la revisión de expedientes de clientes

Del reporte de ingresos proporcionado se seleccionara una muestra por juicio esta será de manera aleatoria y el número de expedientes por mes será de 200 clientes distribuidos como se muestra a continuación:

Mes	No. De expedientes	Mes	No. De expedientes
Enero	16	Julio	17
Febrero	19	Agosto	22
Marzo	18	Septiembre	14
Abril	14	Octubre	11
Mayo	19	Noviembre	15
Junio	13	Diciembre	22



**4** Para la revisión de los expedientes de empleados se tomará el siguiente criterio

Se revisará la nómina del mes de junio que incluye 50 empleados y se revisará al 100% 

**5** Para la revisión de estados patrimoniales se tomó el siguiente criterio

Se revisarán 31 estados patrimoniales del total de la nomina del mes de junio.

**6** Para los reportes que mencionamos a continuación se revisarán el 100% de todos los meses presentados a la IVE

Reporte	Presentación
Compraventa de vehículos automotores	Mensual
Transacciones en efectivo superiores a \$ 10,000	Mensual
Transacciones sospechosas	Trimestral
Capacitaciones	Semestral









Firma. Maria Corzo  
Gerente de Auditoria



Ciente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Estrategia Global de Auditoría	Preparado:	JEC	09/02/2019	<b>B 2</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	20/02/2019	

### Estrategia Global

	HECHO POR	REFERENCIA
<u>Objetivos:</u>		PT
1. Efectuar los procedimientos requeridos en la Ley contra el lavado de dinero u otros activos y de la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, para verificar el cumplimiento tomando como marco de referencia los programas de cumplimiento contenidos en el manual de la compañía:		
a) Conocimiento del cliente	JEC	C 1/12
b) Conocimiento y monitoreo de los colaboradores	JEC	E 1/6
c) Reporte de capacitaciones	JEC	G 1/6
d) Reporte de transacciones sospechosas	JEC	H 1/8
e) Reporte de compra-venta de vehículos automotores	JEC	I 1/6
f) Reporte de transacciones mayores a US\$10,000 en efectivo	JEC	J 1/6
g) Verificación de los programas de auditoría interna	JEC	A5
2. Emitir un informe de atestiguar que cumpla con los puntos mencionados anteriormente.		
B) <u>Alcance:</u>		
Los programas establecidos en el numeral 1 literales de la "a" al "f", indicados en la descripción de objetivos.		
C) <u>Procedimientos:</u>		
1. Los indicados en el manual de cumplimiento		
2. Los indicados en las leyes:		
a) Contra el lavado de dinero u otros activos, Decreto 61-2001		
b) Para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo		
D) <u>Programas generales a comprobar:</u>		
I. Prepare el archivo permanente	JEC	AP
II. Revise el procedimiento de inscripción como persona obligadas	JEC	AP/J
III. Revise el cumplimiento de inscripción, registro nombramiento y atribuciones del oficial de cumplimiento.	JEC	AP/K
IV. Programas de conozca a su cliente.	JEC	C 1/12
V. Programas de conozca a su colaborador.	JEC	E 1/6
VIII. Programas de capacitación	JEC	G 1/6
IX. Reporte de capacitaciones	JEC	G 5/6
X. Reporte de transacciones sospechosas	JEC	H 1/8
XI. Reporte de compra-venta de vehículos automotores	JEC	I 1/6
XII. Reporte de transacciones mayores a US\$10,000 en efectivo	JEC	J 1/6
XIII. Programas de auditoría interna	JEC	A 5

Firma. María Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Memorándum de planificación	Preparado:	JEC	09/02/2019	<b>B 3 1/2</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	20/02/2019	

<p><b>I. Datos Generales</b></p> <p>Nombre de la empresa: Trabajo a realizar:</p>	<p>Auto Estrella, S.A.</p> <p>Auditoría de cumplimiento como persona obligada con la normativa de la Ley contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.</p>
<p><b>II. Fechas clave</b></p> <p>Inicio del trabajo: Fecha de terminación: Entrega del informe:</p>	<p>9 de febrero de 2019 10 de marzo de 2019 15 de marzo de 2019</p>
<p><b>III. Personal clave dentro de la empresa</b></p> <p>Lic. Juan Carlos Méndez Lic. Luis Zelaya Lic. David Peláez Lic. Nelson Boza Solís</p>	<p>Presidente de la Junta General de Accionistas Gerente General Gerente Financiero Oficial de cumplimiento</p>
<p><b>IV. Objetivos del trabajo</b></p>	<p>Realizar una auditoría de cumplimiento, tal como lo establece la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento en la empresa Auto Estrella, S.A.</p>
<p><b>V. Procedimientos obligatorios</b></p>	<p>Realizar una revisión de la política conozca a su cliente, verificar el conocimiento y monitoreo de los colaboradores, asegurarse que se hayan realizado capacitaciones, asegurarse si el oficial de cumplimiento verificó las transacciones inusuales y sospechosas y validar que los reportes de compra-venta de vehículos y de transacciones sospechosas, mayores a \$ 10,000.00 fueron presentados en el tiempo establecido.</p>
<p><b>VI. Información General de la empresa</b></p>	<p>Auto estrella se constituyó bajo la escritura público número 20 el 5 de abril del año 1990, se encuentra ubicada en la 3era.calle 3-45 zona 10 ciudad de Guatemala. El objetivo de la sociedad es la importación, venta y distribución de vehículos automotores.</p> <p>En junio del año 2014 se inscribe formalmente como persona obligada según oficio IVE-PO201410 ante la IVE.</p>

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Memorándum de planificación	Preparado:	JEC	09/02/2019	<b>B 3 2/2</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	20/02/2019	

**VII. Personal asignado para la realización del trabajo**

Nombre	Cargo	Horas
Lic. Juan Luis Castro	Socio Director	1
Licda. María Corzo Sandoval	Gerente de Auditoría	25
Jorge Cuque Soto	Encargado	124

**VIII. Honorarios profesionales**

Cargo	Horas	Costo HH en Q	Monto en Q
Socio Director	1	400	400.00
Gerente de Auditoría	25	150	3,750.00
Encargado	124	80	9,920.00
Sub-total	150		14,070.00
(+) Gastos de impresión			500.00
(+) Ganancia			12,215.71
(=) Total			26,785.71
(+) IVA			3,214.29
Total a facturar			<u>30,000.00</u>

**IX. Informe a entregar**

Informe de verificación sobre el sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento contra el terrorismo al 31 de diciembre de 2018.

Firma. María Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Area:	Narrativa	Preparado:	JEC	09/02/2019	<b>C 1/3</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	20/02/2019	
NARRATIVA DEL PROCESO DE VENTA DE VEHÍCULOS					

Los clientes son registrados en una base de datos del sistema ambiente gráfico SVA (sistema de ventas de automóviles), si la venta se concreta se crea el código del cliente en el sistema donde se ingresan los datos generales como: nombre, NIT, número de DPI, fecha de nacimiento, dirección y número de teléfono.

Para validar que no se realizan negociaciones con empresas o entidades asociadas con Al-Qaeda, según el listado proporcionado por el comité del consejo de seguridad a través de la IVE; al realizar negocios donde hay un beneficiario o un tercero se debe solicitar lo siguiente:

Persona individual:

- Copia de DPI de la persona que está beneficiando a un tercero.
- Carta firmada donde indica el grado de parentesco, donde autoriza el acreditamiento o abono a un tercero.

Persona jurídica:

- Copia de DPI del representante legal.
- Nombramiento vigente del representante legal.

El vendedor debe cotejar las firmas a la carta de autorización con el DPI, si esta diferente debe notificar, en el caso de personas individuales el vendedor debe identificar el grado de parentesco y si es diferente a esposo(a), hijo(a), madre, padre, debe notificar por correo electrónico al oficial de cumplimiento.

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Narrativa	Preparado:	JEC	09/02/2019	<b>C 2/3</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	20/02/2019	
NARRATIVA DEL PROCESO DE VENTA DE VEHÍCULOS					

El oficial de cumplimiento recibe las notificaciones de los vendedores, solicita la información correspondiente para analizar si las transacciones son inusuales o sospechosas y reportar a la IVE de ser necesario.

Si se concreta la venta de algún vehículo se llena la minuta de venta indicando cuál será la forma de pago. Con esto procede a recopilar la documentación del cliente, para ventas con forma de pago al contado o al crédito, el vendedor recopila la documentación del cliente para armar el expediente cumpliendo con los requisitos mínimos que son; minuta de venta, documento para trámite de placas, autorización para facturar en original, copia de DPI, boleto de ornato, RTU, recibo de servicios, IVE original NF-30, constancia de ingresos. Y lo traslada al encargado de facturación.

El vendedor previo a trasladar la documentación al encargado de facturación debe verificar la información proporcionada por el cliente, cotejando los datos consignados en el formulario IVE contra los del DPI y RTU.

El encargado de facturación verifica la forma de pago de la venta, si es al contado o al crédito, verifica que el expediente cumpla con la documentación requerida previo a facturar, si en este proceso se da cuenta que no cumple con los requisitos es devuelto al vendedor para que sea completado y volver al proceso de revisión para su facturación.

Ciente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Narrativa	Preparado:	JEC	09/02/2019	<b>C 3/3</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	20/02/2019	
NARRATIVA DEL PROCESO DE VENTA DE VEHÍCULOS					

Una vez facturada la venta, para los negocios pagados al contado o al crédito, el jefe de trámites envía el expediente al encargado de archivo, las ventas que son realizadas en efectivo son notificadas al oficial de cumplimiento para que realice algún tipo de análisis si en caso determina que es una transacción sospechosa debe notificarla a la IVE.

Firma. Carlos Chirinos

**Encargado**

Firma. María Corzo

**Gerente de Auditoría**

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Revisión de la política conozca a su cliente	Preparado:	JEC	25/02/2019	C 1/12
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	28/02/2019	

### REVISIÓN DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE

**1 Objetivos:**

- a) Examinar que la documentación que se incluye en el expediente coincidan con los datos generados por el reporte de la compañía.
- b) Verificar que se incluyan los documentos para autorización en tramite de placas y documento donde se autoriza comprar el vehículo.

**2 Base de Selección:**

Muestras por Juicio

**3 Periodo:**

Examinaremos el periodo de 12 meses comprendidos desde el 1 de enero a el 31 de diciembre.

**4 Alcances:**

El alcance esta determinado tal como se muestra en la cédula de alcances, ver PT B1 

**5 Conclusión:**

Con base en el resultado de nuestras pruebas realizadas y en evaluación del control interno en operación concluimos que, los datos que genera el sistema tienen concordancia con la información incluida en el expediente, que en efecto se encuentra el documento donde el cliente autoriza la compra del vehículo y la realización de trámites, se encuentra el formulario IVE con su información de respaldo, esto es razonable al 31 de diciembre de 2018, excepto lo indicado en la cédula L 1-4/4



Firma. María Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Guía de auditoría para revisión de la política Conozca a su Cliente	Preparado:	JEC	25/02/2019	<b>C 2/12</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	28/02/2019	

DESCRIPCIÓN	HECHO POR	REFERENCIA
1 Para efectuar la revisión del programa conozca a su cliente, solicítele la siguiente información: Reporte de ventas de vehículos.		PT
2 Con base en los reportes de ventas de vehículos asegúrese de la integridad de los mismos.	JEC	OBTENIDO
3 Utilizado muestras por juicio, seleccione los expedientes a revisar cuya base y criterio de selección documéntelo en un papel de trabajo.	JEC	B 1
4 Con base en la muestra definida solicite los expedientes de clientes tanto de las ventas realizadas.	JEC	SOLICITADOS
5 Examine algunos depósitos en efectivo y compruebe algunos que sobrepasaron los \$ 10,000 o su equivalente en moneda nacional.	JEC	D 1-11/11
6 Con base en la documentación de los expedientes realice el siguiente trabajo:  <b>Política conozca a su cliente</b>		
I. Verifique que el documento minuta de venta este adjunto al expediente del cliente, examine los datos contra la muestra seleccionada.	JEC	C 4-12/12
II. Asegúrese que se haya completado toda la información en el documento para tramite de placas.	JEC	C 4-12/12
III. Verifique que el expediente tenga adjunto la hoja de autorización para facturar y que la misma consigne la firma del cliente en señal de aprobación.	JEC	C 4-12/12
IV. Asegúrese que el DPI del cliente tenga una fotocopia incluida en el expediente y que los datos sean los mismos consignados en los formularios.	JEC	C 4-12/12
V. Verifique que el boleto de ornato del cliente sea del período y que haya una fotocopia en el expediente.	JEC	C 4-12/12
VI. Compare los datos del recibo o factura del agua luz o teléfono con el IVE-NF-30 en lo relativo a la dirección asignada.	JEC	C 4-12/12
VII. Compare la constancia de ingresos y cerciórese que los ingresos sean acorde al perfil económico reportado en el formulario IVE-NF-30.	JEC	C 4-12/12
VIII. Coteje el documento de identificación al IVE-NF-30, en cuanto al nombre, firma y número de documento y que los mismos coincidan con el boleto de ornado de la persona.	JEC	C 4-12/12
IX. Examine que se haya completado el formulario IVE-NF-30 "Formulario para Inicio de Relaciones", el cual debe estar completo, firmado por el cliente y por la persona designada en el manual para confirmar la información, así como quien autorizó.	JEC	C 4-12/12
X. Con base en los reportes de caja verifique algunos de los depósitos en efectivo realizado por los clientes, verificando montos y fechas de deposito, verifique su razonabilidad.	JEC	D 1-11/11
8 Concluida la prueba, cruce las deficiencias al formato cédula de deficiencias.	JEC	L 2-4/4

Firma: Maria Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Política conozca a su cliente	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>C 3/12</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Venta de vehiculos por mes</b>					

Alcance:

Del reporte de transacciones mensuales proporcionado por el oficial de cumplimiento se seleccionara una muestra por juicio, tomando de base 1 de cada 3 personas de todos los meses correspondientes al año 2018.

MES		MONTO EN Q.		NÚMERO DE VEHICULOS VENDIDOS		MONTO EN \$.
Enero	Q	<b>C 4/12</b> 1,833,695.00	↷	16	↷	236,301
Febrero	Q	<b>C 5/12</b> 2,199,438.00	↷	19	↷	283,433
Marzo	Q	<b>C 6/12</b> 2,177,900.00	↷	18	↷	280,657
Abril	Q	<b>C 6/12</b> 2,019,967.00	↷	14	↷	260,305
Mayo	Q	<b>C 7/12</b> 2,036,575.00	↷	19	↷	262,445
Junio	Q	<b>C 8/12</b> 1,920,709.00	↷	13	↷	247,514
Julio	Q	<b>C 9/12</b> 2,659,922.00	↷	17	↷	342,773
Agosto	Q	<b>C 10/12</b> 3,774,917.00	↷	22	↷	486,458
Septiembre	Q	<b>C 10/12</b> 2,014,840.00	↷	14	↷	259,644
Octubre	Q	<b>C 11/12</b> 1,916,163.00	↷	11	↷	246,928
Noviembre	Q	<b>C 11/12</b> 2,076,291.00	↷	15	↷	267,563
Diciembre	Q	<b>C 12/12</b> 2,658,252.00	↷	22	↷	342,558
	Q	<u>27,288,669.00</u>		<u>200</u>		

↷ Datos cotejados al reporte de Ventas, preparado por contabilidad y proporcionado a Auditoría, verificando mes y montos.



Firma. María Corzo  
Gerente de Auditoría

Ciente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Area:	Política conozca a su cliente	Preparado:	JEC	25/02/2019	C 4/12
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	28/02/2019	
Revisión de expedientes de clientes por compra venta de vehículos					

No.	FECHA TRANSACCION	FACTURA	VALOR DE VEHICULO EN Q.	ENGANCHES EN Q.	No. DE CHASIS	M. Venta / Datos de factura	DOCUMENTO TRAMITE DE PLACAS	AUTORIZACIÓN PARA FACTURAR	FOTOCOPIA DPI	BOLETO DE ORNATO	RECIBO DE AGUA O LUZ	CONSTANCIA DE INGRESOS	FORMULARIO IVE NF-30
ENERO													
1	01/01/2018	F150100203350	121,365.00	90,000.00	KMHJ2813BGU03947	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **
2	04/01/2018	F150100203352	87,000.00	15,000.00	MALAN51BAGM64131	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	05/01/2018	F150100203459	86,000.00	15,000.00	MALAN51BAGM62834	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	07/01/2018	F150100203461	86,000.00	15,000.00	MALAN51BAGM64410	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	08/01/2018	F150100203617	214,000.00	12,000.00	KMHJ3813BGU07777	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **
6	10/01/2018	F150100203710	220,000.00	150,000.00	KMHJ3813BGU0702	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	13/01/2018	F150100203990	67,000.00	10,000.00	MALA351AAGM39757	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	16/01/2018	F150100204054	78,000.00	10,000.00	MALAM51BAGM65064	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	19/01/2018	F150100204066	130,000.00	10,000.00	KMHHD41CAGU59004	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **
10	22/01/2018	F150100204086	75,450.00	20,000.00	MALA351AAGM39756	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	25/01/2018	F150100204125	89,000.00	30,000.00	MALAM51BAGM65342	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	28/01/2018	F150100204130	89,000.00	10,000.00	MALAN51BBGM64132	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	29/01/2018	F150100204147	89,000.00	80,000.00	MALAM51BAGM65342	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **
14	30/01/2018	F150100204166	179,000.00	25,000.00	KMHJ2813BGU0185	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	30/01/2018	F150100204181	67,000.00	15,000.00	MALA351AAGM42739	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16	31/01/2018	F150100204196	155,880.00	50,000.00	KMHHD41CAGU43140	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **
<b>Total</b>			<u>1,833,695.00</u>										

FEBRERO

17	01/02/2018	F150100204211	160,000.00	60,000.00	MALC281CAGM02749	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	04/02/2018	F150100204243	179,000.00	45,000.00	KMHJ2813BGU0697	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
19	07/02/2018	F150100204249	187,500.00	85,000.00	KMHJ2813BGU06898	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	10/02/2018	F150100204267	78,000.00	12,000.00	MALAM51BAGM6534	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21	13/02/2018	F150100204272	78,000.00	17,000.00	MALAM51BAGM653	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22	16/02/2018	F160100200118	220,000.00	38,000.00	KMJWA37KBGU7799	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
23	19/02/2018	F160100200121	78,926.00	15,000.00	MALAM51BAGM6556	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
24	22/02/2018	F160100200153	77,000.00	21,000.00	MALAM51BAGM6556	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Subtotal 1,058,426.00

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción:	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Política conozca a su cliente	Preparado:	JEC	25/02/2019	
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	IMCS	28/02/2019	<b>C 5/12</b>
Revisión de expedientes de clientes por compra venta de vehículos					

No.	FECHA TRANSACCION	FACTURA	VALOR DE VEHICULO EN Q.	ENGANCHES EN Q.	No. DE CHASIS	M. Venta / Datos de factura	DOCUMENTO TRAMITE DE PLACAS	AUTORIZACIÓN PARA FACTURAR	FOTOCOPIA DPI	BOLETO DE ORNATO	RECIBO DE AGUA O LUZ	CONSTANCIA DE INGRESOS	FORMULARIO IVE NF-30
25	25/02/2018	F160100200180	87.000.00	12.000.00	MALA841CAGM1144	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
26	26/02/2018	F160100200186	99.000.00	80.000.00	KMHCT41BAGU9303	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
27	26/02/2018	F160100200193	80.000.00	20.000.00	MALAM51BAGM6555	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
28	26/02/2018	F160100200203	73.085.00	15.000.00	MALAN51BAGM6589	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **
29	26/02/2018	F160100200209	84.000.00	25.000.00	MALA751CAGM3505	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
30	27/02/2018	F160100200217	80.000.00	23.000.00	MALAM51BAGM6556	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
31	27/02/2018	F160100200221	80.000.00	19.000.00	MALAM51BAGM6556	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
32	27/02/2018	F160100200246	270.000.00	11.000.00	KMHU81CBGU5616	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
33	27/02/2018	F160100200249	76.927.00	30.000.00	MALAM51BAGM6555	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
34	28/02/2018	F160100200260	131.000.00	10.000.00	KMHCT41BEGU0583	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
35	28/02/2018	F160100200299	80.000.00	20.000.00	MALAM51BAGM6555	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Subtotal			1,141,012.00										
Subtotal			1,058,426.00										
Total			2,199,438.00										

MARZO

36	01/03/2018	F160100200312	107.000.00	20.000.00	KMFZAX7BAGU2769	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
37	04/03/2018	F160100200314	126.400.00	10.000.00	KMFZAX7BAGU27806	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
38	07/03/2018	F160100200321	80.000.00	11.000.00	MALAM51BAGM6555	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
39	10/03/2018	F160100200334	80.000.00	22.000.00	MALAM51BAGM6440	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
40	13/03/2018	F160100200353	79.500.00	18.000.00	MALAM51BAGM6555	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
41	16/03/2018	F160100200355	458.000.00	90.000.00	KMJHG17BPGC0695	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
42	19/03/2018	F160100200369	99.000.00	17.000.00	KMHCT41BAGU0152	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
43	22/03/2018	F160100200382	77.000.00	32.000.00	MALAM51BAGM6555	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
44	25/03/2018	F160100200384	77.000.00	20.000.00	MALAM51BAGM6555	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
45	26/03/2018	F160100200386	77.000.00	17.000.00	MALAM51BAGM6555	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Subtotal			1,260,900.00										

Ciente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción:	Iniciales	Fecha:	PT
Área:	Política conozca a su cliente	Preparado:	JEC	25/02/2019	<b>C 6/12</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	IMCS	28/02/2019	
Revisión de expedientes de clientes por compra venta de vehículos					

No.	FECHA TRANSACCION	FACTURA	VALOR DE VEHICULO EN Q.	ENGANCHES EN Q.	No. DE CHASIS	M. Venta / Datos de factura	DOCUMENTO TRAMITE DE PLACAS	AUTORIZACIÓN PARA FACTURAR	FOTOCOPIA DPI	BOLETO DE ORNATO	RECIBO DE AGUA O LUZ	CONSTANCIA DE INGRESOS	FORMULARIO IVE NF-30
MARZO													
46	28/03/2018	F160100200390	77,000.00	15,000.00	MALAM51BAGM6654	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
47	29/03/2018	F160100200504	80,000.00	16,000.00	MALAM51BAGM6655	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
48	29/03/2018	F160100200516	89,000.00	19,000.00	MALAM51BAGM6614	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
49	29/03/2018	F160100200548	215,000.00	20,000.00	KMHJ3813BGU1142	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
50	31/03/2018	F160100200564	89,000.00	10,000.00	MALAM51BAGM6654	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
51	31/03/2018	F160100200567	87,000.00	77,000.00	MALAM51BAHM6667	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓**
52	31/03/2018	F160100200585	200,000.00	100,000.00	KMHJ3813AGU0789	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
53	31/03/2018	F160100200590	80,000.00	50,000.00	MALAM51BAGM6614	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
Subtotal			917,000.00										
Subtotal			1,260,900.00 <b>C 5/12</b>										
Total			2,177,900.00 <b>C 3/12</b>										

ABRIL													
54	01/04/2018	F160100200592	89,000.00	10,000.00	MALAM51BAHM6667	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
55	01/04/2018	F160100200612	206,300.00	25,000.00	KMHJ3813AGU0691	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
56	01/04/2018	F160100200613	212,000.00	90,000.00	KMHJ3813BGU1045	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
57	01/04/2018	F160100200639	84,000.00	25,000.00	MALA841CAGM1450	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
58	02/04/2018	F160100200643	235,500.00	100,000.00	KMHST81CBGU6003	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
59	03/04/2018	F160100200647	96,000.00	50,000.00	KMHCT41BAGU0083	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓**
60	03/04/2018	F160100200655	170,000.00	35,000.00	KMHJ2813AGU0374	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
61	04/04/2018	F160100200670	209,000.00	105,000.00	KMHJ3813BGU1059	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓**
62	04/04/2018	F160100200708	88,000.00	50,000.00	MALAM51BAHM6666	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
63	04/04/2018	F160100200770	90,000.00	56,000.00	MALAM51BAHM666	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
64	10/04/2018	F160100200816	79,000.00	20,000.00	MALAM51BAHM6634	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
65	15/04/2018	F160100200835	178,000.00	33,000.00	KMHJ2813BGU1745	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
66	15/04/2018	F160100200836	193,167.00	30,000.00	KMJWA37HAGU787	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
67	15/04/2018	F160100200876	90,000.00	79,000.00	MALAM51BAHM6666	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Total			2,019,967.00 <b>C 3/12</b>										

Ciente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Política conozca a su cliente	Preparado:	JEC	25/02/2019	<b>C 7/12</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	IMCS	28/02/2019	
Revisión de expedientes de clientes por compra venta de vehículos					

No.	FECHA TRANSACCION	FACTURA	VALOR DE VEHICULO EN Q.	ENGANCHES EN Q.	No. DE CHASIS	M. Venta / Datos de factura	DOCUMENTO TRAMITE DE PLACAS	AUTORIZACIÓN PARA FACTURAR	FOTOCOPIA DPI	BOLETO DE ORNATO	RECIBO DE AGUA O LUZ	CONSTANCIA DE INGRESOS	FORMULARIO IVE NF-30
MAYO													
68	01/05/2018	F160100200884	87.216.00	10.000.00	MALAM51BAHM6666	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
69	01/05/2018	F160100200948	208.000.00	18.000.00	KMHJ3813BGU1322	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
70	02/05/2018	F160100200951	108.000.00	21.000.00	KMFZAX7BAGU2921	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
71	02/05/2018	F160100200956	181.000.00	88.000.00	KMJWA37HAGU7479	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
72	02/05/2018	F160100200957	125.000.00	12.000.00	KMHDH41CAGU6498	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
73	03/05/2018	F160100200959	178.000.00	30.000.00	KMHJ2813BGU0806	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
74	03/05/2018	F160100200980	97.000.00	78.000.00	KMHCT41BAGU0481	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
75	04/05/2018	F160100201150	88.500.00	40.000.00	MALAM51BAHM6704	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
76	04/05/2018	F160100201231	82.000.00	30.000.00	MALAM51BAHM6704	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
77	04/05/2018	F160100201234	88.500.00	23.000.00	MALAM51BAHM670	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
78	04/05/2018	F160100201244	158.800.00	21.000.00	MALC281CAGM053	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
79	06/05/2018	F160100201254	158.000.00	100.000.00	MALC281CAGM0292	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
80	08/05/2018	F160100201269	184.000.00	50.000.00	KMHJ2813BHU195	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
81	09/05/2018	F160100201273	82.000.00	60.000.00	MALAM51BAHM670	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
82	12/05/2018	F160100201280	88.500.00	70.000.00	MALAM51BAHM6666	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
83	15/05/2018	F160100201281	99.900.00	10.000.00	KMHCT41BAHU0765	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
84	18/05/2018	F160100201288	180.659.00	65.000.00	MALC281CBHM054	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
85	21/05/2018	F160100201298	222.000.00	125.000.00	KMHST81CBGU600	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
86	24/05/2018	F160100201300	88.000.00	28.000.00	MALAB41CAHM149	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Total 2,036,575.00 **C 3/12**

**CM**

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción:	Iniciales	Fecha:	PT
Área:	Política conozca a su cliente	Preparado:	JEC	25/02/2019	<b>C 8/12</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	IMCS	28/02/2019	
Revisión de expedientes de clientes por compra venta de vehículos					

No.	FECHA TRANSACCION	FACTURA	VALOR DE VEHICULO EN Q.	ENGANCHES EN Q.	No. DE CHASIS	M. Venta / Datos de factura	DOCUMENTO TRAMITE DE PLACAS	AUTORIZACIÓN PARA FACTURAR	FOTOCOPIA DPI	BOLETO DE ORNATO	RECIBO DE AGUA O LUZ	CONSTANCIA DE INGRESOS	FORMULARIO IVE NF-30
JUNIO													
87	01/06/2018	F160100201304	167,000.00	10,000.00	KMHJ2813AGU0189	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
88	01/06/2018	F160100201316	175,000.00	15,000.00	MALC281CBHM0539	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
89	02/06/2018	F160100201323	190,000.00	11,000.00	KMHJ3813AGU0800	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **
90	02/06/2018	F160100201329	175,450.00	21,000.00	MALC281CBHM0548	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
91	03/06/2018	F160100201335	187,000.00	98,000.00	KMHJ2813BHU19540	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
92	03/06/2018	F160100201336	80,000.00	23,000.00	MALAM51BAHM6703	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
93	06/06/2018	F160100201348	177,990.00	32,000.00	KMFJA17BPGC2967	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
94	07/06/2018	F160100201376	185,000.00	84,000.00	KMHJ2813BHU195228	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
95	09/06/2018	F160100201422	82,835.00	43,000.00	MALAM51BAHM66643	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **
96	11/06/2018	F160100201513	80,134.00	50,000.00	MALAM51BAHM6664	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
97	12/06/2018	F160100201586	182,000.00	100,000.00	KMHJ3813AGU0381	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
98	15/06/2018	F160100201615	74,300.00	50,000.00	MALAN51BAGM6589	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
99	18/06/2018	F160100201622	164,000.00	16,500.00	KMHJ2813AHU1957	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **
Total			1,920,709.00										

C 3/12

No.	FECHA TRANSACCION	FACTURA	VALOR DE VEHICULO EN Q.	ENGANCHES EN Q.	No. DE CHASIS	M. Venta / Datos de factura	DOCUMENTO TRAMITE DE PLACAS	AUTORIZACIÓN PARA FACTURAR	FOTOCOPIA DPI	BOLETO DE ORNATO	RECIBO DE AGUA O LUZ	CONSTANCIA DE INGRESOS	FORMULARIO IVE NF-30
JULIO													
100	01/07/2018	F160100201626	223,672.00	120,000.00	KMHST81CAHU64662	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
101	01/07/2018	F160100201631	143,000.00	35,000.00	KMHJ2813CAHU04677	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
102	01/07/2018	F160100201640	158,000.00	21,000.00	KMHJ2813AGU0645	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
103	01/07/2018	F160100201651	165,000.00	90,000.00	KMHJ2813AGU0384	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
104	02/07/2018	F160100201653	79,000.00	35,000.00	MALAM51BAHM6666	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
105	02/07/2018	F160100201763	230,500.00	45,000.00	KMHST81CBHU63431	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
106	02/07/2018	F160100201840	161,600.00	50,000.00	KMHJ2813AGU0399	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
107	02/07/2018	F160100201859	270,000.00	60,000.00	KMHJ3813DGU1756	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
108	03/07/2018	F160100201899	105,000.00	78,000.00	MALAM51CBHM3816	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
109	06/07/2018	F160100201905	88,000.00	80,000.00	MALAM51BAHM6665	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
110	09/07/2018	F160100201915	88,000.00	90,000.00	MALAM51CAHM1740	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Subtotal			1,711,772.00										

C 9/12

CM

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Política conozca a su cliente	Preparado:	JEC	25/02/2019	<b>C 9/12</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	28/02/2019	
Revisión de expedientes de clientes por compra venta de vehículos					

No.	FECHA TRANSACCION	FACTURA	VALOR DE VEHICULO EN Q.	ENGANCHES EN Q.	No. DE CHASIS	M. Venta / Datos de factura	DOCUMENTO TRAMITE DE PLACAS	AUTORIZACIÓN PARA FACTURAR	FOTOCOPIA DPI	BOLETO DE ORNATO	RECIBO DE AGUA O LUZ	CONSTANCIA DE INGRESOS	FORMULARIO IVE NF-30
111	12/07/2018	F160100201927	79,000.00	12,000.00	MALAM51BAHM66659	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
112	13/07/2018	F160100201936	200,000.00	98,000.00	KMHJ3813BGU1734	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
113	15/07/2018	F160100201940	92,000.00	34,000.00	MALA841CAHM1499	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
114	18/07/2018	F160100201943	218,000.00	87,000.00	KMHST81CAHU6467	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
115	21/07/2018	F160100201946	178,200.00	86,000.00	KMHJ2813AHU2289	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
116	24/07/2018	F160100201984	181,000.00	65,000.00	KMJVA37HAHU8130	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Subtotal 948,200.00  
 Subtotal 1,711,722.00 **C 8/12**  
 Total 2,659,922.00 **C 3/12**

AGOSTO

117	01/08/2018	F160100202004	258,000.00	20,000.00	KMHSU81CBGU6002	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
118	01/08/2018	F160100202008	108,500.00	25,000.00	KMFZAX7BAGU3064	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
119	01/08/2018	F160100202014	224,000.00	90,500.00	KMJVA37KBHU8355	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
120	01/08/2018	F160100202022	272,000.00	30,000.00	KMHSU81CBHU64649	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
121	02/08/2018	F160100202187	222,750.00	45,000.00	KMHST81CBHU6342	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
122	02/08/2018	F160100202221	72,687.00	40,000.00	MALA351AAHM4468	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
123	02/08/2018	F160100202237	106,000.00	80,000.00	KMHCT41BAHU1343	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
124	03/08/2018	F160100202281	188,000.00	15,000.00	KMHJ3813BGU0807	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
125	06/08/2018	F160100202283	93,000.00	25,000.00	MALA841CAHM1501	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
126	09/08/2018	F160100202306	83,000.00	79,000.00	MALAM51BAHM6664	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
127	12/08/2018	F160100202317	185,000.00	42,600.00	KMHJ2813BHU22895	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
128	15/08/2018	F160100202340	86,000.00	30,000.00	MALA751CAHM4348	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
129	18/08/2018	F160100202359	264,980.00	29,000.00	KMHJ3813DGU10338	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
130	21/08/2018	F160100202360	82,000.00	40,000.00	MALAM51BAHM66	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
131	23/08/2018	F160100202367	185,000.00	15,000.00	KMHJ2813BHU22951	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Subtotal 2,430,917.00 **C 10/12**

Ciente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Política conozca a su cliente	Preparado:	JEC	25/02/2019	C 10/12
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	IMCS	28/02/2019	
Revisión de expedientes de clientes por compra venta de vehículos					

No.	FECHA TRANSACCION	FACTURA	VALOR DE VEHÍCULO EN Q.	ENGANCHES EN Q.	No. DE CHASIS	M. Venta / Datos de factura	DOCUMENTO TRAMITE DE PLACAS	AUTORIZACIÓN PARA FACTURAR	FOTOCOPIA DPI	BOLETO DE ORNATO	RECIBO DE AGUA O LUZ	CONSTANCIA DE INGRESOS	FORMULARIO IVE NF-30
AGOSTO													
132	24/08/2018	F160100202368	184.000.00	10.000.00	KMHJ3813AGU0348	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
133	27/08/2018	F160100202374	154.000.00	20.000.00	KMHD841CAHU0523	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
134	29/08/2018	F160100202385	274.000.00	32.000.00	KMHSU81CBHU6466	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
135	30/08/2018	F160100202410	113.000.00	63.000.00	KMHCT51BAHU2769	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
136	31/08/2018	F160100202411	163.000.00	50.000.00	MALC281CAHM0740	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
137	31/08/2018	F160100202428	256.000.00	60.000.00	KMHSU81CBGU6002	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
138	31/08/2018	F160100202430	200.000.00	70.000.00	KMHJ3813BHJU2410	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Subtotal			1,344,000.00										
Subtotal			2,430,917.00										
Total			3,774,917.00										

SEPTIEMBRE													
139	01/09/2018	F160100202462	178,850.00	70,000.00	KMHJ2813BHJU2410	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
140	01/09/2018	F160100202603	90,990.00	25,000.00	MALAM51BAHM672	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
141	01/09/2018	F160100202699	87,000.00	35,000.00	MALA741CAHM1794	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
142	01/09/2018	F160100202704	126,000.00	80,000.00	KMHCT51BEHU2884	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
143	02/09/2018	F160100202711	77,000.00	10,000.00	MALAM51BAHM672	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
144	03/09/2018	F160100202714	76,000.00	15,000.00	MALAN51BAHM6667	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
145	04/09/2018	F160100202725	196,000.00	90,000.00	KMHJ3813AHU2295	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
146	05/09/2018	F160100202733	192,000.00	85,000.00	KMJWA37HAHU8076	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
147	06/09/2018	F160100202736	66,000.00	60,000.00	MALA351AAHM4533	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
148	07/09/2018	F160100202740	184,000.00	70,000.00	KMJWA37HAHU8500	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
149	08/09/2018	F160100202757	190,000.00	10,000.00	KMHJ2813BHJU2868	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
150	09/09/2018	F160100202758	174,000.00	15,000.00	MALC281CBHM1179	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
151	10/09/2018	F160100202789	310,000.00	40,000.00	KMJHG17FFHC0700	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
152	11/09/2018	F160100202803	67,000.00	30,000.00	MALA351AAHM4605	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Total			2,014,840.00										

Ciente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción:	Iniciales	Fecha:	PT
Área:	Política conozca a su cliente	Preparado:	JEC	25/02/2019	<b>C 11/12</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	28/02/2019	
Revisión de expedientes de clientes por compra venta de vehículos					

No.	FECHA TRANSACCION	FACTURA	VALOR DE VEHÍCULO EN Q.	ENGANCHES EN Q.	No. DE CHASIS	M. Venta / Datos de factura	DOCUMENTO TRAMITE DE PLACAS	AUTORIZACIÓN PARA FACTURAR	FOTOCOPIA DPI	BOLETO DE ORNATO	RECIBO DE AGUA O LUZ	CONSTANCIA DE INGRESOS	FORMULARIO IVE NF-30
OCTUBRE													
153	01/10/2018	F160100202830	190.000.00	20.000.00	KMFGA17FFPC28004	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
154	04/10/2018	F160100202847	216.000.00	26.000.00	KMHST81CBHU6211	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
155	07/10/2018	F160100202929	202.163.00	50.000.00	KMHST81CAHU6466	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
156	10/10/2018	F160100202971	284.000.00	20.000.00	KMHUS81CBHU7094	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
157	13/10/2018	F160100202980	88.000.00	35.000.00	MALA851AAHM4366	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
158	16/10/2018	F160100202999	128.000.00	50.000.00	KMHCT51BEHU3039	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
159	17/10/2018	F160100203012	76.000.00	12.000.00	MALAM51BAHM6738	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
160	19/10/2018	F160100203027	78.000.00	10.000.00	MALAM51BAHM67387	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
161	22/10/2018	F160100203033	215.000.00	100.000.00	KMJWA37KBHU849	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
162	23/10/2018	F160100203034	215.000.00	125.000.00	KMJWA37KBHU8498	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
163	25/10/2018	F160100203044	224.000.00	80.000.00	KMHST81CBHU6212	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Total			1,916.163.00										

NOVIEMBRE													
164	01/11/2018	F160100203048	99.000.00	20.000.00	KMFZAX7BAHU314	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
165	04/11/2018	F160100203107	75.000.00	10.000.00	MALAM51BAHM673	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
166	07/11/2018	F160100203240	67.000.00	45.000.00	MALAM51BAHM6738	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
167	10/11/2018	F160100203241	109.000.00	10.000.00	KMFZAX7BAHU32391	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
168	13/11/2018	F160100203257	175.540.00	12.000.00	KMFGA17FFPGC2983	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
169	16/11/2018	F160100203287	209.200.00	10.000.00	KMHST81CAHU6695	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
170	19/11/2018	F160100203378	154.000.00	20.000.00	MALC281CAHM05433	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
171	22/11/2018	F160100203379	223.271.00	130.000.00	KMHST81CBHU6954	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
172	24/11/2018	F160100203387	199.280.00	95.000.00	KMHJ3813AHU31231	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
173	25/11/2018	F160100203392	194.000.00	85.000.00	KMJWA37HAHU84154	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
174	28/11/2018	F160100203405	260.000.00	10.000.00	KMFGA17BPHC304	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
175	30/11/2018	F160100203424	82.000.00	17.000.00	MALAM51BAHM67	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
176	30/11/2018	F160100203430	82.000.00	16.000.00	MALAM51BAHM67705	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
177	30/11/2018	F160100203438	72.000.00	10.000.00	MALAM51BAHM67384	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
178	30/11/2018	F160100203443	75.000.00	15.000.00	MALAM51BAHM676	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Total			2,076.291.00										

Ciente:	Auto Estrella, S.A	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Política conozca a su cliente	Preparado:	JEC	25/02/2019	C 12/12
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	28/02/2019	
Revisión de expedientes de clientes por compra venta de vehiculos					

No.	FECHA TRANSACCION	FACTURA	VALOR DE VEHICULO EN Q.	ENGANCHES EN Q.	No. DE CHASIS	M. Venta / Datos de factura	DOCUMENTO TRAMITE DE PLACAS	AUTORIZACIÓN PARA FACTURAR	FOTOCOPIA DPI	BOLETO DE ORNATO	RECIBO DE AGUA O LUZ	CONSTANCIA DE INGRESOS	FORMULARIO IVE NF-30
179	01/12/2018	F160100203464	187,000.00	10,000.00	KMJWA37THAHU83554	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
180	02/12/2018	F160100203491	65,000.00	13,000.00	MALAM51BAHM6732	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
181	03/12/2018	F160100203494	65,000.00	18,000.00	MALAM51BAHM6788	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
182	04/12/2018	F160100203498	65,000.00	23,000.00	MALAM51BAHM67	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
183	05/12/2018	F160100203499	65,000.00	32,000.00	MALAM51BAHM510	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
184	06/12/2018	F160100203565	177,000.00	100,000.00	MALC281CBHM1467	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
185	07/12/2018	F160100203584	65,000.00	20,000.00	MALA351AAHM4778	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
186	08/12/2018	F160100203718	85,000.00	79,000.00	MALA741CAHM20730	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
187	09/12/2018	F160100203768	160,000.00	90,000.00	MALC281CAHM0740	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
188	10/12/2018	F160100203776	73,000.00	21,000.00	MALAM51BAHM6765	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
189	11/12/2018	F160100203838	167,990.00	12,000.00	MALC281CBHM1598	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
190	12/12/2018	F160100203839	168,000.00	55,000.00	KMHJ2813AHU2289	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
191	13/12/2018	F160100203846	210,800.00	40,000.00	KMHST81CBHU7187	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
192	14/12/2018	F160100203849	214,000.00	30,000.00	KMHST81CBHU71878	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
193	15/12/2018	F160100203854	106,000.00	15,000.00	KMHCT51BAHU2884	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
194	16/12/2018	F160100203855	73,000.00	14,000.00	MALAM51BAHM619	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
195	17/12/2018	F160100203882	141,000.00	100,000.00	KMHD841CAHU1526	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
196	18/12/2018	F160100203902	120,000.00	50,000.00	KMHCT41BEHU2029	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
197	19/12/2018	F160100203908	123,462.00	65,000.00	KMHD841CAHU1523	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
198	20/12/2018	F160100203911	167,000.00	70,000.00	MALC281CBHM15982	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
199	21/12/2018	F160100203966	80,000.00	40,000.00	MALA841CAHM1690	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
200	22/12/2018	F160100203969	80,000.00	35,000.00	MALA841CAHM1690	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓

Total 2,658,252.00 C 3/12

CH

CUMPLIDO	200	200	200	190	196	192	195	200
NO CUMPLIDO	0	0	0	10	4	8	5	0
TOTAL	200	200	200	200	200	200	200	200

L 1.5/4 L 2.6/4 L 2.7/4 L 2.8/4

Conclusión:

Con base en el resultado de nuestras pruebas de auditoría y del cumplimiento de las políticas del manual establecido por la compañía y en evaluación del control interno en operación concluyo que la información incluida en esta prueba es razonable al 31 de diciembre del 2018, excepto por lo incluido en las cédulas de deficiencias.

A 3

Firma: Maria Corzo  
Gerente de Auditoria

- \*\* El formulario IVE NF-30, no tenia evidencia de haber sido revisado oportunamente, por el oficial de cumplimiento. Ya que no incluía el formulario los datos de la persona obligada. L 1.3/4
- \* El formulario IVE NF-30, no tenia evidencia de haber sido revisado oportunamente, por la persona que asistió la venta. Ya que no incluía el formulario los datos de la sección economico-financiera. L 1.4/4

Ciente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Narrativa	Preparado:	JEC	09/02/2019	D 1/1
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	20/02/2019	
NARRATIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE EFECTIVO					

Derivado de los procedimientos establecidos en la compañía se establecieron algunos pasos que debe seguir cada colaborador en la recepción del efectivo al momento de concretar alguna venta.

Primero, queda prohibido la recepción de dólares de Estados Unidos de América en cajas receptoras por parte de los cobradores.

Segundo, en cuanto a la recepción de efectivo podrá realizarse únicamente por medio de cajas propias.

Tercero, se estableció como límite de recepción en efectivo será únicamente de Q 25,000.00 por negocio concretado.

Cuarto, para cancelaciones realizadas en entidades bancarias cuyo medio de pago del cliente se realice en efectivo únicamente se tomarán 5 boletas de pago por cuenta, depositadas en cuentas de la compañía.

Quinto, ningún empleado puede recibir efectivo de ninguna denominación directamente del cliente y depositarlo personalmente.

Firma. Carlos Chirinos

**Encargado**

Firma. María Corzo

**Gerente de Auditoría**

Ciente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Revisión de ingresos mayores a \$ 10,000	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>D 1/11</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Revisión de transacciones (enganches) mayores a \$ 10,000</b>					

FECHA TRANSACCION	FACTURA	VALOR DE VEHICULO EN Q.	ENGANCHE EN Q.	NOMBRE	1ER. APELLIDO	DE LA BOLETA		
						No. BOLETA	FECHA	MONTO
01/01/2018	F150100203350	121,365.00	90,000.00 <b>D 4/11</b>	ALBERTO OSCAR	ROCHON	768595	05/01/2017	90,000
10/01/2018	F150100203710	220,000.00	150,000.00	VICTOR HUGO	AGUILAR	895634	30/01/2017	150,000
07/02/2018	F150100204249	187,500.00	85,000.00	DANIEL	PEDROZZA	986754	07/02/2017	85,000
16/02/2018	F160100200118	220,000.00	88,000.00	ALEJANDRO ANDRES	BELEN	895634	23/02/2017	88,000
26/02/2018	F160100200186	99,000.00	80,000.00	JORGE ANTONIO	RODRIGUEZ	908765	09/02/2017	80,000
01/03/2018	F160100200312	107,000.00	92,000.00	ROQUE GASTON	VIERA	567890	03/03/2017	92,000
16/03/2018	F160100200355	458,000.00	90,000.00	MARCELO	CHALELA	768709	11/03/2017	90,000
31/03/2018	F160100200567	87,000.00	77,000.00	IRLE MAIDER	AMY	243536	20/03/2017	77,000
02/04/2018	F160100200643	235,500.00	100,000.00	ALICIA	REFRESQUINI	454332	04/04/2017	100,000
04/04/2018	F160100200670	209,000.00	105,000.00	CARLOS VALERIO	POSADA	678798	02/04/2017	105,000
15/04/2018	F160100200876	90,000.00	79,000.00	ELIZABETH	LUCCHETTI	123456	05/04/2017	79,000
02/05/2018	F160100200956	181,000.00	88,000.00	SERGIO MARIO	PRATS	897867	02/05/2017	88,000
03/05/2018	F160100200980	97,000.00	78,000.00	LUIS MARIA	MASSONE	988776	10/05/2017	78,000
06/05/2018	F160100201261	158,000.00	100,000.00 <b>D 7/11</b>	CARLOS	ARISMENDI	455667	16/05/2017	100,000
03/06/2018	F160100201335	187,000.00	98,000.00	MANUEL	LOPEZ	344556	03/06/2017	98,000
07/06/2018	F160100201376	185,000.00	84,000.00	OH	YOON	233445	02/06/2017	84,000
12/06/2018	F160100201586	182,000.00	100,000.00	GLORIA	AZMITIA	122334	09/06/2017	100,000
01/07/2018	F160100201651	165,000.00	90,000.00	CARLOS	PONCE	877665	01/07/2017	90,000
03/07/2018	F160100201899	105,000.00	78,000.00	VICTOR MARIA	FUENTE	788954	04/07/2017	78,000
21/07/2018	F160100201946	178,200.00	86,000.00	JULIANA	VIANA	566778	12/07/2017	86,000



Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Revisión de ingresos mayores a \$ 10,000	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>D 2/11</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Revisión de transacciones (enganches) mayores a \$ 10,000</b>					

01/08/2018	F160100202014	224,000.00	90,500.00	DIAMELA	CANZANI	567427	03/08/2017	90,500
02/08/2018	F160100202237	106,000.00	80,000.00	FRANCISCO SNATIAGO	ECHVERRIA	273645	06/08/2017	80,000
09/08/2018	F160100202306	83,000.00	79,000.00	ALVARO	CORTABARIA	192837	21/08/2017	79,000
01/09/2018	F160100202704	126,000.00	80,000.00	MAURICIO	YOL	898876	03/09/2017	80,000
04/09/2018	F160100202725	196,000.00	90,000.00	DANIEL MARIO	HERNANDEZ	776575	04/09/2017	90,000
05/09/2018	F160100202733	192,000.00	85,000.00	PABLO ENRIQUE	IBIÑETE	455667	03/09/2017	85,000
22/10/2018	F160100203033	215,000.00	100,000.00	JUAN GONZALO	VIERA	222324	01/10/2017	100,000
23/10/2018	F160100203034	215,000.00	125,000.00	DOMINGO	CAORSI	333213	05/10/2017	125,000
25/10/2018	F160100203044	224,000.00	80,000.00	GUILLERMO	NEDOR	114332	24/10/2017	80,000
22/11/2018	F160100203379	223,271.00	130,000.00	HUGO RAUL	GOMEZ	213243	10/11/2017	130,000
24/11/2018	F160100203387	199,280.00	95,000.00	EDUARDO	BADANO	122334	19/11/2017	95,000
25/11/2018	F160100203392	194,000.00	85,000.00	JUAN JOSE	OLVEIRA	766554	29/11/2017	85,000
06/12/2018	F160100203565	177,000.00	100,000.00	JUAN CARLOS	HERNANDEZ	999901	02/12/2017	100,000
09/12/2018	F160100203768	160,000.00	90,000.00	JUAN ANTONIO	ORGA	887867	27/12/2017	90,000
08/12/2018	F160100203718	85,000.00	79,000.00	SILVIA RAQUEL	VOLPI	452309	29/12/2017	79,000

**Conclusión:**

Con base en el resultado de nuestras pruebas de auditoría y del cumplimiento de las políticas del manual establecido por la compañía y en evaluación del control interno en operación concluyo que los ingresos de 35 enganches son razonables al 31 de diciembre del 2018. **B1**

**CM**

Firma: Maria Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Revisión de ingresos mayores a \$ 10,000	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>D 3/11</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Revisión de transacciones (enganches) mayores a \$ 10,000</b>					



FORMULARIO IVE-BA-03

**BANCOS**  
REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A US\$10,000.00  
O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL

<b>1. LUGAR:</b>	<b>2. FECHA (dd/mm/aaaa):</b>
Ciudad de Guatemala	1 de Enero del 2018

3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA	
<b>3.1 Nombre o razón social:</b>	<b>3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:</b>
Auto estrella, S.A.	Agencia No. 1

4. DATOS DE LA PERSONA A CUYO NOMBRE SE REALIZA LA TRANSACCIÓN		
<b>4.1 Primer apellido:</b>	<b>Segundo apellido:</b>	<b>Apellido de casada:</b>
Rochon	García	N/A
<b>Primer nombre:</b>	<b>Segundo nombre:</b>	
Alberto	Oscar	
<b>4.2 Nombre o razón social completo:</b>		
N/A		
<b>4.3 No. (s) de Cuenta(s) y/u Otro(s) Producto(s):</b>		
012-032599-2		Cuenta Monetaria
<b>4.4 Si la persona no tiene cuenta, indicar:</b>		
<b>4.4.1 Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm/aaaa):</b>		<b>4.4.2 Nacionalidad:</b>
05/05/1952		Guatemalteca
<b>4.4.3 Tipo de documento de identificación o NIT:</b>		<b>Número:</b>
DPI		1920 34412 0103
		<b>Lugar de emisión:</b>
		Guatemala
<b>4.4.4 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, Depto. y país):</b>		
2da. Avenida 4-65 Zona 1		
<b>4.4.5 Teléfono:</b>		<b>4.4.6 Fax:</b>
6645 7865		N/A

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Revisión de ingresos mayores a \$ 10,000	Preparado:	JEC	28/02/2019	D 4/11
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Revisión de transacciones (enganches) mayores a \$ 10,000</b>					

5. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN (Si difiere del apartado anterior)					
<b>5.1 Nombres y apellidos completos:</b>					
Alberto Oscar Rochon García					
<b>5.2 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):</b>			<b>5.3 Nacionalidad:</b>		
05/05/1952			Guatemalteca		
<b>5.4 Tipo de documento de identificación presentado:</b>		<b>Número:</b>		<b>Lugar de emisión:</b>	
DPI		1020 34412 0103		Guatemala	
<b>5.5 Teléfono:</b>			<b>5.6 Fax:</b>		
6645 7865			N/A		

6. DATOS DEL BENEFICIARIO (Si difiere del apartado 4)					
<b>6.1 Nombres y apellidos completos o razón social:</b>					
N/A					
<b>6.2 No. (s) de Cuenta(s) y/u Otro(s) Producto(s):</b>					
N/A					
<b>6.3 Si la persona es cliente de la institución, indicar:</b>					
<b>6.3.1 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):</b>					
N/A					
<b>6.3.2 Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm)</b>			<b>6.3.3 Nacionalidad:</b>		
N/A			N/A		
<b>6.3.4 Tipo de documento de identificación o NIT:</b>		<b>Número:</b>		<b>Lugar de emisión:</b>	
N/A		N/A		N/A	

(En caso de existir otros beneficiarios, consignar los mismos datos para cada uno de ellos, en hojas aparte)

7. DATOS DE LA TRANSACCIÓN					
<b>7.1 Monto:</b>		<b>7.2 Tipo de moneda:</b>		<b>7.3 Monto en dólares (US\$):</b>	
Q 90,000.00 <span style="color: red; font-weight: bold;">D 1/11</span>		Quetzales		\$ 11,537	
<b>7.4 Tipo de transacción (indicar si se trata de transferencia enviada o recibida, depósito en cuenta o a plazo, venta de divisas, etc.):</b>					
<b>7.4.1 Código:</b>		<b>7.4.2 Descripción:</b>			
768595		Boleta de depósito			
<b>7.5 Origen de los fondos (Describa brevemente de dónde se originan los fondos motivo de la transacción):</b>					
Ahorros provenientes de su trabajo.					
<b>7.6 Destino de los fondos (Describa brevemente el destino que se dará a los fondos motivo de la transacción):</b>					
Enganche para compra de automóvil					

Ciente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Revisión de ingresos mayores a \$ 10,000	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>D 5/11</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Revisión de transacciones (enganches) mayores a \$ 10,000</b>					

<b>8. PARA USO EXCLUSIVO DE LA PERSONA OBLIGADA</b>
<b>Añote cualquier información que considere relevante:</b>


---

Firma de la persona que realiza la transacción


---

Firma y código del empleado responsable que llenó el formulario


---

Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información


---

Firma y código de quien autoriza la operación

<b>NOTA:</b>	Si ya se cuenta con la información del cliente, solo deben llenarse los datos de la transacción, y adicionalmente, aquellos que el banco no posea.
--------------	--

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Revisión de ingresos mayores a \$ 10,000	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>D 6/11</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Revisión de transacciones (enganches) mayores a \$ 10,000</b>					

FORMULARIO IVE-BA-03



**BANCOS**  
REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A US\$10,000.00  
O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL

<b>1. LUGAR:</b>	<b>2. FECHA (dd/mm/aaaa):</b>
Ciudad de Guatemala	6 de Mayo del 2018

3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA	
<b>3.1 Nombre o razón social:</b>	<b>3.2 Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:</b>
Auto estrella, S.A.	Agencia No. 1

4. DATOS DE LA PERSONA A CUYO NOMBRE SE REALIZA LA TRANSACCIÓN		
<b>4.1 Primer apellido:</b>	<b>Segundo apellido:</b>	<b>Apellido de casada:</b>
Arismendi	Pérez	N/A
<b>Primer nombre:</b>	<b>Segundo nombre:</b>	
Carlos	Armando	
<b>4.2 Nombre o razón social completo:</b>		
N/A		
<b>4.3 No. (s) de Cuenta(s) y/u Otro(s) Producto(s):</b>		
012-032800-2		Cuenta Monetaria
<b>4.4 Si la persona no tiene cuenta, indicar:</b>		
<b>4.4.1 Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm/aaaa):</b>		<b>4.4.2 Nacionalidad:</b>
07/07/1978		Guatemalteca
<b>4.4.3 Tipo de documento de identificación o NIT:</b>		<b>Número:</b>
DPI		1750 34322 0102
		<b>Lugar de emisión:</b>
		Guatemala
<b>4.4.4 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, Depto. y país):</b>		
2da. Avenida 8-65 Zona 7 de Mixco		
<b>4.4.5 Teléfono:</b>		<b>4.4.6 Fax:</b>
6467 8865		N/A

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Revisión de ingresos mayores a \$ 10,000	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>D 7/11</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Revisión de transacciones (enganches) mayores a \$ 10,000</b>					

5. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN (Si difiere del apartado anterior)		
5.1	Nombres y apellidos completos:	
	Carlos Armando Arismendi Pérez	
5.2	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	5.3 Nacionalidad:
	07/07/1978	Guatemalteca
5.4	Tipo de documento de identificación presentado:	Número: Lugar de emisión:
	DPI	1750 34322 0102 Guatemala
5.5	Teléfono:	5.6 Fax:
	6467 8865	N/A

6. DATOS DEL BENEFICIARIO (Si difiere del apartado 4)		
6.1	Nombres y apellidos completos o razón social:	
	N/A	
6.2	No. (s) de Cuenta(s) y/u Otro(s) Producto(s):	
	N/A	
6.3	Si la persona es cliente de la institución, indicar:	
	6.3.1 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):	
	N/A	
	6.3.2 Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm)	6.3.3 Nacionalidad:
	N/A	
	6.3.4 Tipo de documento de identificación o NIT:	Número: Lugar de emisión:
	N/A	N/A N/A

(En caso de existir otros beneficiarios, consignar los mismos datos para cada uno de ellos, en hojas aparte)

7. DATOS DE LA TRANSACCIÓN		
7.1 Monto:	7.2 Tipo de moneda:	7.3 Monto en dólares (US\$):
Q 100,000.00 <b>D 1/11</b>	Quetzales	\$ 12,887.00
7.4	Tipo de transacción (indicar si se trata de transferencia enviada o recibida, depósito en cuenta o a plazo, venta de divisas, etc.):	
	7.4.1 Código:	7.4.2 Descripción:
	455667	Boleta de depósito
7.5	Origen de los fondos (Describa brevemente de dónde se originan los fondos motivo de la transacción):	
	Inversiones en depósitos a plazo	
7.6	Destino de los fondos (Describa brevemente el destino que se dará a los fondos motivo de la transacción):	
	Enganche para compra de automóvil	

Ciente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Revisión de ingresos mayores a \$ 10,000	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>D 8/11</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Revisión de transacciones (enganches) mayores a \$ 10,000</b>					

**8. PARA USO EXCLUSIVO DE LA PERSONA OBLIGADA**

Ánote cualquier información que considere relevante:

---



---




---

Firma de la persona que realiza la transacción




---

Firma y código del empleado responsable que llenó el formulario




---

Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información




---

Firma y código de quien autoriza la operación

<b>NOTA:</b>	Si ya se cuenta con la información del cliente, solo deben llenarse los datos de la transacción, y adicionalmente, aquellos que el banco no posea.
--------------	--

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Revisión de ingresos mayores a \$ 10,000	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>D 9/11</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Revisión de transacciones (enganches) mayores a \$ 10,000</b>					

FORMULARIO IVE-BA-03



**BANCOS**  
REGISTRO DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A US\$10,000.00  
O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL

<b>1.</b>	<b>LUGAR:</b>	<b>2. FECHA (dd/mm/aaaa):</b>
	Ciudad de Guatemala	22 de Noviembre de 2018

<b>3. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA</b>			
<b>3.1</b>	<b>Nombre o razón social:</b>	<b>3.2</b>	<b>Nombre de la central, sucursal o agencia donde se solicita el producto o servicio:</b>
	Auto estrella, S.A.		Agencia No. 1

<b>4. DATOS DE LA PERSONA A CUYO NOMBRE SE REALIZA LA TRANSACCIÓN</b>			
<b>4.1</b>	<b>Primer apellido:</b>	<b>Segundo apellido:</b>	<b>Apellido de casada:</b>
	Gómez	Leal	N/A
	<b>Primer nombre:</b>	<b>Segundo nombre:</b>	
	Hugo	Raúl	
<b>4.2</b>	<b>Nombre o razón social completo:</b>		
	N/A		
<b>4.3</b>	<b>No. (s) de Cuenta(s) y/u Otro(s) Producto(s):</b>		
	012-000988-3	Cuenta Monetaria	
<b>4.4</b>	<b>Si la persona no tiene cuenta, indicar:</b>		
<b>4.4.1</b>	<b>Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm/aaaa):</b>	<b>4.4.2</b>	<b>Nacionalidad:</b>
	02/04/1980		Guatemalteca
<b>4.4.3</b>	<b>Tipo de documento de identificación o NIT:</b>	<b>Número:</b>	<b>Lugar de emisión:</b>
	DPI	205124312 0102	Guatemala
<b>4.4.4</b>	<b>Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, Depto. y país):</b>		
	4ta. Avenida 10-10 Zona 12		
<b>4.4.5</b>	<b>Teléfono:</b>	<b>4.4.6</b>	<b>Fax:</b>
	2223 8845		N/A

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Revisión de ingresos mayores a \$ 10,000	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>D 10/11</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Revisión de transacciones (enganches) mayores a \$ 10,000</b>					

5. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN (Si difiere del apartado anterior)		
5.1	Nombres y apellidos completos:	
	Hugo Raúl Gómez Leal	
5.2	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	5.3 Nacionalidad:
	02/04/1980	Guatemala
5.4	Tipo de documento de identificación presentado:	Número: Lugar de emisión:
	DPI	2051 24312 0102 Guatemala
5.5	Teléfono:	5.6 Fax:
	2223 8845	N/A

6. DATOS DEL BENEFICIARIO (Si difiere del apartado 4)		
6.1	Nombres y apellidos completos o razón social:	
	N/A	
6.2	No. (s) de Cuenta(s) y/u Otro(s) Producto(s):	
	N/A	
6.3	Si la persona es cliente de la institución, indicar:	
	6.3.1 Dirección completa (calle o avenida, casa No., colonia, sector, lote, manzana, zona, municipio, departamento y país):	
	N/A	
	6.3.2 Fecha de nacimiento o constitución (dd/mm)	6.3.3 Nacionalidad:
	N/A	
	6.3.4 Tipo de documento de identificación o NIT:	Número: Lugar de emisión:
	N/A	N/A N/A

(En caso de existir otros beneficiarios, consignar los mismos datos para cada uno de ellos, en hojas aparte)

7. DATOS DE LA TRANSACCIÓN		
7.1 Monto:	7.2 Tipo de moneda:	7.3 Monto en dólares (US\$):
Q 130,000.00 <b>D 1/11</b>	Quetzales	\$ 16,752
7.4	Tipo de transacción (indicar si se trata de transferencia enviada o recibida, depósito en cuenta o a plazo, venta de divisas, etc.):	
	7.4.1 Código:	7.4.2 Descripción:
	213243	Boleta de depósito
7.5	Origen de los fondos (Describa brevemente de dónde se originan los fondos motivo de la transacción):	
	Ahorros e inversiones	
7.6	Destino de los fondos (Describa brevemente el destino que se dará a los fondos motivo de la transacción):	
	Enganche para compra de automóvil	

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Revisión de ingresos mayores a \$ 10,000	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>D 11/11</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Revisión de transacciones (enganches) mayores a \$ 10,000</b>					

<b>8. PARA USO EXCLUSIVO DE LA PERSONA OBLIGADA</b>
<b>Anote cualquier información que considere relevante:</b>


---

Firma de la persona que realiza la transacción


---

Firma y código del empleado responsable que llenó el formulario


---

Firma y código del empleado responsable de la verificación de la información


---

Firma y código de quien autoriza la operación

<b>NOTA:</b>	Si ya se cuenta con la información del cliente, solo deben llenarse los datos de la transacción, y adicionalmente, aquellos que el banco no posea.
--------------	--

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Narrativa	Preparado:	JEC	09/02/2019	E 1/1
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	20/02/2019	
NARRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE NÓMINAS					

El área de reclutamiento y selección crea el expediente del candidato con la papelería requerida, en el caso de cumplir con el perfil se contratará al candidato y dicho candidato pasa a ser colaborador, en esta misma área se verifica que el expediente del colaborador cuente con la información requerida, en caso de no cumplir con el perfil del puesto al que aplica, se contratará a un segundo candidato. Al concluir este paso y verificar toda la papelería pasa al departamento de nómina, es acá donde se realiza el resguardo de todos los expedientes.

El departamento de reclutamiento debe analizar la información proporcionada por el colaborador, dejando constancia de todo el proceso de revisión. Todo expediente deberá incluir la siguiente información; Antecedentes penales, antecedentes policiacos, dos cartas de recomendación, fotocopia del DPI, curriculum vitae, estado patrimonial, contrato de trabajo, constancia de capacitación sobre temas relacionados con la Ley contra el lavado de dinero y financiamiento contra el terrorismo.

Los expedientes de los colaboradores se almacenaran por un plazo de 8 años, según política de la empresa, vencido el plazo podrán deshacerse de la información física, sin embargo debe guardarse una copia de los mismos expedientes de manera electrónica. Para poder deshacerse de la información física se debe dar aviso a la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE como mínimo un mes de anticipación.

El departamento de recursos humanos es el encargado de mantener actualizados los expedientes y dar notificación de importancia de la IVE respecto con su estado patrimonial. Los jefes de área solicitan a sus colaboradores el estado patrimonial actualizado, cuando ya los tienen recopilados los envían al departamento de nóminas. Esta actualización deberá hacerse antes del 30 de abril de cada año.

El departamento de nóminas recibe los estados patrimoniales, los resguarda en el expediente del colaborador que corresponda, el departamento de nóminas actualiza la constancia de capacitación en el expediente, dicha constancia deberá ser actualizada 1 vez al año.

Firma. Antono Herrera  
Encargado

Firma. María Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Memorándum de revisión de la política conozca a su Colaborador	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>E 1/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	

## REVISIÓN DE LA POLITICA CONOZCA A SU COLABORADOR

### **1 Objetivos:**

- a) Verificar que la nómina sea del período correspondiente.
- b) Examinar la nómina de empleados, asegurándonos que se revisará el 100% de la nómina.
- c) Solicitar los expedientes de los empleados.
- d) Aseguramos que los expedientes de los empleados cuenten con la información mínima requerida.

### **2 Base de Selección:**

Muestras por Juicio

### **3 Periodo:**

Examinaremos el periodo de 12 meses comprendidos desde el 1 de enero a el 31 de diciembre.

### **4 Alcances:**

El alcance esta determinado tal como se muestra en la cédula de alcances, ver PT 

### **5 Conclusión:**

Con base en el resultado de nuestras pruebas realizadas y en evaluación del control interno en operación concluimos que, la nómina que fue revisada corresponde al período, que los expedientes solicitados contienen la información mínima requerida y esto es razonable al 31 de diciembre de 2018, excepto lo indicado en la cédula **L 1-4/4**



Firma: Maria Corzo  
Gerente de Auditoria

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Guía de auditoría de la política conozca a su colaborador	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>E 2/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	

<b>Conocimiento del Colaborador</b>		<b>HECHO POR</b>	<b>REFERENCIA</b>
1	Solicite la nómina del personal por el mes que estará sujeto a revisión.	JEC	OBTENIDA
2	Determinar el alcance y con base a ello establezca la cantidad de empleados que se tomarán como muestra para la revisión.	JEC	B 1
3	Solicite los expedientes de empleados, de acuerdo con la muestra definida, al departamento de recursos humanos	JEC	SOLICITADOS
4	Revise que se haya cumplido con los requerimientos siguientes examinando la documentación que se lista enseguida:		
	a. Curriculum vitae.	JEC	E 3-6/6
	b. Constancia de la carencia de antecedentes penales y policíacos.	JEC	E 3-6/6
	c. Estado patrimonial (el cual debe ser actualizado anualmente y revisando que coincida con el estado económico del empleado).	JEC	F 1-2/2
	d. Cartas de recomendación laborales, las cuales debieron haberse confirmado.	JEC	E 3-6/6
	e. Verifique que la copia del documentos de identificación coincida con el contrato, la solicitud y el estado patrimonial.	JEC	E 3-6/6
	f. Copia de DPI, asegúrese que los datos del mismo coincidan con el contrato de trabajo y con la constancia de capacitación.	JEC	E 3-6/6
	g. Constancia de capacitación recibida relacionada con el tema de financiamiento del terrorismo y lavado de dinero.	JEC	E 3-6/6
	h. Contrato de trabajo, el cual debió presentarse al Ministerio de trabajo, y confirme la firma con el DPI del empleado.	JEC	E 3-6/6
5	Al concluir su trabajo prepare una estadística de las deficiencias y crúcelas a la cédula de deficiencias.	JEC	L 1-4/4

Firma: Maria Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Política conozca a su colaborador	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>E 3/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Revisión de expedientes de colaboradores para comprobar su integridad</b>					

Código	Colaboradores	Puesto	Antecedentes penales	Antecedentes policíacos	Dos cartas de recomendación	Fotocopia DPI	Curriculum Vitae	Estado patrimonial	Contrato de trabajo	Constancia de capacitación
<b>Gerencia General</b>										
1012	Zelaya González, Luis Alberto	Gerente	✓ #	✗ #	✗	✓	✓	✓ **	✓	✓
<b>Auditoría Interna</b>										
2030	Acevedo Martínez, Daniel Estuardo	Gerente de auditoría	✓	✗	X	✓	✓	✓ **	✓	✓ *
3210	Agurto Rondoy, Miguel Vicente	Asistente de auditoría	✓	✗	✗	X	✓	✓ **	✓	X
2346	Alcalá Negrán, Christian	Asistente de auditoría	✓	✗	✗	✓	✓	✓ **	✓	✓ *
<b>Departamento de sistemas</b>										
5665	Almora Torres, Juan Ignacio	Gerente de sistemas	✓	✗	X	✓	✓	X	✓	✓ *
5432	Alosilla Velazco Vera, Jorge	Sub-gerente de sistemas	✓	✗	✗	✓	✓	✓ **	✓	✓
2312	Alva Campos, Victor	Asistente de sistemas	✓	✗	✗	✓	✓	✓ **	✓	✓
5687	Arévalo López, Javier	Asistente de sistemas	✓	✗	✗	✓	✓	✓ **	✓	✓
<b>Departamento Financiero</b>										
2343	Rojas Peláez, David Luis	Gerente financiero	✓	✗	✗	✓	✓	X	✓	X
1289	García Iboay, Leonel Eduardo	Contador general	✓	✗	✗	X	✓	✓ **	✓	✓
9087	García Pérez, Luis Felipe	Asistente contable / Oficial suplente de cumplimiento	✓	✗	✗	✓	✓	✓ **	✓	✓
4345	Bejar Torres, Ramiro Alberto	Asistente contable	✓	✗	✗	✓	X	✓ **	✓	✓
5667	Benavides Espejo, Javier	Asistente contable	X	X	✗	✓	✓	✓ **	✓	✓
7687	Boza Solís, Nelson	Encargado de tesorería / Oficial de cumplimiento	✓	✗	✗	✓	✓	✓ **	✓	✓
5634	Calle Betancourt, Carmen	Auxiliar de caja	✓	✗	✗	✓	✓	✓ **	✓	X
9087	Caraza Villegas, Isabel	Auxiliar de caja	✓	✗	✗	✓	✓	✓ **	✓	✓
8867	Carrera Abanto, Gizella	Auxiliar de caja	✓	✗	✗	✓	✓	✓ **	✓	✓
3432	Carrillo Segura, Estuardo	Auxiliar de caja	✓	✗	✗	✓	✓	✓ **	✓	X
<b>Departamento de importaciones</b>										
1223	Carrión Prado, Omar	Gerente de importaciones	✓ #	✗ #	✗	✓	✓	✓ **	✓	✓
6745	Casapia Valdivia, Guillermo	Sub-gerente de importaciones	✓	✗	✗	✓	X	✓ **	✓	✓
8998	Chancos Mendoza, Zarita	Encargado del departamento	✓	✗	✗	✓	✓	✓ **	✓	✓
9091	Chirinos Lacotera, Carlos	Encargado del almacén	✓	✗	✗	✓	✓	✓ **	✓	✓
6758	Cores Moreno, Doris	Asistente de importaciones	✓	✗	✗	✓	✓	✓ **	✓	✓

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción:	Iniciales:	Fecha:	PT:
Área:	Política conozca a su colaborador	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>E 4/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	

Revisión de expedientes de colaboradores para comprobar su integridad

Código	Empleado	Puesto	Antecedentes penales	Antecedentes policíacos	Dos cartas de recomendación	Fotocopia DPI	Curriculum Vitae	Estado patrimonial	Contrato de trabajo	Constancia de capacitación
3432	Cortez Lozano, Maribel Corina	Asistente de importaciones	✓	X	✓	✓	✓	✓ **	✓	✓
8976	Añas Hernández, Rosario	Asistente de importaciones	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **	✓	✓
5687	Arroyo Ramírez, Efraín	Asistente de importaciones	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **	✓	✓
3456	Alocen Barrera, Marco Tulio	Asistente de importaciones	✓	✓	X	✓	✓	✓ **	✓	✓
6785	Baiocchi Ureta, Cesar	Asistente de importaciones	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **	✓	✓
<b>Departamento comercial</b>										
4554	Crispin Recinos, Julia Robert	Gerente del área comercial	✓ #	✓ #	✓	X	✓	✓ **	✓	✓
7667	De Loayza Contorno, Antonio	Encargado del departamento	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **	✓	✓
9132	Díaz Salinas, Ana María	Asistente de ventas	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **	✓	✓
9843	Dueñas Aristisabal, Antonio	Asistente de ventas	X	X	✓	✓	X	✓ **	✓	✓
9745	Espinoza Arana, Yuliana	Asistente de ventas	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	X
3476	Fernandez Guzman, Carlos	Asistente de ventas	✓	✓	✓	X	✓	✓ **	✓	✓
3321	Fernández Matta, Esther	Asistente de ventas	✓	✓	✓	✓	X	✓ **	✓	✓
3214	Ferro Salas, Olga	Asistente de ventas	✓	✓	X	✓	✓	✓ **	✓	✓
4123	Flores Romero, Edwin	Asistente de ventas	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **	✓	✓
1029	Gamara Astete, Roberto	Asistente de ventas	X	✓	✓	X	✓	X	✓	X
1938	Gamio Lozano, Gloria	Asistente de ventas	✓	✓	X	✓	✓	✓ **	✓	✓
2109	García Peralta, Miriam	Asistente de ventas	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **	✓	✓
2207	Gonzales Del Valle Maguño	Asistente de ventas	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **	✓	X
2301	Gonzales Huilca, Marlene	Asistente de ventas	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **	✓	✓
2402	Gonzales Medina, Elsa Patricia	Asistente de ventas	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **	✓	✓
2503	Gutiérrez Velez, Javier	Asistente de ventas	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **	✓	✓
2604	Guzman Chinag, Elena Rosavelt	Asistente de ventas	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **	✓	✓
2705	Guzman Quispe, Clara	Asistente de ventas	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **	✓	X
<b>Departamento de recursos humanos</b>										
2806	Herrera Carbajal, Juan Antonio	Gerente de Recursos Humanos	✓ #	✓ #	✓	✓	✓	✓ **	✓	X
2909	Peréz Martínez, Guillermo	Asistente	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **	✓	✓
3109	Robles Flores, Lourdes	Asistente	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **	✓	✓
3207	Muñoz Castillo, Armando	Auxiliar	✓	✓	✓	✓	✓	✓ **	✓	✓
<b>CUMPLIDO</b>			47	47	44	45	46	46	50	41
<b>NO CUMPLIDO</b>			3	3	6	5	4	4	0	9
<b>TOTAL</b>			50	50	50	50	50	50	50	50
			L 3.12/2	L 3.12/2	L 3.13/2	L 4.14/2	L 4.15/2	L 4.16/2	L 4.17/2	

**Conclusión:**

Con base en el resultado de nuestras pruebas de auditoría y del cumplimiento de las políticas del manual establecido por la compañía y en evaluación del control interno en operación concluyo que la información incluida en esta prueba es razonable al 31 de diciembre del 2018, excepto por lo incluido en las cédulas de deficiencias. **A 3**

- \*\* El estado patrimonial del empleado no tenía evidencia de haber sido revisado por el oficial de cumplimiento. **L 3.10/2**
- \* La constancia de capacitación de los empleados no se encontraba firmada por el oficial de cumplimiento, solo por el facilitador de la capacitación. **L 3.11/2**
- # Los antecedentes penales y policíacos se encontraban actualizados hasta el mes de abril del año 2014 en los casos observados. **L 3.9/2**

**CM**  
**U**

Firma: Maria Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Política conozca a su colaborador	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>E 5/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Revisión del puesto que ocupan y el sueldo liquido a recibir</b>					

Código	Colaboradores	Puesto	Total		Liquido a recibir	
			Ingresos	Descuentos		
<b>Gerencia General</b>						
1012	Zelaya González, Luis Alberto 	Gerente 	Q 35,000	Q 7,218	Q 27,782	
<b>Auditoria Interna</b>						
2030	Acevedo Martínez, Daniel Estuardo 	Gerente de auditoria 	Q 8,750	Q 5,286	Q 3,464	
3210	Aburto Rondoy, Miguelvicente	Asistente de auditoria 	Q 6,000	Q 3,209	Q 2,791	
2346	Alcalá Negrón, Christian	Asistente de auditoria 	Q 4,100	Q 2,862	Q 1,238	
<b>Departamento de sistemas</b>						
5665	Almora Torres, Juan Ignacio 	Gerente de sistemas 	Q 28,000	Q 13,894	Q 14,106	
5432	Alosilla Velazco Vera, Jorge	Sub-gerente de sistemas 	Q 4,750	Q 2,721	Q 2,029	
2312	Alva Campos, Víctor	Asistente de sistemas 	Q 3,750	Q 1,719	Q 2,031	
5687	Arevalo Lopez, Javier	Asistente de sistemas 	Q 3,250	Q 1,145	Q 2,105	
<b>Departamento Financiero</b>						
2343	Rojas Pelaez, David Luis 	Gerente financiero 	Q 25,000	Q 7,265	Q 17,735	
1289	García Iboy, Leonel Eduardo	Contador general 	Q 8,550	Q 5,948	Q 2,602	
9087	García Perez, Luis Felipe	Asistente contable 	Q 7,750	Q 5,089	Q 2,661	
4345	Bejar Torres, Ramiro Alberto	Asistente contable 	Q 7,750	Q 4,089	Q 3,661	
5667	Benavides Espejo, Javier	Asistente contable 	Q 6,600	Q 2,991	Q 3,609	
7687	Boza Solis, Nelson	Encargado de tesoreria 	Q 6,600	Q 2,991	Q 3,609	
5634	Calle Betancourt, Carmen	Auxiliar de caja 	Q 6,000	Q 2,944	Q 3,056	
9087	Caraza Villegas, Isabel	Auxiliar de caja 	Q 6,000	Q 2,944	Q 3,056	
8867	Carrera Abanto, Gizella	Auxiliar de caja 	Q 4,650	Q 2,353	Q 2,297	
3432	Carrillo Segura, Estuardo	Auxiliar de caja 	Q 4,650	Q 2,353	Q 2,297	
<b>Departamento de importaciones</b>						
1223	Carrión Prado, Omar 	Gerente de importaciones 	Q 24,500	Q 10,638	Q 13,862	
6745	Casapia Valdivia, Guillermo	Sub-gerente de importaciones 	Q 11,750	Q 5,385	Q 6,365	
8998	Chancos Mendoza, Zarita	Encargado del departamento 	Q 10,300	Q 5,411	Q 4,889	
9091	Chirinos Lacotera, Carlos	Encargado del almacén 	Q 9,650	Q 4,830	Q 4,820	



Cliete:	Auto Estrella, S.A	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Política conozca a su colaborador	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>E 6/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Revisión del puesto que ocupan y el sueldo líquido a recibir.</b>					

6758	Cores Moreno, Doris	Asistente de importaciones ✓	Q 6,200	Q 2,023	Q 4,177	✗
3432	Cortez Lozano, Maribel Corina	Asistente de importaciones ✓	Q 9,600	Q 4,961	Q 4,639	✗
8976	Arias Hernandez, Rosario	Asistente de importaciones ✓	Q 8,200	Q 4,910	Q 3,290	✗
5687	Arroyo Ramirez, Efrain	Asistente de importaciones ✓	Q 7,700	Q 3,798	Q 3,902	✗
3456	Alocen Barrera, Marco Tulio	Asistente de importaciones ✓	Q 6,950	Q 3,814	Q 3,136	✗
6785	Baiocchi Ureta, Cesar	Asistente de importaciones ✓	Q 6,700	Q 4,372	Q 2,328	✗
<b>Departamento comercial</b>						
4554	Crispin Recinos, Julia Robert 	Gerente del área comercial ✓	Q 32,000	Q 11,380	Q 20,620	✗
7667	De Loayza Conterno, Antonio	Encargado del departamento ✓	Q 15,750	Q 8,607	Q 7,143	✗
9132	Diaz Salinas, Ana Maria	Asistente de ventas ✓	Q 14,650	Q 7,009	Q 7,641	✗
9843	Dueñas Aristisabal, Antonio	Asistente de ventas ✓	Q 13,450	Q 10,075	Q 3,375	✗
9745	Espinoza Arana, Yuliana	Asistente de ventas ✓	Q 13,350	Q 6,230	Q 7,120	✗
3476	Fernandez Guzman, Carlos	Asistente de ventas ✓	Q 12,750	Q 5,911	Q 6,839	✗
3321	Fernandez Matta, Esther	Asistente de ventas ✓	Q 8,450	Q 4,896	Q 3,554	✗
3214	Ferro Salas, Olga	Asistente de ventas ✓	Q 8,450	Q 4,896	Q 3,554	✗
4123	Flores Romero, Edwin	Asistente de ventas ✓	Q 8,400	Q 4,282	Q 4,118	✗
1029	Gamarra Astete, Roberto	Asistente de ventas ✓	Q 10,600	Q 4,879	Q 5,721	✗
1938	Gamio Lozano, Gloria	Asistente de ventas ✓	Q 10,600	Q 2,729	Q 7,871	✗
2109	García Peralta, Miriam	Asistente de ventas ✓	Q 9,950	Q 4,098	Q 5,852	✗
2207	Gonzales Del Valle Maguiño	Asistente de ventas ✓	Q 6,750	Q 3,864	Q 2,886	✗
2301	Gonzales Huilca, Marlene	Asistente de ventas ✓	Q 6,450	Q 3,849	Q 2,601	✗
2402	Gonzales Medina, Elsa Patricia	Asistente de ventas ✓	Q 6,250	Q 4,085	Q 2,165	✗
2503	Gutierrez Velez, Javier	Asistente de ventas ✓	Q 5,500	Q 2,789	Q 2,711	✗
2604	Guzman Chinag, Elena Rosavelt	Asistente de ventas ✓	Q 5,250	Q 2,777	Q 2,474	✗
2705	Guzman Quispe, Clara	Asistente de ventas ✓	Q 5,250	Q 2,777	Q 2,474	✗
<b>Departamento de recursos humanos</b>						
2806	Herrera Carbajal, Juan Antonio 	Gerente de Recursos Humanos ✓	Q 27,000	Q 5,234	Q 21,766	✗
2909	Peréz Martinez, Guillermo	Asistente ✓	Q 5,850	Q 5,395	Q 455	✗
3109	Robles Flores, Lourdes	Asistente ✓	Q 5,250	Q 3,217	Q 2,034	✗
3207	Muñoz Castillo, Armando 	Auxiliar ✓	Q 5,250	Q 3,517	Q 1,734	✗
<b>Total nómina mes de junio</b>			<b>Q 515,900</b>	<b>Q 326,702</b>	<b>Q 189,198</b>	

Firma. Maria Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Política conozca a su colaborador	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>F 1/2</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Revisión de estados patrimoniales de colaboradores</b>					

Código	Colaborador	Puesto	Estado Patrimonial Actualizado	Documentación respalda el Estado Patrimonial	Firma legible e igual a la del DPI
<b>Gerencia General</b>					
1012	Zelaya González, Luis Alberto	Gerente E 5/6	✓	✓	✓
<b>Auditoría Interna</b>					
2030	Acevedo Martínez, Daniel Estuardo	Gerente E 5/6	✓	✓	✓
<b>Departamento de sistemas</b>					
5665	Almora Torres, Juan Ignacio	Gerente E 5/6	X	X	X
5432	Alosilla Velazco Vera, Jorge	Sub-gerente de sistemas	✓	✓	✓
<b>Departamento Financiero</b>					
2343	Rojas Peláez, David Luis	Gerente E 5/6	X	X	X
1289	García Iboy, Leonel Eduardo	Contador general	✓	✓	✓
7687	Boza Solís, Nelson	Encargado de tesorería / Oficial de cumplimiento	✓	✓	✓
3432	Carrillo Segura, Estuardo	Auxiliar de caja	X	X	X
<b>Departamento de importaciones</b>					
1223	Carrión Prado, Omar	Gerente E 5/6	✓	✓	✓
6745	Casapia Valdivia, Guillermo	Sub-gerente de importaciones	✓	✓	✓
8998	Chancos Mendoza, Zarita	Encargado del departamento	✓	✓	✓
9091	Chirinos Lacotera, Carlos	Encargado del almacén	✓	✓	✓
<b>Departamento comercial</b>					
4554	Crispín Recinos, Julia Robert	Gerente E 6/6	✓	✓	✓
7667	De Loayza Contorno, Antonio	Encargado del departamento	✓	✓	✓
9132	Díaz Salinas, Ana María	Asistente de ventas	✓	✓	✓
9843	Dueñas Aristisabal, Antonio	Asistente de ventas	✓	✓	✓
9745	Espinoza Arana, Juliana	Asistente de ventas	X	X	X
3476	Fernández Guzmán, Carlos	Asistente de ventas	✓	✓	✓
3321	Fernández Mata, Esther	Asistente de ventas	✓	✓	✓
3214	Ferro Salas, Olga	Asistente de ventas	✓	✓	✓
4123	Flores Romero, Edwin	Asistente de ventas	✓	✓	✓
1029	Gamarrá Astete, Roberto	Asistente de ventas	X	X	X
<b>CUMPLIDO</b>		✓	<b>CM</b> U		
<b>NO CUMPLIDO</b>		X			

Ciente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Política conozca a su colaborador	Preparado:	JEC	28/02/2019	<b>F 2/2</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	02/03/2019	
<b>Revisión de estados patrimoniales de empleados</b>					

1938	Gamio Lozano, Gloria	Asistente de ventas	✓	✓	✓
2109	García Peralta, Miriam	Asistente de ventas	✓	✓	✓
2207	Gonzales Del Valle Maguiño	Asistente de ventas	✓	✓	✓
2301	Gonzales Huila, Marlene	Asistente de ventas	✓	✓	✓
2402	Gonzales Medina, Elsa Patricia	Asistente de ventas	✓	✓	✓
2503	Gutiérrez Vélez, Javier	Asistente de ventas	✓	✓	✓
2604	Guzmán Chinag, Elena Rosavelt	Asistente de ventas	✓	✓	✓
2705	Guzmán Quispe, Clara	Asistente de ventas	✓	✓	✓
	<b>Departamento de recursos humanos</b>				
2806	Herrera Carbajal, Juan Antonio	Gerente <b>E 6/6</b>	✓	✓	✓
	<b>CUMPLIDO</b>		✓		
	<b>NO CUMPLIDO</b>		X		



Firma. María Corzo

**Conclusión:**

Con base en el resultado de nuestras pruebas de auditoría y del cumplimiento de las políticas del manual establecido por la compañía y en evaluación del control interno en operación concluyo que la información incluida en esta prueba es razonable al 31 de diciembre del 2018, excepto por lo incluido en las cédulas de deficiencias. **A 3**

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Memorándum de Revisión de Reporte de Capacitaciones Semestrales	Preparado:	JEC	06/03/2019	<b>G 1/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	07/03/2019	

### REVISIÓN DEL REPORTE DE CAPACITACIÓN SEMESTRAL

**1 Objetivos:**

- a) Verificar el material utilizado en la capacitación realizada.
- b) Verificar que los reportes elaborados por el oficial de cumplimiento cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el manual de cumplimiento.

**2 Base de Selección:**

Muestras por Juicio

**3 Periodo:**

Examinaremos el periodo de 12 meses comprendidos desde el 1 de enero a el 31 de diciembre.

**4 Alcances:**

El alcance esta determinado tal como se muestra en la cédula de alcances. **B1**

**5 Conclusión:**

Con base en el resultado de nuestras pruebas realizadas y en evaluación del control interno en operación concluimos que, los reportes fueron presentados en tiempo y cumplieron con los aspectos mínimos establecidos en el manual, por lo que es razonable al 31 de diciembre de 2018, excepto lo indicado en la cédula **L 1-4/4**

**CM**  
**U**

Firma: Maria Corzo  
Gerente de Auditoria

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Guía de auditoría para Revisión de Informe de capacitaciones	Preparado:	JEC	06/03/2019	<b>G 2/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	07/03/2019	

DESCRIPCIÓN		HECHO POR	REFERENCIA
<b>Revisión de informe Semestral de Capacitación</b>			
1	Verifique la presentación oportuna de los informes de capacitación realizados por la compañía.	JEC	G 3/6
2	Verificar que los reportes enviados a la IVE cumplan con los siguientes aspectos:		
	a. Lugar y fecha de capacitación;	JEC	G 4-6/6
	b. Persona o entidad que la impartió;	JEC	G 4-6/6
	c. Nombre del tema;	JEC	G 4-6/6
	d. Tipo de actividad (conferencia, seminario, taller)	JEC	G 4-6/6
	e. Duración en horas de la actividad;	JEC	G 4-6/6
3	Coteje fechas y contenido a las constancias de los empleados seleccionados.	JEC	G 4-6/6

Firma. Maria Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Ingresos	Preparado:	JEC	06/03/2019	<b>G 3/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	07/03/2019	

**Cumplimiento de la presentación de los reportes de capacitación semestrales**

SEMESTRE	FECHA DEL INFORME	HORA	PRESENTACIÓN OPORTUNA	No. De Registro
ENERO-JUNIO	05/07/2018	15:23	✓	W-152762
JULIO-DICIEMBRE	05/01/2019	14:30	✓	W-152762



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
**W-152762**

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

Nombre Persona Obligada Auto Estrella, S.A.		Código VE14
Formulario <b>Informe Capacitacion Semestral</b>	Periodo Reportado 1er. Semestre	Estatus ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

Total de Registros o Documentos 1	Monto Total \$ 0.00	Fecha y Hora de Registro 5/7/18 15:23 PM	Usuario de Registro VE014	Código de Aceptación 220373
--------------------------------------	------------------------	---	------------------------------	--------------------------------

Clave Digital: 678fa50af5d9904d1a4f945046ed301b85c6069c



NOTA: Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial.  
Fecha de Impresión: 5/7/18 Usuario de Impresión: VE014

CUMPLIDO	✓
NO CUMPLIDO	X

Firma. Maria Corzo  
Gerente de Auditoria

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Nóminas	Preparado:	JEC	06/03/2019	<b>G 4/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	07/03/2019	

**Listado de asistentes que participaron en la capacitación sobre la Ley Contra Lavado de Dinero**

**Lugar de capacitación:** 3 era. Calle 3-65 zona 10, Ciudad de Guatemala  
**Facilitador:** Juan Armando Torres  
**Tema:** Generalidades del Lavado de Dinero y Financiamiento del terrorismo  
**Fecha:** 03/07/2018  
**Tipo:** Conferencia  
**Hora de inicio:** 8:00 a. m.  
**Hora de finalización:** 10:00 a. m.

Empleado	PUESTO	FIRMA
<b>Gerencia General</b>		
Zelaya González, Luis Alberto	Gerente	
<b>Auditoría Interna</b>		
Acevedo Martínez, Daniel Estuardo	Gerente de auditoría	
Agurto Rondoy, Miguelvicente	Asistente de auditoría	
Alcalá Negrón, Christian	Asistente de auditoría	
<b>Departamento de sistemas</b>		
Almora Torres, Juan Ignacio	Gerente de sistemas	
Alosilla Velazco Vera, Jorge	Sub-gerente de sistemas	
Alva Campos, Victor	Asistente de sistemas	
Arévalo Lopez, Javier	Asistente de sistemas	
<b>Departamento Financiero</b>		
Rojas Peláez, David Luis	Gerente financiero	
García Iboy, Leonel Eduardo	Contador general	
García Pérez, Luis Felipe	Asistente contable	
Bejar Torres, Ramiro Alberto	Asistente contable	
Benavides Espejo, Javier	Asistente contable	
Boza Solís, Nelson	Encargado de tesorería	

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Nóminas	Preparado:	JEC	06/03/2019	G 5/6
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	07/03/2019	
<b>Listado de asistentes que participaron en la capacitación sobre la Ley Contra Lavado de Dinero</b>					
	Calle Betancourt, Carmen	Auxiliar de caja			
	Caraza Villegas, Isabel	Auxiliar de caja			
	Carrera Abanto, Gizella	Auxiliar de caja			
	Carrillo Segura, Estuardo	Auxiliar de caja			
<b>Departamento de importaciones</b>					
	Carrión Prado, Omar	Gerente de importaciones			
	Casapia Valdivia, Guillermo	Sub-gerente de importaciones			
	Chancos Mendoza, Zarita	Encargado del departamento			
	Chirinos Lacotera, Carlos	Encargado del almacén			
	Cores Moreno, Doris	Asistente de importaciones			
	Cortez Lozano, Maribel Corina	Asistente de importaciones			
	Arias Hernandez, Rosario	Asistente de importaciones			
	Arroyo Ramírez, Efraín	Asistente de importaciones			
	Alocen Barrera, Marco Tulio	Asistente de importaciones			
	Baiocchi Ureta, Cesar	Asistente de importaciones			
<b>Departamento comercial</b>					
	Crispin Recinos, Julia Robert	Gerente del área comercial			
	De Loayza Conterno, Antonio	Encargado del departamento			
	Diaz Salinas, Ana Maria	Asistente de ventas			
	Dueñas Aristisabal, Antonio	Asistente de ventas			
	Espinoza Arana, Yuliana	Asistente de ventas			

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Nóminas	Preparado:	JEC	06/03/2019	<b>G 6/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	07/03/2019	

**Listado de asistentes que participaron en la capacitación sobre la Ley Contra Lavado de Dinero**

Fernández Guzman, Carlos	Asistente de ventas	
Fernández Matta, Esther	Asistente de ventas	
Ferro Salas, Olga	Asistente de ventas	
Flores Romero, Edwin	Asistente de ventas	
Gamarra Astete, Roberto	Asistente de ventas	
Gamio Lozano, Gloria	Asistente de ventas	
García Peralta, Miriam	Asistente de ventas	
Gonzales Del Valle Maguiño	Asistente de ventas	
Gonzales Huilca, Marlene	Asistente de ventas	
Gonzales Medina, Elsa Patricia	Asistente de ventas	
Gutiérrez Velez, Javier	Asistente de ventas	
Guzmán Chinag, Elena Rosaveit	Asistente de ventas	
Guzmán Quispe, Clara	Asistente de ventas	
<b>Departamento de recursos humanos</b>		
Herrera Carbajal, Juan Antonio	Gerente de Recursos Humanos	
Pérez Martínez, Guillermo	Asistente	
Robles Flores, Lourdes	Asistente	
Muñoz Castillo, Armando	Auxiliar	

**CONCLUSIÓN:**

Con base en el resultado de las evaluaciones realizadas y de conformidad con lo requerido en el manual de cumplimiento, concluimos que la capacitación a los empleados fue razonable y de conformidad como lo establece dicho manual. 

Firma: María Corzo  
Gerente de Auditoría



Ciente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Memorándum de Revisión de Transacciones Sospechosas	Preparado:	JEC	02/03/2019	H 1/8
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	

### REVISIÓN DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS

**1 Objetivos:**

- a) Verificar si dentro del período se dio alguna transacción sospechosa ya sea LD-FT.
- b) Verificar si se notifico durante el tiempo establecido como máximo la transacción sospechosa.
- c) Aseguramos que el oficial de cumplimiento realizo los reportes de transacciones de manera trimestral.

**2 Base de Selección:**

Muestras por Juicio

**3 Periodo:**

Examinaremos el periodo de 12 meses comprendidos desde el 1 de enero a el 31 de diciembre.

**4 Alcances:**

El alcance esta determinado tal como se muestra en la cédula de alcances. 

**5 Conclusión:**

Con base en el resultado de nuestras pruebas realizadas y en evaluación del control interno en operación concluimos que, los reportes fueron presentados en tiempo y que no se dieron transacciones sospechosas en el período por lo que es razonable al 31 de diciembre de 2018, excepto lo indicado en la cédula **L 1-4/4**



Firma: Maria Corzo  
Gerente de Auditoria

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Guía de auditoría para Revisión de Transacciones Sospechosas	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>H 2/8</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	

DESCRIPCIÓN		HECHO POR	REFERENCIA
<p align="center"><b>Revisión de las transacciones sospechosas</b></p> <p>1 Determinar el período de la revisión y con base en ello realizar la solicitud al oficial de cumplimiento titular, del formulario IVE-NF-RTS LD/FT "Reporte de transacción sospechosa de lavado de dinero y/o financiamiento del Terrorismo- persona obligada no financiera".</p>		<b>JEC</b>	<b>B 1</b>
<p>2 Según la evaluación realizada de las transacciones, valide el cumplimiento de los siguientes aspectos y plazos:</p> <p>a. Identifique si la transacción inusual fue investigada para concluir si la misma es considerada como sospechosa.</p> <p>b. Cruce con el expediente del cliente donde se recopiló toda la información e indique los motivos por los cuales la misma fue considerada como sospechosa.</p> <p>c. Notifique a la Intendencia de Verificación Especial sobre la transacción sospechosa IVE-NF-RTS LD/FT.</p>		<b>JEC</b>	<b>H 5/8</b>
<p>b. Cruce con el expediente del cliente donde se recopiló toda la información e indique los motivos por los cuales la misma fue considerada como sospechosa.</p>		<b>JEC</b>	<b>H 5/8</b>
<p>c. Notifique a la Intendencia de Verificación Especial sobre la transacción sospechosa IVE-NF-RTS LD/FT.</p>		<b>JEC</b>	<b>H 6/8</b>
<p>3 En caso existan transacciones sospechosas en un trimestre, verifique que el oficial de cumplimiento haya notificado a la Intendencia de Verificación Especial (IVE), por medio de una notificación.</p>		<b>JEC</b>	<b>H 6/8</b>

Firma: Maria Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Reportes presentados IVE	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>H 3/8</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	
<b>Cumplimiento de la presentación de los reporte trimestral de no tener RTS - LD</b>					

TRIMESTRE	FECHA DEL INFORME	PRESENTACIÓN OPORTUNA	MONTO TOTAL	No. De Registro
ENERO-MARZO	15/04/2018	✓	Q -	W-132002
ABRIL-JUNIO	16/07/2018	✓	Q 295,000	W-132002
JULIO-SEPTIEMBRE	15/10/2018	✓	Q -	W-132002
OCTUBRE-DICIEMBRE	17/01/2019	✓	Q -	W-132002

CUMPLIDO	✓
NO CUMPLIDO	X



Firma: María Corzo  
 Gerente de Auditoría

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Inciales	Fecha	PT
Área:	Reportes presentados IVE	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>H 4/8</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	
<b>Cumplimiento de la presentación de los reporte trimestral de no tener RTS - FT</b>					

TRIMESTRE	FECHA DEL INFORME	PRESENCIA	MONTO TOTAL	NO. DE REGISTRO
ENERO-MARZO	20/04/2018	✓	Q -	W-132002
ABRIL-JUNIO	21/07/2018	✓	Q -	W-132002
JULIO-SEPTIEMBRE	22/10/2018	✓	Q -	W-132002
OCTUBRE-DICIEMBRE	20/01/2019	✓	Q -	W-132002

CUMPLIDO	✓
NO CUMPLIDO	X

**CM**

Firma. María Corzo  
Gerente de Auditoría

Ciente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Ingresos / Transacciones Inusuales	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>H 5/8</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	

**Identificación de Transacciones Inusuales**

Durante el período de los 12 meses del año, el oficial de cumplimiento desarrollo, los procedimientos necesarios para determinar cual de las operaciones reportadas como inusuales podrían considerarse sospechosas, se analizó la papelería solicitada al cliente, misma que estaba adjunta al expediente ( ver PT **C 7/12**), sin embargo cuando se procedió a investigar el origen de los fondos de casos a los cuales el oficial de cumplimiento considero inusuales, los clientes no supieron dar razón por el origen de los fondos inmediatamente procedió a notificarse a la IVE dicha transacción como sospechosa, tal como mostramos a continuación:

Fecha	No. Factura	Valor de vehículo	Enganche	
06/05/2018	F160100201261	Q 158,000.00	Q 100,000.00	<b>C 7/12</b> ↻
12/05/2018	F160100201280	Q 88,500.00	Q 70,000.00	<b>C 7/12</b> ↻
21/05/2018	F160100201298	Q 222,000.00	Q 125,000.00	<b>C 7/12</b> ↻
Total		Q 468,500.00	Q 295,000.00	<b>H 3/8</b> ↻

**CM**  
↻

Firma. María Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Ingresos / Transacciones Sospechosas	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>H 6/8</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	
<b>Notificación de Transacciones Sospechosas a la IVE</b>					

Guatemala 30 de mayo de 2018

REF: 010-20

Intendencia de Verificación Especial -IVE-  
2da. Calle 2-35 zona 1  
Ciudad de Guatemala,

Estimados señores,

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes relativas a lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, sus reglamentos y acuerdos respectivos, el oficial de cumplimiento de Auto Estrella, S.A. Determinó las siguientes transacciones como sospechosas, por lo que traslada los siguientes datos para su debido seguimiento según lo crean pertinente.

Fecha	No. Factura	Valor de vehículo	Enganche
06/05/2018	F160100201261	158,000.00	100,000.00
12/05/2018	F160100201280	88,500.00	70,000.00
21/05/2018	F160100201298	222,000.00	125,000.00
Total			<u>295,000.00</u>

**H 7/8**

Es importante mencionar que quedamos a entera disposición si así lo requieren para colaborar con más información.

Sin otro particular,

  
 Nelson Boza Solis  
 Oficial de cumplimiento

**CM**

Firma: Maria Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Ingresos / Transacciones Sospechosas	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>H 7/8</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	

**Modelo de Reporte de Transacciones Sospechosas a la IVE**



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-132002

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

Nombre Persona Obligada	Auto Estrella, S.A.	Código	VE14
Formulario	Reporte Trimestral de no tener RTS - LD	Periodo Reportado	2do. Trimestre - 2018
		Estatus	ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

Total de Registros o Documentos	Monto Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
3	Q 295,000	16/07/2018 11:00 AM	VE014	199613

Clave Digital: 69c2c6230d0f57 **H 6/8** 42dc48balcd5a3



NOTA: Agradeceremos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial.

Fecha de Impresión:

Usuario de Impresión: VE014

**CM**

Firma. María Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Ingresos / Transacciones Sospechosas	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>H 8/8</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	

**Modelo de Reporte de Transacciones Sospechosas a la IVE**



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-132001

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

Nombre Persona Obligada	Auto Estrella, S.A.	Código	VE14
Formulario	Reporte Trimestral de no tener RTS - FT	Periodo Reportado	2do. Trimestre -2018
		Estatus	ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

Total de Registros o Documentos	Monto Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
0	0.00	16/07/2018 11:00 AM	VE014	199612

Clave Digital: 4f75702e95d28e7fa5ea3 **H 4/8** 3217a824



NOTA: Agradeceremos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial.

Fecha de Impresión: .....

Usuario de Impresión: VE014



Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Ingresos / Revisión de reportes de compra-venta de vehículos automotores	Preparado:	JEC	02/03/2019	11/6
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	

## REVISIÓN DEL REPORTE DE COMPRA-VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

**1 Objetivos:**

- a) Confirmar que la información sea cargada en la plataforma de la IVE, en el tiempo correspondiente.
- b) Verificar que las operaciones reportadas en el auxiliar correspondan al periodo.

**2 Base de Selección:**

Muestras por Juicio

**3 Periodo:**

Examinaremos el periodo de 12 meses comprendidos desde el 1 de enero a el 31 de diciembre.

**4 Alcances:**

El alcance esta determinado tal como se muestra en la cédula de alcances. 

**5 Conclusión:**

Con base en el resultado de nuestras pruebas realizadas y en evaluación del control interno en operación concluimos que, los reportes fueron presentados en tiempo y que la información que se incluyen en los auxiliares corresponde al periodo, esto es razonable al 31 de diciembre de 2018, excepto lo indicado en la cédula  L 1-4/4



Firma: María Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Guía de auditoría para la revisión de reportes mensuales	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>12/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	

	DESCRIPCIÓN	HECHO POR	REFERENCIA
	<b>Revisión del reporte mensual de compra-venta de vehículos automotores</b>		
1	Determinar el período de la revisión y solicitar al área administrativa los reportes correspondientes.	<b>JEC</b>	<b>B 1</b>
2	Confirmar que la información se envíe en los primeros diez días hábiles del mes inmediato siguiente al que corresponda.	<b>JEC</b>	<b>1 3/6</b>
3	Verificar las operaciones reportadas y realizar un cotejo con todas las transacciones de ventas realizadas en el mes que coincidan con lo reportado a la IVE.	<b>JEC</b>	<b>1 4-6/6</b>

Firma. María Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Reportes presentados a la IVE	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>13/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	
<b>Cumplimiento de la presentación de los reportes por compra venta de vehiculos automotores</b>					

MES	FECHA DEL INFORME	PRESENTACIÓN OPORTUNA		MONTO TOTAL	REGISTRO DE DOCUMENTOS
		SI	NO		
ENERO	10/02/2018	✓		Q 5,135,231	40
FEBRERO	10/03/2018	✓		Q 6,742,332	50
MARZO	09/04/2018	✓		Q 5,965,830	47
ABRIL	10/05/2018	✓		Q 4,478,746	36
MAYO	08/06/2018	✓		Q 6,450,817	51
JUNIO	10/07/2018	✓		Q 4,250,388	31
JULIO	10/08/2018	✓		Q 7,524,761	43
AGOSTO	09/09/2018	✓		Q 8,497,519	60
SEPTIEMBRE	10/10/2018	✓		Q 4,725,022	33
OCTUBRE	09/11/2018	✓		Q 3,948,734	27
NOVIEMBRE	10/12/2018	✓		Q 5,605,620	39
DICIEMBRE	09/01/2019	✓		Q 6,067,044	60
				<u>Q 69,392,044</u>	

CUMPLIDO	✓
NO CUMPLIDO	X



Firma. María Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Reportes presentados a la IVE	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>14/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	
<b>Verificación de reportes por compra venta de vehículos automotores</b>					



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-117069

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

Nombre Persona Obligada Auto Estrella, S.A.	Código VE14
<b>Formulario</b> <span style="border: 1px solid red; border-radius: 50%; padding: 2px;">Reporte de Compraventa de Vehículos automotores (IVE-VE-26)</span>	Período Reportado Enero - 2018
Estatus <b>ACEPTADO</b>	

**Detalle del Reporte**

Total de Registros o Documentos: 40	Monto Total 3/6 Q 5,135,231	Fecha y Hora de Registro 10-02-2018 11:00 AM	Usuario de Registro VE014	Código de Aceptación 184680
--	--------------------------------	---	------------------------------	--------------------------------

Clave Digital: 6b966f9cf65a8d06a7a62fa303bd7b2c7c3cf120





NOTA: Agradeceremos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial.  
 Fecha de Impresión: 10-02-2018      Usuario de Impresión: VE014

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Reportes presentados a la IVE	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>15/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	

**Verificación de reportes por compra venta de vehículos automotores**



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-117069

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

Nombre Persona Obligada Auto Estrella, S.A.	Código VE14
Formulario Reporte de Compraventa de Vehiculos automotores (IVE-VE-26)	Periodo Reportado Junio - 2018
Estatus <b>ACEPTADO</b>	

**Detalle del Reporte**

Total de Registros r Documentos 31	Monto Total 4,250,388	Fecha y Hora de Registro 10-07-2018 11:00 AM	Usuario de Registro VE014	Código de Aceptación 184680
--	--------------------------	---	------------------------------	--------------------------------

Clave Digital: 6b966f9cf65a8d06a7a62fa303bd7b2c7c3cfl20





NOTA: Agradeceremos: revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial.  
Fecha de Impresión: 10-07-2018      Usuario de Impresión: VE014

Ciente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Reportes presentados a la IVE	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>I 6/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	
<b>Verificación de reportes por compra venta de vehiculos automotores</b>					

 <b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial		Registro No. W-117069
Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:		
<b>Nombre Persona Obligada</b> Auto Estrella, S.A.		<b>Código</b> VE14
<b>Formulario</b> Reporte de Compraventa de Vehículos automotores (IVE-VE-26)	<b>Periodo Reportado</b> Diciembre - 2018	<b>Estatus</b> ACEPTADO
<b>Detalle del Reporte</b>		
<b>Total de Registros o Documentos:</b> 60	<b>Monto Total</b> 3/6 Q 6,067,044	<b>Fecha y Hora de Registro</b> 09-01-2019 11:00 AM
<b>Clave Digital:</b> 6b966f9cf65a8d06a7a62fa303bd7b2c7c3cf120		<b>Usuario de Registro</b> VE014
		<b>Código de Aceptación</b> 184680
		
NOTA: Agradeceremos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial.		
Fecha de Impresión: 09-01-2019	Usuario de Impresión: VE014	
 Firma. <u>Maria Corzo</u> Gerente de Auditoría		

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Ingresos / Revisión de Transacciones mayores a \$ 10,000	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>J 1/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	

### REVISIÓN DEL REPORTE DE TRANSACCIONES MAYORES A \$ 10,000

**1 Objetivos:**

- a) Confirmar que la información sea cargada en la plataforma de la IVE, en el tiempo correspondiente.
- b) Verificar que las operaciones reportadas en el auxiliar no sobrepasen lo permitido por transacción, por aquellas que sobrepasen deberá realizar una revisión a su juicio.

**2 Base de Selección:**

Muestras por Juicio

**3 Periodo:**

Examinaremos el periodo de 12 meses comprendidos desde el 1 de enero a el 31 de diciembre.

**4 Alcances:**

El alcance esta determinado tal como se muestra en la cédula de alcances. 

**5 Conclusión:**

Con base en el resultado de nuestras pruebas realizadas y en evaluación del control interno en operación concluimos que, los reportes fueron presentados en tiempo y que la información que se incluyen en los auxiliares no sobrepasa lo permitido en la Ley, esto es razonable al 31 de diciembre de 2018, excepto lo indicado en la cédula **L 1-4/4**



Firma: *Maria Corzo*  
Gerente de Auditoría

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Guía de auditoría para revisión de reportes de transacciones	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>J 2/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	

DESCRIPCIÓN	HECHO POR	REFERENCIA
<p><b>Revisión del reporte mensual de transacciones en efectivo superiores a diez mil dólares (US\$10,000) o su equivalente en moneda nacional</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Determinar el período de la revisión y solicitar al área administrativa los reportes correspondientes.</li> <li>Confirmar que la información se envíe en los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente al que corresponda.</li> <li>Verificar las operaciones reportadas y realizar un cotejo con todas las transacciones de ventas en efectivo efectuadas mayores a US\$10,000 o su equivalente en moneda nacional.</li> </ol>		
	JEC	B 1
	JEC	J 3/6
	JEC	J 4-5/6

Firma. María Corzo  
 Gerente de Auditoría

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Reportes presentados IVE	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>J 3/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	
<b>Cumplimiento de la presentación de los reportes de transacciones mayores a \$ 10.000</b>					

MES	FECHA DEL INFORME	PRESENTACIÓN OPORTUNA	MONTO TOTAL DE INGRESOS EN \$	MONTO TOTAL DE ENGANCHES EN Q.	NO. DE TRANSACCIONES
ENERO	04/02/2018	✓	\$ 236,301	Q 397,000	16
FEBRERO	03/03/2018	✓	\$ 283,433	Q 478,000	19
MARZO	05/04/2018	✓	\$ 280,657	Q 502,000	18
ABRIL	02/05/2018	✓	\$ 260,305	Q 588,000	14
MAYO	04/06/2018	✓	\$ 322,819	Q 758,000	19
JUNIO	03/07/2018	✓	\$ 247,514	Q 423,500	13
JULIO	02/08/2018	✓	\$ 342,780	Q 998,000	17
AGOSTO	03/09/2018	✓	\$ 486,458	Q 712,100	22
SEPTIEMBRE	05/10/2018	✓	\$ 259,644	Q 475,000	14
OCTUBRE	02/11/2018	✓	\$ 246,928	Q 528,000	11
NOVIEMBRE	04/12/2018	✓	\$ 267,563	Q 265,000	15
DICIEMBRE	03/01/2019	✓	\$ 342,558	Q 753,000	22

CUMPLIDO	✓
NO CUMPLIDO	X



Firma: Maria Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Reportes presentados IVE	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>J 5/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	
<b>Reportes de transacciones mayores a \$ 10.000</b>					



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-135491

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

Nombre Persona Obligada Auto Estrella, S.A.	Código VE14
Formulario Transacciones en efectivo Mayores a US\$10,000 PONF (IVE-MY-28)	Periodo Reportado Mayo - 2018
Estatus ACEPTADO	

**Detalle del Reporte**

Total de Registros o Documentos 19	Monto Total \$ 322,819	Fecha y Hora de Registro 04-06-2018 11:00	Usuario de Registro VE014	Código de Aceptación 203102
---------------------------------------	---------------------------	--	------------------------------	--------------------------------

Clave Digital: 6d43757da0fb84373c3c  fb2638e844





NOTA: Agradeceremos revisar los datos anteriores, en caso no concuerden con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial.

Fecha de Impresión: 04-06-2018 Usuario de Impresión: VE014

Firma. María Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Reportes presentados IVE	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>J 6/6</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	
<b>Reportes de transacciones mayores a \$ 10.000</b>					

 <b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial		Registro No. W-135491
Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:		
<b>Nombre Persona Obligada</b> Auto Estrella, S.A.		<b>Código</b> VE14
<b>Formulario</b> Transacciones en efectivo Mayores a US\$10,000 PONF (IVE-MY-28)	<b>Periodo Reportado</b> Noviembre - 2018	<b>Estatus</b> ACEPTADO
<b>Detalle del Reporte</b>		
<b>Total de Registros o Documentos</b> 15	<b>Monto Total</b> \$ 267,563	<b>Fecha y Hora de Registro</b> 04-12-2018 11:00
		<b>Usuario de Registro</b> VE014
<b>Código de Aceptación</b> 203102		
<b>Clave Digital:</b> 6d43757da0fb84373c36 b2638e844		
		
NOTA: Agradeceremos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial.		
Fecha de Impresión: 04-12-2018	Usuario de Impresión: VE014	
		
Firma: <u>Maria Corzo</u> Gerente de Auditoría		

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Auditoría Interna	Preparado:	JEC	02/03/2019	<b>k 1</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	05/03/2019	
<b>Carta de envío de informe a la Asamblea General de Accionistas</b>					

10 de enero de 2019

Ing.  
 Juan Carlos Méndez  
 Presidente de la Asamblea General de Accionistas  
 AUTO ESTRELLA, S.A.  
 Ciudad

Estimado Ing. Méndez:

Adjunto a la presente, tenemos el gusto de informarle que se llevó a cabo la auditoría sobre el cumplimiento de AUTO ESTRELLA, S.A. como persona obligada con la normativa establecida en las leyes: contra el lavado de dinero u otros activos, y de prevención, represión y financiamiento del terrorismo, así como de sus respectivos reglamentos, por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2018

Nos es grato hacer de su conocimiento que no encontramos situaciones que fueren relevantes y que incumplieran lo que establece el manual de cumplimiento y las leyes relativas; algunas deficiencias de control interno fueron presentadas a la administración para su corrección oportuna.

Es importante mencionar que quedamos a entera disposición si así lo requieren para colaborar con más información.

Sin otro particular,



Daniel Acevedo Martínez  
 Gerente de Auditoría Interna

Firma. María Corzo  
 Gerente de Auditoría



Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Cédula de deficiencias / Política conozca a su cliente	Preparado:	JEC	08/03/2019	
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	09/03/2019	L 1/4

**REF** **1**

**C 12/12** La información del formulario IVE-NF-030, no mostraba evidencia de haber sido revisada por el oficial de cumplimiento.

**2**

**C 12/12** Los estados patrimoniales del personal que realiza la gestión de venta y tiene la relación directa con el cliente no se prepararon.

**3**

**C 12/12** En la revisión de expediente de clientes, observamos que en el formulario IVE-NF-30 no fue revisado por el oficial de cumplimiento ya que no se encontraba anotado el nombre de la persona obligada, que en este caso es Auto Estrella, S.A.

Nombre	Fecha del documento	No. De factura
Chacón, María Inés	01/01/2018	F150100203350
Téllez, Carlos	08/01/2018	F150100203617
Estrada, Mabel	19/01/2018	F150100204066
Toledo, María Rosa	29/01/2018	F150100204147
Abelardo, Rubén Darío	31/01/2018	F150100204196
Rodríguez, Jorge Antonio	26/02/2018	F160100200203
Navas, Freís	31/03/2018	F160100200567
López, José Sebastián	03/04/2018	F160100200647
Treminio, María Elida	04/04/2018	F160100200670
Laparra, René Javier	02/06/2018	F160100201323
Reyer, Gorgonio	09/06/2018	F160100201422
Rosales, Eva	18/06/2018	F160100201622

**4**

**C 12/12** En la revisión de expediente de clientes, observamos que en el formulario IVE-NF-30 no se encontraba completa la sección económica financiera del cliente, a continuación mencionamos los casos observados.

Nombre	Fecha del documento	No. De factura
Barrera, Ana María	06/07/2018	F160100201905
González, Daniel	18/07/2018	F160100201943
Enríquez, Rafael	01/08/2018	F160100202004
Chan, Ron Lucas	02/08/2018	F160100202221
Vendar, Gloria	12/08/2018	F160100202317
Castro, Juan Pablo	30/08/2018	F160100202410
Paz, Elizabeth	31/08/2018	F160100202430

**5**

**C 12/12** Los expedientes de clientes no tenían adjunto la fotocopia de DPI, a continuación mencionamos los casos observados;

Nombre	Fecha del documento	No. De factura
De León, Concepción	04/02/2018	F150100204243
García, Domingo	01/04/2018	F160100200639
García, Francisco	04/04/2018	F160100200770
Chan, Ron	01/06/2018	F160100201316
Obregón, Luis	07/06/2018	F160100201376
Oliva, Manuel	02/08/2018	F160100202221
Polanco, Rodrigo	06/08/2018	F160100202283
Refresquini, Alicia	04/10/2018	F160100202847
Umaña, Azucena	19/10/2018	F160100203027
Luzardo, Silvia	10/12/2018	F160100203776

**CM**

Firma: María Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Cédula de deficiencias	Preparado:	JEC	08/03/2019	L 2/4
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	09/03/2019	

**C 12/12**  Los expedientes de clientes no tenían adjunto el boleto de ornato, a continuación mencionamos los casos observados;

6

Nombre	Fecha del documento	No. De factura
Toj, José	28/03/2018	F160100200390
Salguero, Cesar	03/06/2018	F160100201335
Benoit, Rafael	15/06/2018	F160100201615
Grajeda, Eva	22/12/2018	F160100203969

**C 12/12**  Los expedientes de clientes no tenían adjunto el recibo de agua, luz o teléfono, a continuación mencionamos los casos

7

Nombre	Fecha del documento	No. De factura
Zetino, Daniel	16/02/2018	F160100200118
Herrarte, Sebastián	26/02/2018	F160100200193
Hernández, Abilio	27/02/2018	F160100200246
Brefia, Gustavo	25/03/2018	F160100200384
Barreno, Héctor	04/11/2018	F160100203107
Manson, Antonio	19/11/2018	F160100203378
Casas, Rosa	25/11/2018	F160100203392
Montans, Néstor	30/11/2018	F160100203430

**C 12/12**  Los expedientes de clientes no tenían adjunto la constancia de ingresos, a continuación mencionamos los casos observados;

8

Nombre	Fecha del documento	No. De factura
Corral, Analia	26/02/2018	F160100200209
Lorenzo, Ramón	31/03/2018	F160100200590
De la Rosa, José Luis	01/04/2018	F160100200612
Méndez, Héctor	01/08/2018	F160100202008
Coy, Juan Ángel	31/08/2018	F160100202428



Firma: Maria Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Cédula de deficiencias / Política conozca a su colaborador	Preparado:	JEC	08/03/2019	L 3/4
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	09/03/2019	

9

E 3-4/6 En la revisión de expedientes observamos que algunas constancias de antecedentes penales y policíacos de los empleados no habían sido renovados, a continuación mencionamos los casos observados.

Nombre	Puesto	Fecha del documento
Zelaya González, Luis Alberto	Gerente	30 de abril 2014
Carrión Prado, Omar	Gerente de importaciones	30 de enero 2014
Crispin Recinos, Julia Robert	Gerente del área comercial	12 de diciembre 2014
Herrera Carbajal, Juan Antonio	Gerente de Recursos Humanos	20 de febrero 2014

10

E 3-4/6 En la revisión observamos que los estados patrimoniales no tenían evidencia de haber sido revisados por el oficial de cumplimiento.

11

E 3-4/6 La constancia de capacitación de los empleados que mencionamos a continuación no se encontraba firmada por el oficial de cumplimiento en señal de confirmar la participación del empleado, sólo estaba firmada por el facilitador.

Nombre	Puesto
Acevedo, Daniel Estuardo	Gerente de auditoría
Alcalá Negrón, Christian	Asistente de auditoría
Almora Torres, Juan Ignacio	Gerente de sistemas

12

E 3-4/6 Los antecedentes penales y policíacos de los siguientes empleados no se encontraron adjuntos al expediente, a continuación mencionamos los casos observados.

Nombre	Puesto	Departamento	Antecedentes	
			Penales	Policíacos
Benavides Espejo, Javier	Asistente contable	Financiero	X	X
Cortez Lozano, Maribel Corina	Asistente de importaciones	Importaciones		X
Dueñas Aristisabal, Antonio	Asistente de ventas	Comercial	X	X
Gamarra Astete, Roberto	Asistente de ventas	Comercial	X	

13

E 3-4/6 Al momento de revisar el expediente del empleado no se encontraban adjuntas las dos cartas de recomendación, a continuación mencionamos los casos observados.

Nombre	Puesto	Departamento
Acevedo, Daniel Estuardo	Gerente de auditoría	Auditoría Interna
Almora Torres, Juan Ignacio	Gerente de sistemas	Sistemas
Alocen Barrera, Marco Tulio	Asistente de importaciones	Importaciones
Espinoza Arana, Yuliana	Asistente de ventas	Comercial
Ferro Salas, Olga	Asistente de ventas	Comercial
Gamio Lozano, Gloria	Asistente de ventas	Comercial

Firma: María Corzo  
Gerente de Auditoría

CM  
U

Cliete:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Cédula de deficiencias	Preparado:	JEC	08/03/2019	L 4/4
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	09/03/2019	

14

**E 3-4/6** Dentro de los expedientes de los empleados no se encontraba adjunta una fotocopia del Documento Personal de Identificación, a continuación mencionamos los casos observados.

Nombre	Puesto	Departamento
Agurto Rondoy, Miguel Vicente	Asistente de auditoría	Auditoría interna
García Iboy, Leonel Eduardo	Contador general	Financiero
Crispín Recinos, Julia Robert	Gerente del área comercial	Comercial
Fernandez Guzman, Carlos	Asistente de ventas	Comercial
Gamarra Astete, Roberto	Asistente de ventas	Comercial

15

**E 3-4/6** Dentro de los expedientes de los empleados no se encontraba adjunta el currículum vitae, a continuación mencionamos los casos observados.

Nombre	Puesto	Departamento
Bejar Torres, Ramiro Alberto	Asistente contable	Financiero
Casapia Valdivia, Guillermo	Sub-gerente de importaciones	Importaciones
Dueñas Aristisabal, Antonio	Asistente de ventas	Comercial
Fernandez Matta, Esther	Asistente de ventas	Comercial

16

**E 3-4/6** En la revisión de los expedientes seleccionados no se encontró adjunto el estado patrimonial de los siguientes empleados:

Nombre	Puesto	Departamento
Almora Torres, Juan Ignacio	Gerente de sistemas	Sistemas
Rojas Pelaez, David Luis	Gerente financiero	Financiero
Espinoza Arana, Yuliana	Asistente de ventas	Comercial
Gamarra Astete, Roberto	Asistente de ventas	Comercial

17

**E 3-4/6** En la revisión de los expedientes seleccionados no se encontró adjunto la constancia de capacitación de los siguientes empleados:

Nombre	Puesto	Departamento
Agurto Rondoy, Miguel Vicente	Asistente de auditoría	Auditoría interna
Rojas Pelaez, David Luis	Gerente financiero	Financiero
Calle Betancourt, Carmen	Auxiliar de caja	Financiero
Carrillo Segura, Estuardo	Auxiliar de caja	Financiero
Espinoza Arana, Yuliana	Asistente de ventas	Comercial
Gamarra Astete, Roberto	Asistente de ventas	Comercial
Gonzales Del Valle Maguiño	Asistente de ventas	Comercial
Guzman Quispe, Clara	Asistente de ventas	Comercial
Herrera Carbajal, Juan Antonio	Gerente de Recursos Humanos	Recursos humanos

**CM**

Firma: María Corzo  
Gerente de Auditoría

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Cédula de Marcas	Preparado:	JEC	25/02/2019	<b>CM 1/2</b>
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	28/02/2019	

<b>Símbolo</b>	<b>Descripción</b>
	Sumas verticales verificadas
	Nos cercioramos que cada expediente contará con la minuta de venta y que la misma incluyera los datos del cliente como del vehículo.
	Verificamos que el documento para tramite de placas estuviera adjunto al expediente y que el mismo fuera firmado por el cliente en señal de aprobación.
	Cada expediente de cliente debía incluir adjunto el documento de autorización para facturar y que el mismo contará con los datos requeridos para proceder a facturar.
	Nos aseguramos que cada expediente tuviera adjunta una fotocopia de DPI, encontrándola en el expediente.
	Examinamos que los expedientes tuvieran adjunto el boleto de ornato y que el mismo corresponda al periodo bajo revisión, encontrándolo correcto.
	Recibo de Agua adjunto al expediente verificando que la dirección consignada en dichos documentos sea la misma que se indica en el formulario IVE-NF-30.
	Constancia de ingresos sellada por un contador donde declaran los ingresos de la persona que esta adquiriendo el vehículo..
	Formulario IVE-NF-30, llenado por el cliente asegurándonos que cuente con las firmas correspondientes y que todas las casillas tengan la información requerida.
	Datos cotejados al reporte de Ventas, preparado por contabilidad y proporcionado a Auditoría, verificando mes y montos.
	Nos aseguramos que el deposito haya sido efectivamente depositado en las cuentas bancarias de la compañía, durante un período máximo de 3 días posterior a la emisión del recibo, verificamos fecha, y monto.
	Revisamos los antecedentes penales que se encontraban adjuntos al expediente, asegurandonos que los mismos estuvieran actualizados.
	Revisamos los antecedentes policíacos que se encontraban adjuntos al expediente, asegurandonos que los mismos estuvieran actualizados.
	Nos aseguramos que el expediente del empleado tuviera adjunto, dos cartas de recomendación como mínimo.
	Observamos la fotocopia del Documento Personal de Identificación, se encontrara adjunta al expediente y que la misma fuera legible.

Cliente:	Auto Estrella, S.A.	Descripción	Iniciales	Fecha	PT
Área:	Cédula de marcas	Preparado:	JEC	25/02/2019	CM2/2
Cierre:	31 de diciembre de 2018	Revisado:	MCS	28/02/2019	

Simbolo	Descripción
	Revisamos que el Curriculum vitae se encontrara adjunto al expediente y que correspondiera al empleado, encontrandolo correcto.
	Revisamos el estado patrimonial adjunto al expediente, asegurandonos que correspondiera al perfil economico del empleado.
	Nos aseguramos que el contrato de trabajo este adjunto al expediente y que el mismo haya sido presentado al ministerio de trabajo en el tiempo establecido.
	Constancia de capacitación con temas relacionados a la Ley contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo adjunta al expediente.
	Datos cotejados de la planilla que corresponde al mes de junio de 2016.
	Estado patrimonial examinado, asegurandonos que el mismo estuviera actualizado al período correspondiente.
	Documentación examinada, verificando que la misma corresponda al estado patrimonial del empleado y sea acorde a lo que esta indicado en el estado patrimonial.
	Firma comparada con el DPI del empleado, asegurandonos que sea la misma que se incluye en el estado patrimonial.
	Va a papel de trabajo.
	Viene del papel de trabajo.
	Ver cédula de marcas CM 1-2/2

## **AUTO ESTRELLA, S.A.**

Guatemala, 18 de marzo de 2019

Licenciado

Juan Luis Castro

Auditor Externo

2 calle 13-2 zona 6, Edificio El Triangulo

Oficina 813

Ciudad de Guatemala

Estimado licenciado Castro:

Esta carta de declaración se proporciona en relación a su auditoría externa para verificar el sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento contra el terrorismo al año que finalizó el 31 de diciembre de 2018, con el fin de expresar una conclusión sobre sí Auto Estrella cumple con las Obligaciones establecidas si la información es presentada razonablemente, respecto a todo lo importante, de acuerdo con las prácticas contables incluidas en las leyes relativas y el manual de cumplimiento.

Confirmamos que de acuerdo con nuestro mejor saber y entender, habiendo realizado las investigaciones que consideramos necesarias, con el fin de informarnos apropiadamente que:

- a) Inscripción y/o registro de personas obligadas:  
Nos inscribimos como personas obligadas ante la Superintendencia de Bancos.
- b) Establecimos procedimientos de control y de cumplimiento de las leyes y sus reglamentos relacionados con la venta de vehículos.

- c) Programas de cumplimiento:  
Nos aseguramos del cumplimiento de programas, normas, procedimientos, políticas y procedimientos de control interno, establecidos y aprobados por el Gobierno corporativo y que hayan sido enviados a la Superintendencia de Bancos.
- d) Oficial de cumplimiento:  
Efectuó la inscripción y/o registro del oficial de cumplimiento, así como que él mismo vela por el cumplimiento con las obligaciones que su posición requieren de conformidad con la Ley.
- e) Registro de empleados:  
Se lleva un registro de cada uno de los empleados, así como sus políticas de actualización en forma anual.
- f) Capacitación  
Cumplimos con el programa de capacitación anualmente, se realizó un reporte semestral sobre dicha capacitación, es remitido a la Superintendencia de Bancos dentro del mes inmediato siguiente de finalizado cada semestre.
- g) Comunicación de transacciones sospechosas:  
Se aplicaron los procedimientos correspondientes, de acuerdo con la ley, así como evaluamos las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la detección y monitoreo de los procedimientos para localizar dichas operaciones.
- h) Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas:  
Nos cercioramos que el oficial de cumplimiento informo cuando no se detectó transacciones sospechosas.
- i) Reporte mensual de transacciones en efectivo superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional:  
Estos reportes fueron enviados oportunamente a la Superintendencia de bancos.

Información proporcionada:

- a) Les hemos proporcionado:
  - i. Acceso a toda la información de la que tenemos conocimiento, y que es importante para el cumplimiento de las leyes relativas, como registros, documentación y otros asuntos;
  - ii. La información adicional que nos solicitaron para fines de la auditoría;
  - iii. Les dimos acceso sin restricciones a personas que ustedes designaron en la compañía que ustedes consideraron necesarias para obtener evidencia de auditoría.
  
- b) Todas las transacciones han sido reconocidas y las que en algún momento pudieron ser inusuales o sospechosas.
  
- c) Les hemos revelado los resultados de nuestra evaluación de riesgos de que los estados financieros pueden contener errores materiales como resultado de fraude.
  
- d) Les hemos revelado toda la información relacionada con fraude o sospecha de fraude de la que tenemos conocimiento y que afecta a la empresa y que involucran a:
  - i. La administración;
  - ii. Los empleados que tienen papeles importantes en el control interno,
  - iii. Otros donde el fraude pudiera tener un efecto material sobre los estados financieros.
  
- e) Les hemos revelado toda la información relacionada con denuncias de fraude, o sospechosa de fraude, que afecte el cumplimiento de la Ley, comunicada por los empleados, ex empleados, analistas u otros.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,



Pedro Mateo

Nombre y firma del  
Representante legal.



Luis Boza

Nombre y firma del Oficial  
De Cumplimiento

#### **4.3 Informe de verificación de cumplimiento**

### **INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA PARA VERIFICAR EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO CONTRA EL TERRORISMO**

Guatemala 18 de marzo del 2018

A la Junta Directiva  
y a los accionistas de  
**AUTO ESTRELLA,S.A.:**

#### **Introducción**

Hemos sido requeridos por Auto Estrella, S.A. para verificar el sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento contra el terrorismo. La preparación del informe y selección de los contenidos que se han considerado de mayor importancia son responsabilidad de Auto Estrella, S.A. La información financiera incluida en el informe, proviene de los registros de Auto Estrella que ha sido revisada por terceros independientes.

#### **Alcance**

En el informe se describen los esfuerzos y avances realizados por Auto Estrella. Nuestra responsabilidad ha sido la de revisar los procedimientos y la aplicación del manual de cumplimiento establecido por la compañía, a un nivel de aseguramiento de acuerdo con lo establecido por la norma NIEA 3000 (Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento):

Aseguramiento Razonable, para los procedimientos que se describen más adelante y de los cuales se ha obtenido evidencia suficiente para reducir el riesgo de error material a un nivel aceptable.

Aseguramiento Limitado, para los procedimientos que describimos más adelante y de los cuales no se ha obtenido evidencia suficiente para determinar si existe riesgo y este sea reducido a un riesgo de error material a nivel aceptable.

Los procedimientos llevados a cabo en nuestra revisión limitado son sustancialmente inferiores a los que llevaríamos a cabo para dar una seguridad razonable. Por lo tanto la seguridad proporcionada es menor.

La revisión de la información no incluyo la verificación de los datos cuantitativos correspondientes a los incluidos en el informe.

Hemos comprobado que la información financiera incluida en este informe proviene de cuentas anuales de la compañía que ha sido auditada por terceros independientes.

### **Criterios para realizar la revisión**

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con la norma NIEA 3000: Encargos de Aseguramiento Distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica, desarrollada por International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). Entre otras cuestiones esta norma requiere que:

- El auditor que realiza el trabajo posee conocimientos específicos, habilidades y competencias profesionales necesarias para entender y revisar la información incluida en el Informe, y que los miembros del mismo cumplan con los requerimientos del Código de Ética Profesional de la Federación Internacional de Expertos Contables (IFAC) para asegurar su independencia.
- Se utilice una conclusión que refleje un nivel diferente de aseguramiento cuando la información haya sido verificada de forma limitada, que es un nivel menor que el aseguramiento razonable.

### **Trabajo realizado**

#### a) Información con aseguramiento razonable

He revisado la información específica de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la compañía, basándonos en la realización de las siguientes actividades:

- Verifiqué que la compañía se encuentre registrada como persona obligada en la Superintendencia de Bancos.
- Revisé los programas, normas, políticas y procedimientos del manual de cumplimiento, establecido y aprobado por la Junta General de Accionistas.
- Verifiqué se haya efectuado la inscripción y/o registro del oficial de cumplimiento, así como que el mismo esté cumpliendo con las obligaciones que su posición requieren de conformidad con la Ley.

- Verifiqué que se lleve un registro de cada uno de los clientes y que se aplique correctamente la política conozca a su cliente.
- Verifiqué que se lleve un registro de cada uno de los empleados y que se aplique correctamente la política conozca a su colaborador.
- Me aseguré que el oficial de cumplimiento lleve a cabo una capacitación para los colaboradores de forma anual, así como también revisaremos si el reporte semestral sobre dicha capacitación, es remitido a la Intendencia de Verificación Especial.
- Revisé si el oficial de cumplimiento examinó las transacciones inusuales.
- Revisé si la compañía informa por medio del oficial de cumplimiento cuando no detecte transacciones sospechosas.
- Revisé que los reportes, los cuales la compañía deben presentar ante la Superintendencia de Verificación Especial se realicen dentro de los plazos establecidos.

b) Información con aseguramiento limitado

He revisado la información específica de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la compañía, llevando a cabo:

- Revisé si el departamento de auditoría interna de la compañía aplica procedimientos para verificar el cumplimiento permanente, e informa los resultados obtenidos.

Resultado de nuestro trabajo realizado en el cumplimiento de los procedimientos descritos anteriormente.

- La compañía se encuentra inscrita como persona obligada ante la Superintendencia de Bancos, cumpliendo con los requisitos establecidos.
- La compañía cuenta con un manual de cumplimiento donde incluye programas, normas, políticas y procedimientos debidamente aprobados por la Junta General de Accionistas.
- El oficial de cumplimiento se encuentra debidamente inscrito ante la Intendencia de Verificación Especial.
- En la revisión de la correcta aplicación de la política conozca a su cliente se encontraron las siguientes deficiencias:
  - La información del formulario IVE-NF-030 no mostraba evidencia de haber sido revisada por el oficial de cumplimiento, ya que al mismo se le dejaron espacios en blanco de la sección económico financiera.
  - Algunos expedientes de clientes no tenían adjunto los documentos como; fotocopia de DPI, boleto de ornato, recibo de agua, luz o teléfono y constancia de ingresos.
- En la revisión de la correcta aplicación de la política conozca a su colaborador se encontraron las siguientes deficiencias:
  - Los estados patrimoniales de algunos ejecutivos de ventas y personal que ocupa cargos de gerencias no fueron elaborados.
  - Algunos expedientes de colaboradores no tenían adjunto los documentos como; carencias de antecedentes penales y policíacos, constancias de capacitación, cartas de recomendación, fotocopia de DPI, curriculum vitae.

- El oficial de cumplimiento llevo a cabo una capacitación para los colaboradores, el reporte semestral sobre dicha capacitación, fue remitido a la Intendencia de Verificación Especial.
- El oficial de cumplimiento en el período revisó 3 transacciones inusuales notificando las que considero sospechosas.
- El oficial de cumplimiento notificó transacciones sospechosas las cuales fueron reportas oportunamente.
- Los reportes de la compañía fueron presentados oportunamente.
- Auditoría Interna realiza revisiones periódicas y presenta informes a la Junta General de Accionistas.

## **Conclusiones**

Basándome en los procedimientos aplicados descritos anteriormente, verificados a un nivel de aseguramiento razonable los resultados se pueden considerar fiables y representativos de sus actividades sobre los indicadores e información revisada a un nivel de aseguramiento limitado excepto por lo indicado en los párrafos del 1 y 2 que se describen a continuación:

1. No se prepararon los informes de monitoreo efectuados por el oficial de cumplimiento.
2. El manual no contempla la verificación de la situación patrimonial de los empleados y colaboradores que intervienen directamente en la gestión de ventas de vehículos, tales como; cajeros, vendedores, personal administrativo que revisa la documentación.

No he observado circunstancias que me indiquen que los datos incluidos en el informe no hayan sido obtenidos de manera fiable, que la información no

está presentada de manera adecuada, ni que existan desviaciones ni omisiones significativas en la administración de Auto Estrella S.A.

*Juan Luis Castro*  
Juan Luis Castro

Socio - Director

Colegiado No. 201010778

Registro IVE: CPA201028

## CONCLUSIONES

1. Las empresas que se dedican a la compra venta de vehículos automotores están afectas a la ley contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, por lo que deben cumplir con los requisitos establecidos en dichas leyes y reglamentos.
2. Lavado de dinero es el conjunto de operaciones realizadas con el objetivo de ocultar o disfrazar el origen ilícito de los recursos, podemos decir que cualquier persona individual o jurídica que trate de encubrir procedimientos de origen delictivo, incumple con lo establecido en la ley contra el lavado de dinero y financiamiento contra el terrorismo.
3. La responsabilidad de un auditor externo al momento de realizar una evaluación, tomando en consideración la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA por sus siglas en español), es expresar una conclusión sobre el resultado de los procedimientos aplicados.
4. El oficial de cumplimiento juega un papel muy importante en el desarrollo de sus funciones, ya que de los procedimientos que aplique depende la detección oportuna de transacciones sospechosas.

## RECOMENDACIONES

1. Es importante que las empresas que se dedican a la compra venta de vehículos automotores, cumplan con la legislación guatemalteca, con énfasis en las normas y reglamentos emitidos por la Superintendencia de Bancos para su fortalecimiento y credibilidad en el mercado comercial guatemalteco.
2. Es fundamental que las personas individuales o jurídicas que realicen operaciones o transacciones donde se ven involucrados bienes o recursos, sepan del origen de los mismos para no cometer ningún tipo de delito de lavado de dinero o financiamiento contra el terrorismo.
3. Es importante que el auditor externo al momento de emitir su conclusión, tome en consideración lo establecido en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (NIEA por sus siglas en español).
4. La empresa a través del oficial de cumplimiento, debe establecer políticas y procedimientos contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que deben ser aplicados de manera oportuna.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y SUS REFORMAS". 1993. 76 p.
2. Aguilar Guerra, Vladimir. Derecho de sociedades. Guatemala. Orion ediciones 2008. 380 p.
3. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 2-70 y sus reformas, "CÓDIGO DE COMERCIO", 1970. 289 p.
4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 1441 y sus reformas, "CÓDIGO DE TRABAJO", 1961. 176 p.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 6-91 y sus reformas, "CÓDIGO TRIBUTARIO", 1991. 71 p.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 10-2012 y sus reformas, "LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA", 2012. 21 p.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 78-89 y sus reformas, "LEY DE BONIFICACIÓN INCENTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", 1989. 6 p.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 42-92, "LEY DE BONIFICACIÓN ANUAL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO", 1992. 3 p.
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 67-2001, "LEY CONTRA LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS", 2001. 15 p.
10. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 1528 y sus reformas, "LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE RECRACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE GUATEMALA", 2004. 7 p.
11. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 73-2008, "LEY DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD", 2008. 12 p.

12. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 27-92, "LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", 1992. 52 p.
13. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 58-2005, "LEY PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO", 2005. 9 p.
14. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 76-78, "LEY REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL AGUINALDO PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", 1978. 4 p.
15. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 17-73 y sus reformas, "CÓDIGO PENAL", 1973. 118 p.
16. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 17-72 y sus reformas, "LEY ORGANICA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD (INTECAP)", 1972. 11 p.
17. Grupo Editorial Oceano, S.A., "ENCICLOPEDIA DE AUDITORÍA", Barcelona España. 2017. 1325 p.
18. INTERNATIONAL AUDITING AND ASSURANCE ESTANDARDS BOARD (IAASB), "Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento – Encargos de Aseguramientos distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica". Edición 2013. 15 p.
19. INTERNATIONAL AUDITING AND ASSURANCE ESTANDARDS BOARD (IAASB), "Norma Internacional de Auditoría y Control de Calidad". Edición 2013. 1080 p.
20. Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo No. 86-2006, "REGLAMENTO DE LA LEY PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO", 2006. 7 p.
21. Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo No. 118-2002, "REGLAMENTO DE LA LEY CONTRA LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS", 2002. 11 p.
22. Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo No. 443-2013, "REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY CONTRA LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS", 2013. 2 p.

23. Organismo Judicial, Acuerdo Gubernativo 5-2013, “REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO”, 2013. 22 p.

### WEBGRAFÍA

24. Instituto de Acceso a la Información, 2016. “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO”. De [http://www.infodf.org.mx/contraloria/guia-elab\\_rev\\_papelestrabajo.pdf](http://www.infodf.org.mx/contraloria/guia-elab_rev_papelestrabajo.pdf). Consulta realizada el 10 de octubre de 2018.

25. Junta Monetaria, 2015, Banco de Guatemala “ANEXO A LA RESOLUCIÓN JM-45-2015, REGLAMENTO PARA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS”. De [http://www.banguat.gob.gt/Publica/Res\\_JM/2015/Res\\_JM-45-2015.pdf](http://www.banguat.gob.gt/Publica/Res_JM/2015/Res_JM-45-2015.pdf). Consulta realizada el 20 de octubre de 2018.

26. Pérez Orozco, Gilberto Rolando, Normas y Procedimientos de auditoría II. <http://www.libreroonline.com/guatemala/libros/5601/perez-orozco-gilberto-rolando/normas-y-procedimientos-auditoria-ii.html>. Consulta realizada el 10 de octubre de 2018.

27. Portal de prevención de lavado de activos. “SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS”. De <http://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Sistema-de-Lucha-Contra-el-LA-FT/Sistema-de-prevencion-del-LA-FT-SPLAFT>. Consulta realizada el 20 de octubre 2018.

28. Soto Álvarez, Eduardo, 2016. “NUEVAS PERSONAS OBLIGADAS”. Superintendencia de bancos. Guatemala. De <http://www.ebg.edu.gt>. Consulta realizada el 13 de septiembre de 2017.

29. Superintendencia de Bancos, 2018, SIB Guatemala, “INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN GENERAL DE PERSONAS OBLIGADAS”, recuperado de: <https://www.sib.gob.gt/c/documentlibrary/getfile?folderId=832833&05.pdf>. Consulta realizada el 25 de septiembre de 2018.

30. Superintendencia de Bancos, Acuerdo no. 31-2015, SIB Guatemala, “REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN INCORPORARSE EN LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LAS AUDITORIAS EXTERNAS DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS”, recuperado de: [https://www.sib.gob.gt/c/document\\_library/get\\_file?folderId=2558094&name](https://www.sib.gob.gt/c/document_library/get_file?folderId=2558094&name). Consulta realizada el 20 de octubre de 2018.